SESION ORDINARIA NO. 077-2021
PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 19 de octubre del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís de manera virtual.

REGIDORES SUPLENTES: María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, Carlos Mario Brenes Meléndez y Jose Ignacio Murillo Soto de manera virtual.

SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, de manera presencial, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de manera virtual.

SINDICOS SUPLENTES: Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, Isabel Morales Salas, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera virtual.

ALCALDIA MUNICIPAL: **PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo, y Flora Virginia Solís Valverde, Síndica distrito Carrillos.

SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Edith Campos Víquez.

INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, la Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Víquez; el Ing. Eduardo Vargas de Informática, y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad de Poás, bienvenidos y bienvenidas a la Sesión Ordinaria No. 077, del periodo 2020-2024.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo del Síndico José Heriberto Salazar Agüero, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén, Señor te damos gracias, por la oportunidad de estar aquí presente, te pido señor Jesús en especial por el discernimiento de los compañeros Regidores, para que todas las decisiones que se lleguen a tomar el día de hoy, sean para bien común, señor te pido también, te exhorto señor a que el Espíritu Santo esté sobre cada uno de los miembros de nuestro Gobierno Local, también para que sean ellos, fruto de las decisiones y del discernimiento que ellos puedan tener, también te presento las necesidades de los habitantes de este Cantón, para que tu tomes cada una de estas y les ayudes señor a poder

seguir adelante, a poder ellos lograr cerrar este año de la mejor manera Señor, ya que estamos en una etapa del año del cual necesitamos más de tu ayuda Señor, te pedimos también por los que están enfermos de COVID, para que también puedan ellos día a día, sobre llevar esta pandemia, igual se puedan recuperar satisfactoriamente, gracias nuevamente Señor te damos. AMEN.

ARTÍCULO NO. I
APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: quisiera solicitarles una alteración del orden del día, e incorporar un informe de Comisión, sería que se corra la enumeración y en el punto V, se incluya el Informe de Comisión, procede a dar lectura al Orden del Día; estando de acuerdo los Regidores Propietarios presentes; quedando de la siguiente manera:

I- Aprobación Orden del Día
II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria 076 y Extraordinaria 036
III- Juramentación miembro Junta Administrativa del Liceo de Poás
IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
V- Informe de Comisión
VI- Proposiciones de Síndicos/Síndicas
VII- Asuntos Varios
VIII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 076-2021, sin observaciones ni objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 076-2021, por los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Katia Villalobos Solís, ya que el Regidor Marco Vinicio Valverde Solís estuvo ausente la semana pasada.

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 036-2021, sin observaciones ni objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No.036-2021, por los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

ARTÍCULO NO. III
JURAMENTACIÓN LICEO DE POÁS

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta tenemos la Juramentación de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Poás, muchas gracias por brindar sus servicios a la Institución, esperamos que todo salga muy bien.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a juramentar al señor Luis Diego Morera Ávila, cédula de identidad 206760369, levantando la mano derecha escucha el juramento, y si está de acuerdo dice, ñsí juroò.

- Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.
- **SíJu**
- Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

Quedando debidamente juramentado.

ARTÍCULO NO. IV
LECTURA DE CORRESPONDECIA

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores.

1) Se recibe oficio No. MPO-ALM-478-2021 de fecha 07 de octubre de 2021 del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: estimados señores: *Después de un respetuoso saludo, para conocimiento del Concejo Municipal remito Plan Estratégico Cantonal del Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, 2021-2025.*

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta ¿algún comentario? Dispensar del trámite de comisión, aprobar el Plan Estratégico Cantonal del Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, 2021-2025, de la Municipalidad de Poás, dispensa del trámite de Comisión, sírvase levantar la mano los y las que estén de acuerdo, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:
ACUERDO NO. 972 -10-2021
El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-ALM-478-2021, mediante el cual se remite el Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, 2021, 2025. **SE ACUERDA:** Aprobar el Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, 2021, 2025. El cual se detalla:

Plan

La Municipalidad de Poás es responsable en liderar los esfuerzos cantonales en procura de un mejor desarrollo de la actividad deportiva y recreativa del cantón, siendo conscientes de que el deporte es uno de los instrumentos sociales fundamentales para la reducción de algunos fenómenos nocivos, que aquejan a nuestras comunidades. El deporte, la actividad física y la recreación son un medio por el cual las personas experimentan sus gustos, pasiones, alegrías, desilusiones, sacrificios, esfuerzos, entre otros, facilitando el autoconocimiento, la distracción y sobre todo promoviendo un estilo de vida saludable, procurando no solo el crecimiento personal sino también el crecimiento colectivo de su grupo creando vínculos fraternales de compañerismo y amistad colectivos. Al ser esta una actividad, social con tanta relevancia para el cantón y que abarca diferentes temáticas: salud (mental y física), infraestructurales, económicas, entre otras, se requiere involucrar a las comunidades, a las Asociaciones Deportivas, al gobierno central y al gobierno local, quien liderará los procesos de mejora y fortalecimiento del deporte, la actividad física y la recreación, convirtiéndose en el principal gestor de este plan. Es necesario reconocer que las Asociaciones Deportivas y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación son los principales llamados a liderar los esfuerzos dirigidos al fortalecimiento y correcto desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física, de la ampliación de la oferta deportiva, de la generación de diversas actividades recreativas y otras acciones en este ámbito, por esta razón, ambas organizaciones serán los principales aliados, no solo en el proceso de construcción del plan sino también en su ejecución. Por los puntos anteriormente desarrollados, es que se impulsa la creación del Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, el cual se construirá con la participación y la colaboración de los actores vinculados con el deporte en el cantón, siendo estos: instituciones públicas vinculadas con el sector deportivo y recreativo, autoridades nacionales encargadas del desarrollo de la actividad deportiva y recreativa, las Asociaciones Deportivas, la sociedad civil organizada y bajo la guía de los departamentos municipales encargados del desarrollo de este plan. Al ser una política consultiva tendrá una serie de etapas que, aunque hacen el proceso constructivo más amplio a nivel temporal, es una manera positiva de generar confianza y 5 trasparencia en los diferentes actores involucrados y en la población en general, de forma que el plan no busca ser una imposición sino una obra creada por la comunidad de Poás. Además, dicho

plan deberá de estar alineado con las principales ideas, metas y acciones estratégicas que se han propuesto a nivel nacional y a la comunidad poaseña sobre el deporte, la actividad física y la recreación, por medio de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030 y el Plan Estratégico Municipal 2020-2024 de este Gobierno Local, que posee algunas líneas estratégicas generales, tendientes a impulsar y fortalecer al sector deportivo y recreativo, de cara a los retos futuros.

1. Introducción

El presente Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Poás (PECDDRAF), es un instrumento administrativo que realiza una identificación de debilidades, necesidades, problemas y amenazas, y que derivan en la creación de una serie de objetivos y metas estratégicos en las áreas más debilitadas, con el propósito revertir los efectos perniciosos por su desatención; procurando mejorar la gestión del deporte, la recreación y la actividad física, para beneficios de las comunidades. El estado del deporte, la actividad física y la recreación en el cantón, se ha visto afectado en los últimos años, por la ausencia de una coordinación y articulación entre la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación, entre este último con las diversas Asociaciones de Deporte, con la invisibilización de las personas con discapacidad, así como de la baja participación y consulta ciudadana en la toma de las decisiones que afectan el deporte, la recreación y la actividad física de las personas. En ese sentido, el PECDDRAF viene a resolver la ausencia de un instrumento, que clarifique la ruta necesaria para mejorar las condiciones de infraestructura, las estrategias para el fortalecimiento de las asociaciones deportivas, la mejora en el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la promoción de actividades recreativas y los mecanismos que se pueden emplear para apoyar a los/as instructores de los deportes. Recientemente, el Concejo Municipal de Poás tomó el acuerdo 313-10-2020 del día 06 de octubre del 2020, en el cual se declara a Poás como un cantón bici-amigable y además, se le sugiere a la administración una serie de acciones tendientes a la promoción de las caminatas y el ciclismo, la mejora en la planificación vial, así como la concientización y sensibilización de los conductores sobre el respeto que se le debe de tener a los ciclistas. Además, la Municipalidad de Poás se ha comprometido con la promoción y gestión a nivel cantonal del deporte y la recreación, con el objetivo de que se amplié su alcance, se diversifique y mejoren los servicios e infraestructura deportiva que se prestan a la ciudadanía, no solo en el distrito central sino también en aquellos distritos cuyo crecimiento poblacional y problemática social así lo requieran o demanden. Lo anterior, tendrá un impacto sobre algunos problemas sociales y de salud citados en el ASÍS 2015, de manera que el deporte, la actividad física y la recreación cumplirán un papel importante como factores protectores para nuestra población, propiciando una reducción en: los niveles de sedentarismo y problemas cardiovasculares, en los índices de suicidio, los indicadores de delincuencia, violencia, de diabetes y otros muchos factores. Por este motivo, se pretende que el plan sea consultado y construido con una amplia participación de dichos actores; con la finalidad de evitar los sesgos e interpretaciones descontextualizadas que podrían inducir a error; para que los objetivos y metas que se planteen, sean lo más eficientes y eficaces en la atención de las debilidades del sector. Es importante mencionar que las actividades que se ejecuten en la elaboración del Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, dependerán de la transmisibilidad de la enfermedad pandémica SARS-CoV- 2 y de los lineamientos que emanen desde el Comité Cantonal de Emergencias y el Ministerio de Salud, tendientes a mitigar la propagación de la enfermedad a nivel cantonal y nacional. A fin de que el presente plan logre responder a las necesidades, problemas e inquietudes de todas las partes, es necesario garantizar que la información orientadora que se utilizará en las actividades de consulta, será una información confiable, con respaldo científico y lo más actualizada posible, de manera que corresponda a la realidad de la situación del sector, evite inducir a error y sea información certera para los/as tomadoras de decisiones. Un aspecto importante, es la necesidad de que el plan sea lo suficientemente conocido por todos los actores y actrices involucrados: políticos, sector administrativo, sector comunal, organizaciones públicas cantonales relacionadas y demás actores que puedan tener vínculos con el sector, ya que dichos actores deben

orientar sus acciones individuales o colectivas en alcanzar las metas y objetivos que se desean llevar a cabo. Algunos de los elementos que compondrán dicho plan son los siguientes: una visión y una misión del deporte, la actividad física y la recreación, objetivos generales y específicos, diagnósticos del sector, tanto: tradicionales de la administración pública como extraordinarios que permitirán conocer el estado de la infraestructura deportiva por distritos, metas, acciones y finalmente, los mecanismos de seguimiento y evaluación (previa, durante y después) de la gestión y puesta en ejecución de este plan.

2. Antecedentes

El cantón de Poás a lo largo del tiempo ha contado con grandes deportistas que han dejado una huella indeleble en su historia por el alto nivel deportivo demostrado, en disciplinas como: atletismo, ciclismo, natación, futbol y otros, sin embargo, la consecución de muchos de esos méritos se debió al esfuerzo personal o familiar de los deportistas y las donaciones de los/as instructores, es decir, no se ha contado con apoyo del sector público. Al realizar la comparación entre los Diagnósticos sobre Niñez y Adolescencia en el Cantón de Poás realizados en los años 2012 y 2018 respectivamente y utilizados como base para la creación de la Política Cantonal Participativa de Niños, Niñas y Adolescentes, se evidencia en el año 2012 preocupación por las condiciones existentes, en el sentido de que se percibe que los parques, plazas o en general los espacios públicos, son escenarios amenazantes, pues son utilizados para el consumo y venta de drogas o por la restricción de su acceso. (p. 10-11). Para el año 2018, los resultados del diagnóstico, no mostraron gran diferencia entre sí, ya que los mismos problemas evidenciados en años anteriores se mantuvieron constantes: ñAunque se han dado avances en el Cantón, se mantiene la misma preocupación, haciendo el señalamiento de la necesidad de que se desarrollen proyectos en todos los distritos. Se señala, además, la necesidad de diversificar la oferta (no sólo futbol)ò (p.10-11) De esta manera, la percepción de los niños, las niñas y los adolescentes permite señalar dos grandes problemas del deporte y la recreación del cantón de Poás: 1. La ausencia de seguridad en los lugares destinados a la recreación y el deporte permite que dichos espacios sean utilizados para la realización de actividades ilícitas, entre ellas: consumo de drogas, asaltos y otras, lo que ahuyenta y desincentiva la práctica del deporte. 2. Muchos de los espacios recreativos: parques, plazas, jardines, canchas y demás, por temor de que sean utilizados para las actividades inadecuadas o ilegales nombradas en el punto anterior; han sido cerrados por la administración de los mismos, imposibilitando el espacio para el libre uso y disfrute, es decir, una consecuencia del aumento de la delincuencia es la clausura de los espacios recreativos. Es preocupante, que los lugares dedicados a la actividad deportiva y recreativa sean el epicentro del funcionamiento de grupos dedicados a actividades vandálicas o delincuenciales, pero es aún más preocupante, que uno de los factores protectores de la juventud no pueda ser disfrutado con facilidad por los niños, las niñas y los adolescentes, y al contrario puedan convertirse en espacios de alta vulnerabilidad o riesgo social. En el año 2018, los resultados en cuanto al cierre de los lugares deportivos y recreativos, así como la toma de estos espacios por la delincuencia y el vandalismo continúan latentes, pero, además, se le suma la necesidad de que los espacios recreativos no estén concentrados en el distrito central o en sus inmediaciones. Es decir, se requiere que la infraestructura y la promoción de las actividades recreativas y deportivas empiecen a desarrollarse en diferentes distritos, especialmente, en un cantón cuya forma territorial provoca que haya distancias importantes entre algunos distritos, en especial con Carrillos, lo que evidencia con claridad la necesidad de que la infraestructura deportiva y recreativa este bien distribuida a lo largo de todo el cantón. Asimismo, uno de los problemas que enfrentamos como país es la conceptualización de que el deporte central debe ser el futbol; es por esta razón, que gran parte de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón está dedicada únicamente a esa disciplina, para modificar esa forma de pensar y darle la importancia a otras actividades deportivas y recreativas, se requiere de un compromiso firme de las diferentes administraciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y del Gobierno Local. Es importante reconocer, que las personas poseen diferentes aptitudes, gustos y preferencias deportivas o recreativas y que es un error grosero, el tratar de encasillar a las personas en una única disciplina, máxime cuando en nuestras comunidades y localidades existe mucho talento,

disposición y disciplina para la práctica de diversos deportes. Por otra parte, debido a que el deporte tiene un efecto o beneficio directo sobre la salud, se vuelve imperativo considerar el estado de la salud de las y los poaseños para determinar si la promoción de estilos de vida saludables es una fortaleza o una debilidad a nivel cantonal que se debe de retomar con la intención de aumentar la calidad de vida. En el año 2013, se recopilaron datos importantes de nuestro cantón mediante el ASIS (Análisis de Situación de Salud del Cantón), el cual es un proceso analítico-sintético que permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, con el fin identificar necesidades y prioridades en salud, que sirven de base para la definición de intervenciones y estrategias. En dicho documento se describen los eventos de notificación obligatoria donde destaca: la hipertensión arterial como la enfermedad con mayor incidencia por cien mil habitantes en nuestro cantón, este registro no documenta la dislipidemia o la obesidad por lo que impide correlacionar la hipertensión arterial con la incidencia de estas condiciones, que contribuyen al desarrollo de enfermedades cardiovasculares. Cabe destacar que, en el año 2015, se realizó una actualización del ASIS local por parte del Área Rectora de Salud de Poás; a continuación, se exponen los resultados más importantes de este análisis:

Gráfico N°1

Distribución porcentual de las Causas de Consulta en Hombres

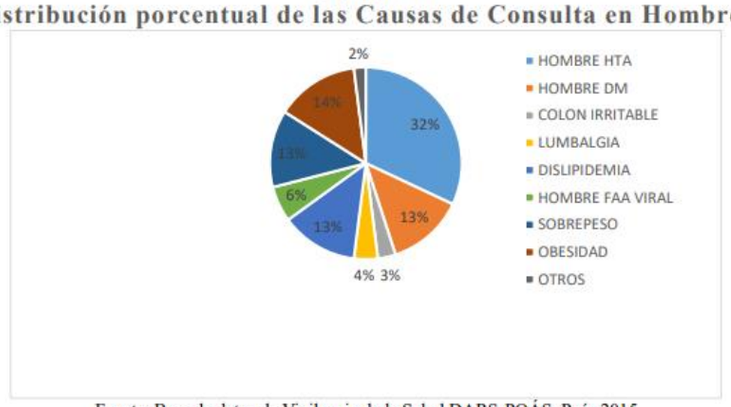

Fuente. Base de datos de Vigilancia de la Salud DARS-POÁS. Poás 2015

Al visualizar al cantón, como un gran paciente, que este se encuentra siendo atendido por las causas que probablemente lo llevarán a su muerte; ya se han identificado estos motivos como la primera o segunda causa de muerte en los hombres del cantón de Poás en los últimos cinco años; por lo que se vuelve imperativo, trabajar la en su prevención, especialmente, aquellas enfermedades o padecimientos que se pueden contrarrestar a través de la recreación, actividad física y el deporte para los próximos años.

Gráfico N°2

Distribución porcentual de las causas de consulta en mujeres

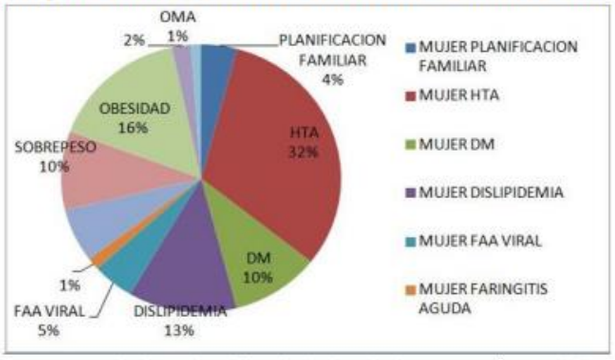

Fuente. Base de datos de Vigilancia de la Salud DARS-POÁS. Poás 2015

De esta manera, enfermedades como: hipertensión, diabetes mellitus o glicemias elevadas sin constituir aún diabetes mellitus, obesidad y dislipidemia son componentes del llamado síndrome metabólico el cual se encuentra fuertemente relacionado con las enfermedades coronarias y

accidentes cerebro vasculares. Es evidente, en el gráfico 1 y 2 que los mayores porcentajes en consultas son: hipertensión arterial (Hombres 32% y Mujeres 32%), obesidad (Hombres 16% y Mujeres 14%) y sobrepeso (Hombres 10% y Mujeres 13%), dichos problemas se encuentran relacionados a dos factores principales: la herencia, que es difícil modificar o imposible, factores ambientales y sociales, como: mala alimentación y un estilo de vida sedentario. Estos últimos, son factores que pueden ser modificados para mejorar la calidad de vida de la población del cantón, buscando alcanzar estilos de vida más saludables y por ende incluso disminuir los porcentajes de estos problemas de salud. De acuerdo a las bases de datos de los eventos de notificación obligatoria, se observa que, en el año 2018, se reportaron 44 nuevos casos de diabetes mellitus y 53 de hipertensión arterial, asimismo, un 56% de los datos corresponden a mujeres y un 26% representan a personas menores de 40 años; reflejando un aumento en la incidencia de enfermedades y padecimientos en personas jóvenes. Por otra parte, los distritos con mayor cantidad de nuevos casos son: San Pedro y Sabana Redonda. La depresión tiene una mayor incidencia en mujeres que en varones, el distrito de San Pedro reporta el 71% de los casos y el distrito de Carrillos reportó un 24% datos.

Cuadro 1.
Número de casos de notificación obligatoria
Reportados a la DARS-POÁS 2018

ENFERMEDAD REPORTADA	NÚMERO DE CASOS
Intento de Suicidio	21
Diabetes Mellitus	44
Hipertensión Arterial	53
Depresión	144
Violencia Intrafamiliar	175

Fuente: Elaboración Propia

En el año 2018, se reportaron 21 casos de intento de suicidio, 44 casos de diabetes mellitus, 53 casos de hipertensión arterial, 144 casos de depresión y 175 casos de violencia intrafamiliar, siendo estos últimos dos los de mayor incidencia; en ese sentido, la promoción del deporte juega un papel fundamental en la reducción de estos indicadores. Como Gobierno Local, se deben implementar factores protectores dirigidos a esta población, uno de estos es el deporte, tal como lo indica la ONU, 2015: ñEl deporte y la actividad física son cruciales para una vida prolongada y saludable. El deporte y el juego mejoran la salud y el bienestar, aumentan la expectativa de vida y reducen la probabilidad de varias enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad coronariaò. El deporte es una fuente permanente de educación y cultura, puesto que éste permite aprender, conocer, tomar experiencias de otras personas, formarse en cierta disciplina o especializarse en alguna de sus áreas creando vínculos fraternales y lazos de amistad. Es importante destacar, otros valores que se fortalecen con la práctica deportiva, como lo afirman dirigentes políticos o gestores deportivos en sus discursos y autores diversos en sus respectivas páginas: ñEn las competencias deportivas se propicia el diálogo y la armonía, el trabajo colectivo y la oportunidad de solidaridad y cooperación. Es decir, se fomentan valores, se adquiere conocimiento, se aprende a cumplir normas, se crece como ser humano de una manera holística e integralò (Rodríguez, 2015) También, pueden encontrarse señalamientos que se refieren al deporte como elemento para mejorar la autoestima: ñMediante el deporte, los niños y las niñas cuentan con la oportunidad de ser líderes y de mejorar su confianza y autoestimaò (ONU, 2005). Habitualmente, se suele relacionar la práctica deportiva con las emociones positivas: confianza, orgullo, compañerismo, trabajo en equipo, respeto y sensación de éxito. Debido a la pandemia por COVID-19, vivimos días convulsivos, inquietantes, tiempos de cambio y mucha confusión, en los cuales se distorsiona con facilidad una realidad determinada; en tiempos así, el deporte tiene que ser el invitado de honor, para nuestra formación integral, incorporando sus valores de respeto, responsabilidad, trabajo, justicia, solidaridad, convivencia, amor y servicio, fomentando además estilos de vida saludables con el fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar social.

3. Ma Lg

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en 1980 que: ñdespués de la nutrición, salud, educación, vivienda, trabajo y seguridad social, la recreación debe considerarse como una necesidad básica, fundamental para su desarrolloò. Asimismo, en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1978, reconoció a la educación física y al deporte como derechos fundamentales para todas las personas. Más recientemente, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada por la Asamblea Legislativa mediante la Ley No. 8612 de 01 de noviembre de 2007, incluyó en su artículo 33 el Derecho al Deporte como un derecho fundamental de las personas jóvenes para su protección, promoción y desarrollo integral. Los Estatutos del Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación (CODICADER), del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se constituye en la principal plataforma de coordinación regional en la materia; dentro de sus objetivos está: ñpromover la utilización del deporte como derecho humano, instrumento de política social y medio para contribuir a la integración de los países miembrosò. (ICODER, 2020) A nivel internacional, además se encuentra el Plan de Acción Mundial Sobre Actividad Física 2018-2022 de la Organización Panamericana de la Salud, el cual establece cuatro objetivos estratégicos alcanzables a través de veinte medidas normativas que son universalmente aplicables a todos los países, reconociendo las diferencias que cada país pueda tener en el desarrollo de sus iniciativas para reducir los niveles de inactividad física y hábitos sedentarios. (ICODER, 2020) En la Ley 9028: Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la saludôô, la cual establece una estrategia nacional contra el consumo y efectos del tabaco en la salud pública, dentro de la cual se encuentra dotar de recursos económicos a las instituciones vinculadas al deporte, la recreación y la actividad física, para desarrollar programas y proyectos orientados a impulsar las prácticas de estas dimensiones del movimiento humano, como herramienta de lucha contra el tabaquismo. (ICODER, 2020) De igual manera, en el ordenamiento jurídico se encuentra la Ley 7739: ñCódigo de la Niñez y la Adolescenciaò que en su Capítulo VI denominado: Derecho a la Cultura, Recreación y Deporte, se halla el artículo 73, el cual menciona: ñLas personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale […]ò. (Asamblea Legislativa, 1998, párr. 72) En el país, el máximo instrumento de planificación para el sector deportivo es la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030: ñEscalemos en Equipoò y su plan de acción; esta herramienta ha sido diseñada para cerrar las brechas de acción entre las organizaciones públicas, privadas, la sociedad civil y el tercer sector, de tal forma que los proyectos y actividades implementadas por cada una de estas organizaciones estén coordinadas y articuladas entre sí, para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos planteados para el sector. (ICODER, 2020) A nivel de normativa, es valioso reconocer el impulso del Decreto 32886-S-C-MEPMTSS-MP-G: ñCreación de la Red Costarricense de Actividad Física y Salud (RECAFIS)ò, la cual ha permitido la construcción de una plataforma de coordinación y articulación interinstitucional y local de las diferentes organizaciones vinculadas al impulso de la recreación y la actividad física. (ICODER, 2020) Por otra parte, el Código Municipal en vigencia, hace referencia en el capítulo primero denominando: ñGobierno Municipalò, específicamente en su artículo trece, lo siguiente: ñFijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinosò. (Asamblea Legislativa, 1998, párr. 29) En este sentido en el acta número: 260-09-2020 del día 18 de setiembre del 2020, en la que se aprobó el Plan Estratégico Municipal 2020-2024; documento en el que se recoge la acción estratégica 2.1.2, que en su segunda meta, indica lo siguiente: ñApoyar y fomentar iniciativas que promuevan actividades para que los adultos mayores, disfruten del deporte, la recreación y la culturaò (Plan Estratégico Municipal, 2020, p. 27) El acuerdo del Concejo Municipal, hace referencia únicamente a la población adulta mayor, debido a que el fomento y apoyo al deporte debe de dirigirse con ahínco hacia poblaciones con mayor riesgo o vulnerabilidad, sin embargo, esto no quiere decir que el deporte debe de ser excluyente de los

grupos menos vulnerables. Al ser este un derecho, debe de propiciarse el acceso y disfrute del deporte para el mayor número de habitantes con la finalidad de potenciar su desarrollo integral y aumentar los niveles de bienestar. Este proceso, se nutre de legislación nacional al nivel local, el cual dota a las comunidades de organizaciones como los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR), principales instancias para el impulso de las diferentes dimensiones del movimiento humano. Esto está reglamentado en la Ley 7794: Código Municipal, la cual en su artículo 164, regula las competencias de los CCDR. (ICODER, 2020) Es importante mencionar que existen otras leyes y decretos que se vinculan directamente con la promoción y desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, como un derecho de la población en general o de poblaciones específicas, como lo son: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor, entre otras.

4. Justificación

La realización de este Plan Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2021-2025, es un documento de interés público porque integra tres áreas específicas del desarrollo local, siendo: el área institucional, económica y social. A nivel institucional, tanto para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como para la Municipalidad de Poás, la mejora en los procedimientos administrativos es de suma importancia para mejorar la transparencia de acciones como: compras públicas, manejo y actualización de inventarios, presupuestos, contabilidad, planificación y otros. La mejora en los procesos administrativos generarán confianza y tranquilidad, en los diferentes grupos deportivos, asociaciones de desarrollo y en la comunidad en general, debido a que las acciones que se llevan a cabo a nivel administrativo serán oportunas y correctas de cara a la legislación y las regulaciones financieras existentes vinculadas al sector público, además, hay mayor claridad sobre el uso de los recursos de la comunidad, siendo estos invertidos con efectividad en las necesidades deportivas del cantón de Poás. Por su parte, a nivel económico encontramos una gran cantidad de ejemplos alrededor del mundo, sobre comunidades que, a través del deporte, crean grandes industrias deportivas de alto rendimiento y que generan una importante cantidad de encadenamientos productivos de diferentes sectores comerciales, lo que permite mejorar los indicadores microeconómicos y macroeconómicos de la población en general. Es importante señalar que los y las deportistas que logran destacarse dentro de sus disciplinas, en muchos casos se ven beneficiados por: becas internacionales de estímulo deportivo, patrocinios comerciales o altos salarios, debido a que en las universidades de renombre mundial se destaca el honor o prestigio institucional por medio de la competición deportiva, asimismo, el deporte es utilizado como un mecanismo de patrocinio de marcas de productos o servicios que financian buena parte de la actividad física, recreativa y deportiva, incrementando los ingresos personales de los deportistas. Finalmente, a nivel social se pueden encontrar múltiples beneficios personales y colectivos en la realización de actividad física, recreación y deporte para el desarrollo integral del ser humano, a continuación, se mencionan algunos de estos: ✓ Para crear conciencia, a través del conocimiento y la práctica deportiva. ✓ Para la formación de ideales y el fortalecimiento del ser social. ✓ Para la formación del pensamiento crítico y el desarrollo de la creatividad. ✓ Para vivir emociones sanas y disfrutar con respeto de la naturaleza. ✓ Para desarrollar la concentración, la atención, la memoria, y agudizar la capacidad de observación. ✓ Para satisfacer la necesidad de aprender y desarrollar habilidades físicas y psicoemocionales, inagotables en el ser humano. ✓ Para integrar y unir más a una sociedad: en la medida en que el deporte sea accesible a todas las personas, se convierte en un factor que provoca menos diferenciación y mayor acercamiento entre los seres humanos. ✓ Para disfrutarlo, como entretenimiento, recreación y sana diversión. ✓ Para instruirse, auto educarse y para la reflexión. ✓ Para ampliar el conocimiento de nuestro cuerpo y nuestras capacidades físicas y mentales. ✓ Para practicar nuestros valores de responsabilidad, respeto, solidaridad, cooperación y compañerismo. ✓ Para disfrutar a solas de nuestras potencialidades y recrearnos en colectivo. ✓ Para valorar nuestras fortalezas y tratar asertivamente nuestras debilidades. ✓ Para asumir retos. ✓

Para crecer como seres humanos. Además, el deporte promueve la resolución de conflictos, la prevención de la violencia y la inclusión social, tanto que se le pondera como elemento esencial para fomentar o mejorar relaciones interpersonales y procesos efectivos de comunicación. Esta sería una respuesta propia de quienes ven el deporte como una herramienta social para organizar grupos deportivos en las comunidades y desvincularlos de la delincuencia juvenil, de los actos violencia y del consumo de sustancias ilícitas.

5. Método

En la siguiente sección, se detalla el proceso completo de la construcción o elaboración del Plan de Estratégico Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Poás, para ello, se ha empleado el siguiente esquema, de forma tal que le facilite al lector comprender la fase en la que se encuentra dicho plan, además, posterior al esquema se encuentra una breve explicación de las fases constructivas de este plan.

FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN

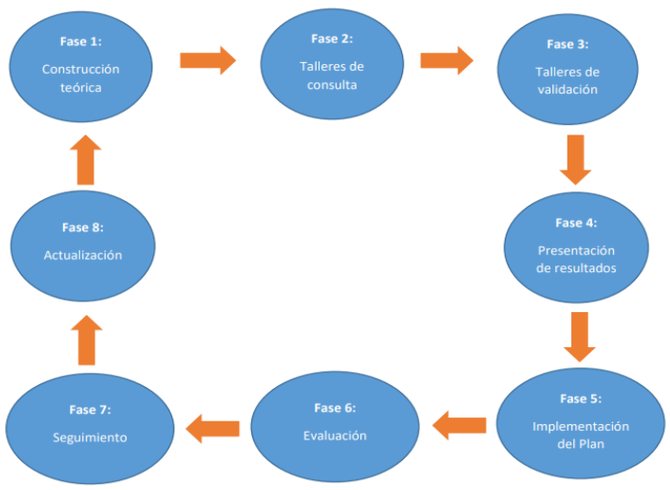

Fase 1: Los desarrolladores del plan se enfocarán en la construcción de las siguientes secciones: presentación, introducción, antecedentes teóricos, marco legal, justificación y metodología del proceso de creación del plan. Estas secciones, deben de estar correctamente formuladas, ya que el éxito o fracaso de las siguientes fases dependerá de que su elaboración haya sido la oportuna y adecuada para los objetivos que se persiguen.

Fase 2: En los talleres de consulta, se procurará invitar a la mayor cantidad de actores vinculados con el deporte, la actividad física y la recreación, así como otros actores que por sus actividades poseen algún vínculo con el tema de manera indirecta. En dicho taller, se utilizarán herramientas y dinámicas participativas para obtener de los invitados/as la mayor cantidad de información posible por medio de grupos focales, con la intención de realizar un diagnóstico del sector y del estado en el que se encuentran algunos programas y áreas destinadas a la realización de actividades deportivas y recreativas en los diferentes territorios de las comunidades del cantón de Poás.

Fase 3: Obtenida la información de la fase anterior, el equipo desarrollador, sistematiza y ordena la información, asimismo, crea las siguientes secciones: misión y visión, las áreas estratégicas de acción y los objetivos generales y específicos. Una vez creadas estas secciones, se presentan dichos resultados a las mismas personas invitadas del taller anterior, para que brinden su aprobación o desaprobación con la información presentada; en el caso de que se esté en desacuerdo con lo que se ha mostrado, la persona expondrá su punto de vista y si la mayoría de personas está de acuerdo secunda su exposición de ideas, se hacen las modificaciones pertinentes.

Fase 4: Finalizado el proceso constructivo, se presenta el plan a la comunidad en general y a las instituciones de gobierno cantonales, especialmente aquellas que deben de tomar decisiones sobre la implementación del plan, entre ellas: Concejo Municipal, la administración del Gobierno Local, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y otras.

Fase 5: En esta fase, se ejecutan las acciones definidas en el plan, según su área estratégica, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas propuestas para el fortalecimiento del deporte, la actividad física y la recreación en el mediano y largo plazo.

Fase 6: La evaluación es un proceso continuo que se debe de comenzar poco después del inicio de la ejecutoria del plan y después de que este haya terminado de aplicarse, ya que al hacer una evaluación continua provee datos continuos que le permiten al gestor del plan tomar las medidas correctivas, ya sea a nivel operativo o de acuerdo a las metas. Asimismo, la evaluación posterior a la ejecución, permite generar datos positivos y negativos sobre el funcionamiento general plan a lo largo de su ciclo de operación, lo que a la postre nutrirán los procesos de creación del próximo Plan Cantonal de Desarrollo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del cantón de Poás.

Fase 7: Esta fase, es un proceso que debe de darse en el momento en el que se ejecutan las acciones, especialmente en aquellas en el que los compromisos de las partes no están del todo claros o cuando no hay un compromiso de ejecución temporal, es decir, en esta fase se debe de dar un acompañamiento a los procesos de ejecución de las acciones asociadas a un objetivo para que efectivamente puedan llegar a ejecutarse.

Fase 8: La actualización de alguna parte del plan, requiere que todas las fases anteriores vuelvan a su punto inicial, es decir, si una de las acciones estratégicas del plan requiere una renovación, se deberá de volver a comenzar con las modificaciones teóricas que se requieran y convocar a los diferentes invitados/as para hacerlos partícipes de las decisiones que se puedan derivar de la modificación al plan original. Para el desarrollo de este plan, se utilizará una metodología participativa involucrando a los líderes y lideresas comunales, instituciones y entes u organizaciones relacionados de manera directa con el tema del deporte, la actividad física y la recreación. Se realizarán talleres consultivos presenciales en el Salón Multiusos Municipal con el fin de obtener un diagnóstico de la situación actual del deporte, la actividad física y la recreación en nuestro Cantón, posteriormente se validará con los mismos participantes. En dichos talleres consultivos, se empleará la técnica de grupo focal que es: ñuna reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, en donde se procura que un grupo de individuos seleccionados por los investigadores discutan y elaboren, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigaciónò (Díaz, s.f, p. 01) Los talleres estarán divididos en 3 grupos, de acuerdo a las competencias de los participantes, como se establece en el siguiente cuadro:

Cuadro de Distribución de Grupos

Grupo 1 **Instituciones** **15 de marzo 2021**	**Grupo 2** **Entes Deportivos** **16 de marzo 2021**	**Grupo 3** **Comunidad** **17 de marzo 2021**
Concejo Municipal: • Regidores (as) • Síndicos (as)	Comité de Deportes: • Representante por disciplina. • Sub Comités Deportivos.	Asociaciones de Desarrollo
RECAFIS	Asociaciones Deportivas: • Asociación Deportiva San Rafael • Escuela de Fútbol Poás • APRODEPO • U-20 CCDR • Liga Poaseña • Equipo Femenino de Fútbol • Primera División de LINAFA	Grupos organizados: • Del baile a la Salud. • MAIJO • Aeróbicos Beatriz Quesada.
Asociación de Personas con Discapacidad		Comité de Deportes: • Junta Directiva
Comité de la Persona Joven		
Concejo Consultivo del PANI		

Cada uno de estos talleres se trabajará en una fecha distinta según el grupo que corresponda y se aplicarán instrumentos para la recolección de datos, los cuales se trabajarán de manera grupal de acuerdo a la cantidad de asistentes. En el primer instrumento, se le solicitará a los participantes que indiquen el ñinventario de recursosò deportivos que conoce, definiendo inventario de recursos deportivos como: infraestructura y el estado de la condición del mismo, nombre de programas deportivos que conoce, la institución o persona que lo coordina y en qué consiste. Esta información recabada, es sumamente importante porque permite que desde el Gobierno Municipal se puedan hacer una serie de inferencias relacionadas con el inventario de recursos deportivos, entre ellos: el conocimiento de los programas deportivos, las necesidades de infraestructura por distrito, la integración entre las disciplinas deportivas, las inversiones requeridas, entre otras. (VER ANEXOS 1, 3 Y 5) Adicionalmente, se les entregará a las diferentes mesas de discusión una serie de tozos de papel de color, siendo estos: naranja (fortalezas), rojo (oportunidades), amarillo (debilidades) y rosado (amenazas), la finalidad es que por mesa, se pueda generar una discusión entre los participantes a fin de que entre ellos lleguen a concesos sobre las amenazas, las oportunidades, las debilidades y las fortalezas del deporte, la actividad física y la recreación de Poás; completando de una forma dinámica una herramienta básica para la elaboración de diagnósticos sobre el estado de la situación de lo investigado. Una vez finalizada la discusión, los papeles de colores serán colocados en la pared de acuerdo con su color, asimismo, el equipo organizador de la actividad, organizará los papeles de acuerdo con la temática que contiene con la finalidad de ordenar la información obtenida, realizada esta acción los resultados serán expuestos para que puedan observar las coincidencias y las diferencias entre los diferentes grupos de trabajo. Es importante señalar, que durante el proceso de discusión de los elementos que consideran esenciales que se deben de incluir dentro de la herramienta FODA, se les entrega por grupos una hoja adicional en la cual los y las participantes deberán transcribir las amenazas y debilidades y en el espacio lateral se deberán colocar posibles propuestas de soluciones, la finalidad de esta herramienta es que a partir de las necesidades y problemas que experimentan planteen sus propias soluciones. (VER ANEXOS 2,4 Y 6) Realizada esta actividad, se procederá a la entrega de papel periódico y marcadores de colores a los diferentes grupos, para que procedan a realizar un dibujo con relación a una serie de preguntas orientadores: ¿Cómo quiero que sea Poás en 5 años? ¿Qué quiero que cambie? Ambas preguntas enfocadas en el tema de deporte, la actividad física y recreación, asimismo, dentro del dibujo puede llevar anotadas frases e ideas. De esta manera, lo que se busca por parte del equipo desarrollador de la actividad, es que los diferentes participantes a partir de las discusiones y de los dibujos que realizan puedan aportar en el desarrollo de ideas que queden plasmados en el plan con la intención de solventar las demandas, los problemas y las amenazas que enfrenta el deporte, la actividad física y la recreación, de manera que los dibujos muestren propuestas participativas surgidas desde los deportistas, grupos comunales y profesionales del deporte interesados. A fin de ordenar temporalmente, el desarrollo de estas actividades consultivas, dado que requieren de un espacio de tiempo adecuado para que los grupos pueda discutir, debatir, consensuar y escribir lo que piensan a raíz de las preguntas generadoras, para lo cual se ha elaborado una agenda con las actividades y su respectiva duración. (VER ANEXO 4)

6. ANÁLISIS FODA

A continuación, se presenta la información obtenida de los análisis realizados por los grupos consultados a través de la herramienta de diagnóstico FODA, para determinar las posibles áreas en las que el cantón se encuentra en una buena posición y las áreas en las que se requiere desarrollar más acciones con la intención de mejorar y potenciar el deporte, la actividad física y la recreación; resultando de ese análisis se obtuvieron los siguientes datos:

Fortalezas	Oportunidades
1. Existe interés, buenos atletas y mucho talento en el área deportiva 2. Poás tiene muchos y muy buenos entrenadores, educadores físicos, instructores y profesionales especializados en diferentes disciplinas 3. Gran cantidad de jóvenes en el cantón con potencial deportivo 4. Participación del sector joven en el deporte 5. Niños, niñas y adolescentes que quieren practicar deporte 6. Diversidad de disciplinas deportivas consolidadas 7. Existen de buena infraestructura para la práctica de los deportes 8. Gobierno Local y CCDR interesados en apoyar el deporte y la recreación 9. Buena disposición y apoyo de los padres de familia 10. Existencia de redes a nivel local que trabajan el tema del deporte como la RECAFIS 11. Existencia de grupos organizados para practicar deporte 12. El alto nivel competitivo de los deportistas del cantón 13. Voluntad y amor al deporte para sacar adelante a los atletas 14. Existencia de distintos programas deportivos en el cantón 15. Participación en competencias nacionales 16. Colegio Deportivo de Grecia	1. Alianza con diferentes profesionales especialistas en diferentes disciplinas para llevar un control integral de los atletas 2. Más profesionales en deportes que se acerquen al CCDR a ofrecer sus servicios 3. Generar opciones para que los estudiantes de secundaria puedan asistir en bicicleta al centro educativo, alineado con la declaratoria de cantón bici-amigable 4. Ubicación estratégica del cantón 5. Hay bastantes espacios para desarrollar cada deporte, pero se podrían crear más 6. Fortalecer la voluntad y el interés de los políticos para que se puedan gestar proyectos y destinar recursos 7. A través del Concejo Municipal aumentar el presupuesto del CCDR para poder contratar más profesionales 8. Fortalecer el CCDR y los Subcomités de Deportes del cantón 9. En la mayoría de los distritos hay plazas 10. Dar la oportunidad a jóvenes de escasos recursos con una beca deportiva, mediante una partida específica 11. (Atletac) Hay becas deportivas en el ICODER y en el Comité Olímpico 12. Realizar un álbum histórico de los deportistas que ha tenido el cantón 13. Mucho apoyo de las federaciones a las disciplinas 14. Integrar a las diferentes disciplinas
Amenazas	**Debilidades**
1. La inseguridad, delincuencia y drogas 2. La invasión de espacio públicos para el consumo de drogas y delincuencia 3. Aumento en el consumo de drogas en la población 4. El cantón de Poás puede perder atletas por los incentivos que otorgan otros cantones 5. Muchos deportistas tienen que salir del cantón para poder cumplir sus metas deportivas 6. La pérdida de personas deportistas por falta de espacios donde practicar 7. Cierre de lugares recreativos 8. La incertidumbre por la situación del COVID-19, obliga la salida de deportistas 9. Influencia de la política en el desarrollo del deporte 10. Suicidios, depresión, estrés y enfermedades cardiovasculares 11. Los horarios lectivos 12. Excesivo uso de redes sociales, video juegos, entre otros dispositivos tecnológicos 13. Enfoque competitivo del deporte 14. Algunos Gobiernos Locales no perciben que el joven necesita del deporte	1. Ausencia de promoción, conocimiento y divulgación de las actividades de las disciplinas que se manejan en el CCDR (publicidad). 2. Poca atención en programas para niños y niñas. 3. Baja integración de los Centros Educativos en el desarrollo del deporte. 4. Poca participación de la población en la gestión del desarrollo deportivo. 5. Existencia de estereotipos en la población 6. Acceso limitado para personas jóvenes, adultas y personas con discapacidad a la infraestructura sea pública o privada 7. La falta de apoyo a personas con discapacidad 8. Falta variedad en las opciones deportivas y recreativas 9. Escasa infraestructura recreativa o deportiva con poco mantenimiento 10. Escaso o limitado presupuesto para: infraestructura, desarrollo de las disciplinas y para formación del recurso humano destinado al deporte, la recreación y la actividad física. 11. La falta de generación de recursos para invertir en deporte y recreación 12. Deficiente administración del deporte, la actividad física y la recreación 13. Subcomités Deportivos dedicados al mantenimiento de la cancha de fútbol 14. Poca capacitación para el Comité de Deportes y los Subcomités de Deportes 15. La mayoría de las opciones deportivas y recreativas se ubican en el distrito central: en el Polideportivo 16. Falta de implementos deportivos para las diferentes disciplinas 17. Discriminación por condición socioeconómica

Es importante señalar, que un análisis FODA, es una herramienta que busca enlistar las fortalezas, las debilidades, las amenazas y las oportunidades del deporte, la actividad física y la recreación en el cantón de Poás, con la finalidad de determinar lo que se hace bien y lo que no se hace de la mejor manera, con miras a que las diferentes administraciones y los grupos interesados puedan generar acciones por medio de un panorama ampliado del diagnóstico realizado. Al mencionar que es un panorama ampliado, se refiere a que a través de una tormenta de ideas las diferentes personas de distintas organizaciones puedan contrastar sus opiniones, ideas e intereses y presentar un resultado lo más objetivo posible que facilite la toma de decisiones dirigidas a plantear soluciones concretas. Es posible hacer un resumen de los elementos más importantes del FODA, para facilitarle a la persona la lectura de algunes aspectos como:

- Existe interés, buenos atletas y mucho talento en el área deportiva
- Poás tiene muchos y muy buenos entrenadores, educadores físicos, instructores y profesionales especializados en diferentes disciplinas
- Existencia de distintos programas deportivos en el cantón

- Ubicación estratégica del cantón
- Se pueden desarrollar más espacio para la práctica del deporte
- Fortalecer el CCDR y los Subcomités de Deportes del cantón
- Fortalecer la voluntad y el interés de los políticos para que se puedan gestar proyectos y destinar recursos

- Falta de promoción, conocimiento y divulgación de las actividades y las disciplinas que se manejan en el CCDR
- Subcomités dedicados al mantenimiento de la cancha de fútbol
- Limitado presupuesto para: infraestructura, desarrollo de las disciplinas y para formación del recurso humano
- Acceso limitado para personas jóvenes, adultas y personas con discapacidad a la infraestructura sea pública

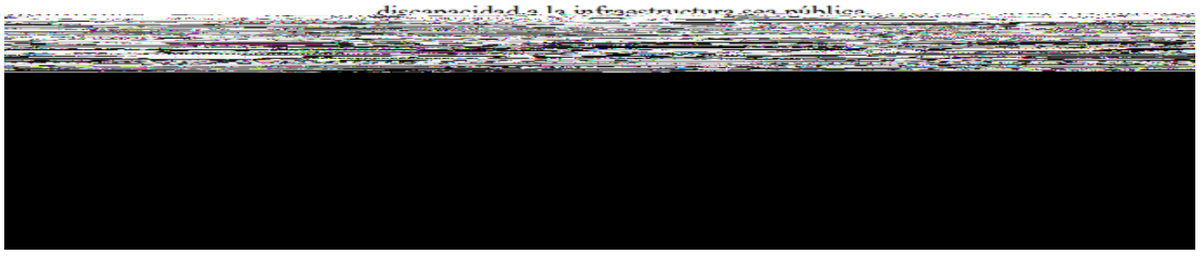

Se puede determinar, que el problema a resolver es la deficiente administración del deporte, la actividad física y la recreación, que se da por: la baja participación ciudadana, la limitada capacitación y la influencia de la política en su desarrollo, lo que vulnera los esfuerzos para su mejoramiento dependiendo del interés de las administraciones de turno. De esta manera, las acciones que se realizaran con el objetivo de mejorar la gestión del deporte y la recreación, se fundamentan en 3 áreas específicas, determinadas por el árbol de causas y efectos, las que contaran con sus propias acciones estratégicas, siendo estas: ❖ Capacitación ❖ Acciones del Gobierno Local ❖ Participación Ciudadana

Misión

Impulsar la adecuada gestión del deporte, la actividad física y la recreación como una estrategia para fortalecer el bienestar físico y mental de las y los poaseños, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social del cantón.

Visión

En el 2026, ser uno de los cantones líderes de la Región de Occidente por su impacto en el bienestar físico y mental de las y los habitantes del cantón, por medio de la participación ciudadana y el manejo oportuno del desarrollo del deporte, recreación y la actividad física.

Objetivo General

Gestionar el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en el cantón de Poás de manera eficiente y eficaz, por medio de la participación ciudadana, la recuperación y creación de espacios públicos, la capacitación y formación deportiva y recreativa. Objetivos Específicos • Desarrollar programas de capacitación y formación en diferentes temas destinados a organizaciones encargadas de la gestión deportiva, de la actividad física y de la recreación del cantón de Poás. • Impulsar acciones desde el Gobierno Local dirigidas a apoyar el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física en el cantón de Poás • Promover una participación ciudadana en las actividades y toma de decisiones relacionadas con la gestión deportiva y recreativa que se realizan en el cantón A continuación, se presentan las acciones estratégicas a desarrollarse de acuerdo con la consulta ciudadana llevada a cabo por este Gobierno Local:

8. Área Estratégica 01: Capacitación

Objetivo Específico: Desarrollar programas de capacitación y formación en diferentes temas destinados a organizaciones encargadas de la gestión deportiva, de la actividad física y de la recreación del cantón de Poás.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Metas	Indicadores	Organización Responsable	Vínculo con el PEM 2020
	1.1. Coordinar con las instituciones encargadas de la capacitación la prestación de estos servicios	3 acuerdos de capacitación con diferentes instituciones educativas y formativas para un periodo de 4 años	Número de acuerdos de capacitación y formación	Municipalidad de Poás	
	1.2. Realizar un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación o formación bianualmente	2 diagnósticos de detección de necesidades de formación y capacitación	Número de diagnósticos realizados	Municipalidad de Poás	
1. Capacitar a los(as) miembros del Comité de Deportes, Sub-Comités, Junta Directiva y encargados de las disciplinas sobre temas de interés, con asistencia obligatoria.	1.3. Generar un programa de capacitación en diferentes temas para un periodo bianual	2 programas de capacitación y formación	Número de programas de capacitación generados	Municipalidad de Poás	Area Estratégica 01: Desarrollo Humano
	1.4. Promover ante la Junta Directiva del CCDR, un acuerdo para convocar y fortalecer la participación en las capacitaciones	1 solicitud de acuerdo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Presentación de solicitud de acuerdo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Municipalidad de Poás	
	1.5. Evaluar los procesos de capacitación o formación ofertados a los(as) encargados de [illegible] de deporte, la actividad física y formación recreación	2 procesos de evaluación ex post de los programas de capacitación y formación	Número de evaluaciones ex post efectuadas	Municipalidad de Poás	

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Metas	Indicadores	Organización/ Responsable	Vínculo con el PEM 2020
	1.2.1. Coordinar con otras instituciones como el IAFA, MINSA, entre otros, el diseño de talleres preventivos destinados a niños y jóvenes del cantón de Poás	3 acuerdos de apoyo para efectuar talleres preventivos en el cantón de Poás	Acuerdos de apoyo concretados	Municipalidad de Poás	
	1.2.2. Realizar reuniones de coordinación entre las instituciones cooperantes y las	2 reuniones anuales de coordinación entre las partes involucradas	Reuniones efectuadas	Municipalidad de Poás	
1.2. Prevenir el consumo de drogas, la delincuencia, el deterioro de la salud física y mental en los centros educativos del Cantón	instituciones educativas del cantón. 1.2.3: Realizar propuestas bianuales de talleres preventivos en los temas de: consumo de drogas, delincuencia, deterioro de la salud física y mental	2 propuestas de talleres preventivos en los centros educativos	Propuestas de talleres preventivos propuestos	Municipalidad de Poás	Área Estratégica 01: Desarrollo Humano
	1.2.4. Efectuar talleres preventivos en los temas de: consumo de drogas, delincuencia, deterioro de la salud física y mental	2 talleres preventivos al año sobre las temáticas mencionadas	Talleres preventivos llevados a cabo	Municipalidad de Poás	
	1.2.5. Evaluar los talleres	2 evaluación ex post de los	Número de evaluaciones	Municipalidad de	

ventivos efectuados en los talleres preventivos ex post efectuadas Poás pre
ntros Educativos del cantón Ce

9. Área Estratégica 02: Acciones del Gobierno Local

Objetivo Específico: Impulsar acciones desde el Gobierno Local dirigidas a apoyar el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en el cantón de Poás

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Metas	Indicadores	Organización/ Responsable	Vínculo con el PEM 2020
	2.1.1. Impulsar la construcción del Polideportivo de Carrillos	Comprar un terreno para la construcción del polideportivo	Terreno comprado para el desarrollo del Polideportivo de Carrillos	Municipalidad de Poás	
		Crear un Plan Maestro de Desarrollo de Infraestructura	Plan Maestro de Desarrollo de Infraestructura	Municipalidad de Poás	
ea Estratégica Infraestructura Equipamiento Cantonal	2.1. Desarrollar infraestructura de calidad que facilite la práctica de actividades deportivas y recreativas en el cantón de Poás	2.1.2. Completar los trámites administrativos para construir un Gimnasio Municipal para el fomento de actividades deportivas y recreativas	En 3 años contar con los trámites administrativos finalizados para construir el Gimnasio Municipal	Trámites administrativos finalizados para construir el Gimnasio Municipal	Municipalidad de Poás
		2.1.3. Promover la práctica del ciclismo según el acuerdo NO. 313-10-2020 tomado por el Concejo Municipal	Construcción de una ciclo vía en el cantón de al menos 1 km de distancia	Ciclo vía construida	Municipalidad de Poás
			Creación de al menos 10 espacios públicos en el cantón para el estacionamiento de bicicletas en un año	Espacios públicos creados	Municipalidad de Poás

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Metas	Indicadores	Organización/ Responsable	Vínculo con el PEM 2020
	2.2.1. Crear un sistema de becas de estímulo deportivo para evitar que los deportistas migren a otros cantones o provincias	10 becas deportivas al año	Número de becas deportivas creadas	Municipalidad de Poás	
		Al menos 2 convenios de cooperación ratificados al año con asociaciones deportivas	Número de convenios de cooperación ratificados en un año	Municipalidad de Poás	
strategica esarrollo inano	2.2. Impulsar el desarrollo de las existentes y las nuevas	2.2.2. Realizar convenios de cooperación con diferentes organizaciones e instituciones	Al menos 2 convenios de cooperación ratificados al año con instituciones públicas o privadas para apoyar acciones dirigidas al deporte, la actividad física y la recreación	Número de convenios de cooperación ratificados en un año	Municipalidad de Poás
					Área E 01: D Hu
Cantonal de Deportes y Recreación			eada uno de los distritos. Impulsar actividades físicas y recreativas al año	en cada distrito Número de actividades físicas y recreativas realizadas en un año.	

	2.2.3. Desarrollar una Programación de Actividades Físicas, Deportivas, Recreativas Abiertas al Público en el cantón de Poás.	Promover al menos 5 actividades deportivas dirigidas a las personas con discapacidad	Número de actividades desarrolladas para personas con discapacidad	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	
		Desarrollar al menos 5 actividades para la práctica de deportes dirigidos a la población adulta mayor	Número de actividades desarrolladas para la población adulta mayor	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	
		Efectuar bianualmente los Juegos Deportivos Cantonales	Realización de los Juegos Deportivos Cantonales	Comité Cantonal de Deportes y Recreación-Municipalidad de Poás	
		Realizar anualmente la caminata al Parque Nacional Volcán Poás	Efectuar la caminata anual al Parque Nacional Volcán Poás	Comité Cantonal de Deportes y Recreación-Municipalidad de Poás	
palidad de Poás- Cantonal de y Recreación		2.2.4. Divulgar las actividades deportivas y recreativas impulsadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.	Divulgar todas las actividades deportivas y recreativas	Número de actividades divulgadas entre el total de actividades desarrolladas por 100	Municipalidad de Poás-Comité Cantonal de Deporte
Cantonal de y Recreación		2.2.5. Ampliación de los horarios de las diferentes disciplinas impulsadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Al menos 3 disciplinas con horarios ampliados al año	Número de disciplinas con horarios ampliado en un año	Comité Cantonal de Deporte

	2.2.6. Fortalecer a los Subcomités de Deportes por medio de un mayor seguimiento de las acciones que desarrollan	Un informe anual de rendición de cuentas por parte de los Subcomités de Deportes	Número de informes presentados por los Subcomités de Deportes	Comité Cantonal de Deporte y Recreación	
Creación de nas Municipales- ntenidas los temas cación, Deporte, idad Física y ues pamiento) y otra da atención de	2.3.1. Preparar la creación de la Oficina Municipal de Deporte, Actividad Física y la Recreación	Realizar una propuesta para la creación de puesto a los miembros del Concejo Municipal	Propuesta presentada al Concejo Municipal	Municipalidad de Poás	Área Estratégica 08: Desarrollo Institucional
	2.3.2. Preparar la creación de la Oficina de Atención Psicológica	Realizar una propuesta para la creación del puesto a los miembros del Concejo Municipal	Propuesta presentada al Concejo Municipal	Municipalidad de Poás	
	2.4.1. Trasladar a la Municipalidad de Poás funciones administrativas del CCDR, tales como elaboración de presupuestos, contabilidad, proveeduría, entre otros.	En un año asumir las funciones administrativas del CCDR para dotarle de mayor transparencia, agilidad y capacidad administrativa	Funciones administrativas asumidas por la Municipalidad de Poás	Municipalidad de Poás-Comité Cantonal de Deporte y Recreación	
2.4. Fortalecer la capacidad administrativa institucional del CCDR	2.4.2. Administrar la contabilidad del Comité Cantonal de Deportes y	En tres años lograr que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se ajuste a las Normas plazo cumpla con las NICSP	Certificación internacional de la contabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Contabilidad del Sector Público (NICSP)	Municipalidad de Poás	Área Estratégica 08: Desarrollo Institucional

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Metas	Indicadores	Organización/ Responsable	Vínculo con el PEM 2020
	2.5.1. Remodelación del parque central	En 3 años tener el parque remodelado	Parque remodelado	Municipalidad de Poás	
	2.5.2. Mejoramiento de parques infantiles	En al menos 2 parques infantiles la instalación de juegos anualmente	Número de parques con juegos infantiles instalados	Municipalidad de Poás	Área Estratégica 04: Ambiente y Gestión del Riesgo
	2.5.3. Coordinación con Ministerio de Seguridad Pública para fortalecer la seguridad en espacios públicos deportivos			Municipalidad de Poás y el Ministerio de Seguridad Pública	
	2.5.4. Instalar cámaras de vigilancia en los centros de actividad física, recreación y deportivos con baja seguridad	Colocación de al menos 3 cámaras de vigilancia en instalaciones deportivas, de actividad física y recreativas en un año	Número de cámaras de vigilancia colocadas y en funcionamiento	Municipalidad de Poás	
rea Estratégica 06: Seguridad Ciudadana	2.5. Recuperar espacios urbanos destinados a la actividad física, el deporte y la recreación	2.5.5. Mejorar la iluminación de los espacios de actividad física, recreación y deportivos de acuerdo	Mejorar la iluminación de al menos 3 instalaciones deportivas, recreativas y de con la iluminación	Número de centros deportivos o recreativos	Municipalidad de Poás

(VER TABLA No. 01)

mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura deportiva, de actividad física y recreativos durante mantenimiento

espacios deportivos y recreativos 3 – Comité Cantonal de Deportes y Recreación

10 Área Estratégica 03: Participación Ciudadana
la recreación y el deporte que se realizan en el cantón
Responsable
PEM 2020
Municipalidad de
Crear un sitio web del Comité de Deportes y Recreación donde se actualiz
Recreación
Cantonal de
Deportes y
Recreación
logros de los (as) deportistas de competicion
realizadas
de Deportes y
recreacion
Subcomités de Deportes en sus actividad fisica y
actividad fisica y
Municipalidad de Poas
Cantonal de Deportes y Recreación por medio
Desarrollo

ANEXO 2

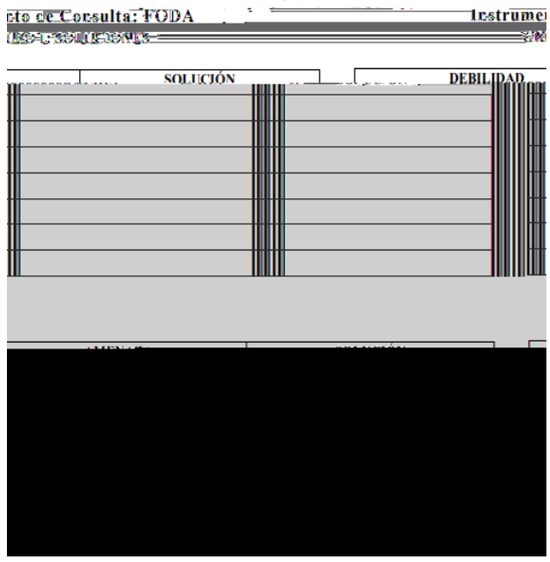

ANEXO 3
Instrumento de Consulta

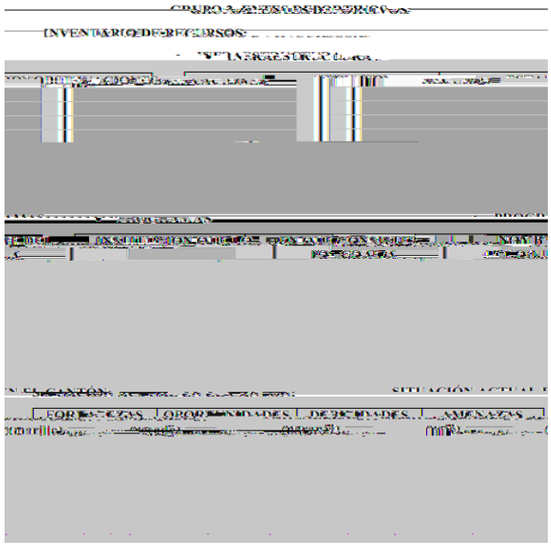

ANEXO 4
Instrumento de Consulta

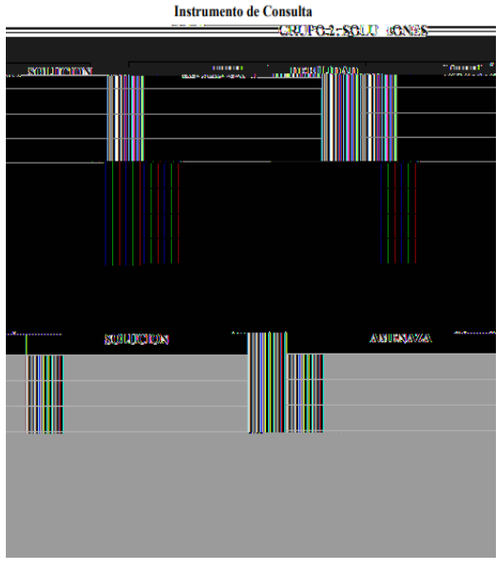

ANEXO 5
Instrumento de Consulta

DISTRITO: _____

INVENTARIO DE RECURSOS POR DISTRITO:

- INFRAESTRUCTURA

RECURSO	ESTADO / OBSERVA

- PROGRAMAS

NOMBRE DEL PROGRAMA	RESPONSABL

SITUACIÓN ACTUAL EN EL CANTÓN:

FORTALEZAS (naranja)	OPORTUNIDADES (rojo)	DEBILIDADES (amarillo)	AM

ANEXO 6
Instrumento de Consulta: Soluciones
GRUPO 3: SOLUCIONES

DEBILIDAD	SOLUCIÓN

AMENAZA	SOLUCIÓN

ANEXO 7

Talleres Consultivos: Cronograma

PLAN ESTRATÉGICO CANTONAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. POÁS

AGENDA

eriales	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	Mat
ncia	**Registro de participantes.**	Se colocará la lista de asistencia en la entrada principal al salón.	1:00pm-1:15pm		Lista de asiste
	Bienvenida.	Palabras del Alcalde. Presentación de funcionarios Desarrollo Social	1:15 pm- 1:25pm		
de power point	**Presentación de proyecto.**	Breve presentación en power point sobre proyecto.	1:25pm- 1:35pm	Silvia	Presentación
una con una	**Ejercicio 1: Inventario de Recursos**	Se dividirá a los participantes en subgrupos de acuerdo a la cantidad de asistentes, guardando en todo momento distancia y protocolos ante el COVID-19. Cada grupo llenará 2 tablas: una con recursos de infraestructura y otra con recursos de programas, ambas enfocadas en el tema de deporte y recreación. (15 min) Una vez terminado el tiempo asignado cada grupo elegirá un exposito para comentar al resto de participantes la información. (15 minutos);	1:35pm-2:05pm	Silvia Marco	2 hojas, cada matriz.
olores: naranja, o, rosado. cribir soluciones.	**Ejercicio 2: FODA**	En los mismos grupos de la dinámica anterior, se repartirán papeles de 4 colores: naranja, rojo, amarillo, rosado, cada color corresponde a un aspecto del FODA: Naranja: Fortalezas Rojo: Oportunidades Amarillo: Debilidades Rosado: Amenazas Los grupos deberán escribir la información según el color respectivo Se solicitará que en cada debilidad se proponga una posible solución, de igual manera en las amenazas (30 min) Una vez pasado este tiempo se invita a los participantes a pegar los papeles en la pared correspondiente, en la cual estará indicada cada parte del FODA, se agruparán las ideas con tema y se realizará un breve análisis. (25 min)	2:05pm- 2:50pm	Marco: Explicación de FODA	Papeles de c rojo, amarill Hoja para es
	Coffee Break		2:50pm- 3:05pm		
	Ejercicio 3: Dibujo Visión del Futuro	Los subgrupos realizarán un dibujo basándose en las preguntas: ¿Cómo quiero que sea Poás en 5 años? ¿Qué quiero que cambie? Ambas preguntas enfocadas en el tema de deporte y recreación., el dibujo puede llevar anotadas frases e ideas. (20 min) Pasado el tiempo asignado cada grupo expondrá su dibujo (20 min).	3:05pm- 3:50pm	Silvia Marco	Pliego de papel periódico Pilots.
	Cierre	Se explica que posterior a este taller se estará realizando nuevamente una convocatoria para la respectiva devolución en los talleres de validación respectivos.			

ANEXO 8

Participantes en los Talleres Consultivos

MUNICIPALIDAD DE PAL
DESARROLLO SOCI

VOS
TALLERES CONSULTIRTE Y LA RECREACIÓN – POÁS
PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL DEPC
zo 2021
Primer Taller: 15 de mar

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN O ENTE QUE REPRESENTA	TELÉFONO	E MAIL
Lennis Ruíz Víquez	Consejo Municipal ✓	60984519	lenruizv@gmail.com
Dwight García Esquivel	CONAP ✓	6339 9671	
Brithanny García Esquivel	CONAP ✓	6456 0561	
Isabel Montes Solas	Consejo Municipal ✓	8905 2792	Solosmontesisabelchina@gmail.com
Andrés Campos Salas.	APDP Poás ✓	6096 61-29	andrescamposalas.com@gmail.com
Eladio Rojas Anas.	APDP Poás ✓	6032- 26 14	elarojas68@gmail.com.
Francela Montero Lozano	CONAP ✓	7299-6972	
Mª Teresa Luna Quesada	PANI ✓	8739-3828	mluna@pani.go.cr.
Justin Cambronero	CONAP ✓	61086510	juscambronero1@gmail.com
Ovidia Moreno Molina	Accd. Lagos del Poás ✓	88654355	Ovidia.moreno16@gmail.com
[illegible]	CCPJ ✓	89585559	Marlinpoas@gmail.com
Alejandra Mora V.	CCDR ✓	88 11 58 27	de.moravivos@gmail.com
Olivia Rojas C.	Concejo M. ✓	86870253	olivia.rojas@...
Melissa Chaves Chaverri	Ministerio de Salud ✓	89547192	melissa.chaves@misalud.go.cr

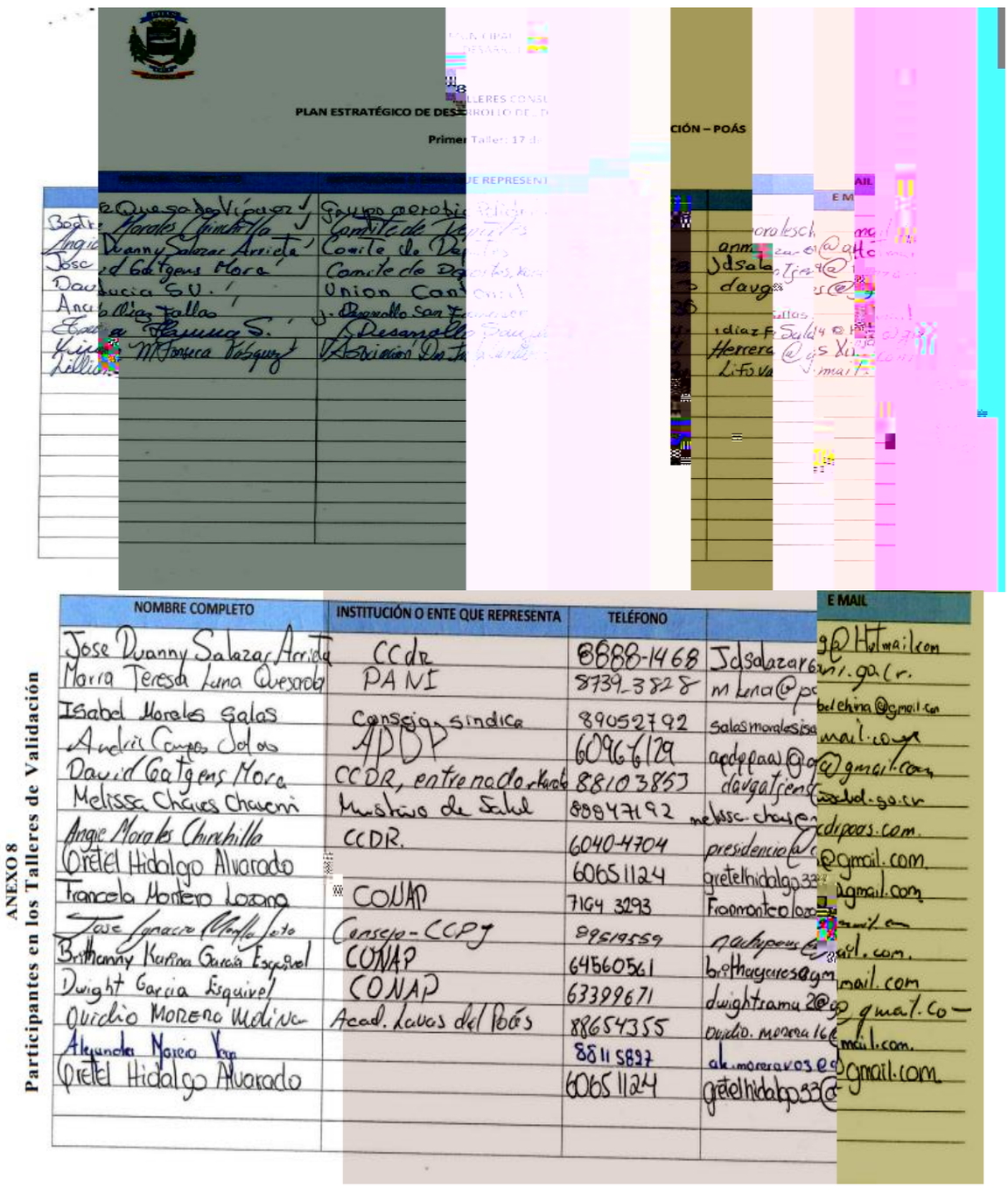

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO – POÁS

ANEXO 8
Participantes en los Talleres de Validación

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN O ENTE QUE REPRESENTA	TELÉFONO	E MAIL
Jose Duanny Salazar Arrieta	CCDR	8888-1468	Jdsalazar6
Maria Teresa Luna Quesada	PANI	8739-3828	m Luna@p
Isabel Morales Salas	Consejo Sindica	89052792	salasmoralesisa
Andrés Campos Solano	ADDP	60966129	addppaa@
David Gatgens Mora	CCDR, entrenador Karate	88103853	davgatgens
Melissa Chaves Chaverri	Ministerio de Salud	88947192	melissc.chaves
Angie Morales Chinchilla	CCDR.	6040-4704	presidencia
Gretel Hidalgo Alvarado		60651124	gretelhidalgo33
Francela Montero Lozano	CONAP	7164 3293	Franmontelo
Jose Ignacio Morales Soto	Consejo - CCPJ	89819559	
Brithanny Karina García Esquivel	CONAP	64560561	brithaygares@gm
Dwight Garcia Esquivel	CONAP	63399671	dwightrama2@
Quircio Moreno Medina	Acad. Lavas del Poás	88654355	quircio.morera16
Alejandra Marcia Vega		88115897	ale.moreravas@
Gretel Hidalgo Alvarado		60651124	gretelhidalgo33@

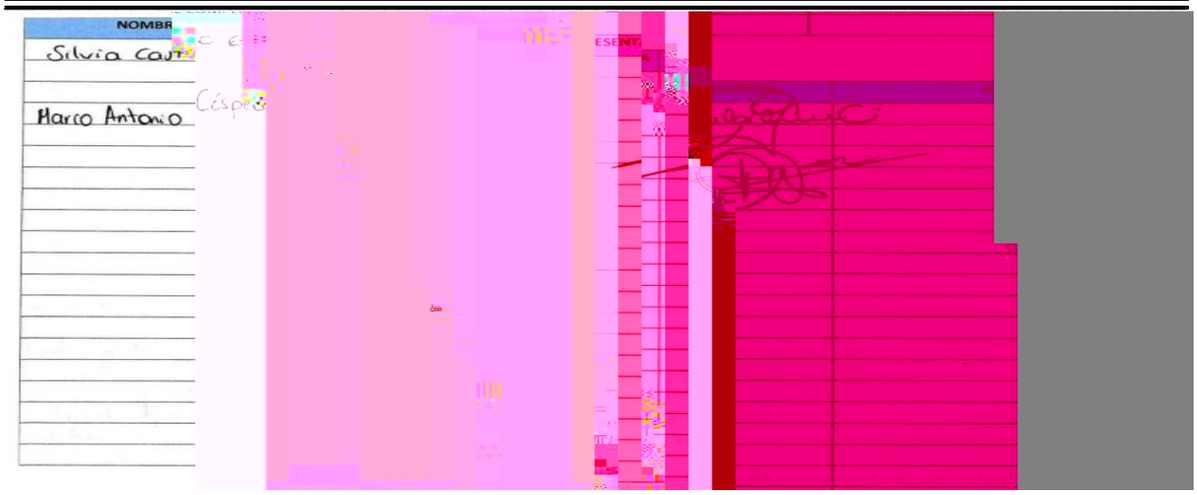

Votan a favor los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Al ser las 6:26 p.m. se fue la luz en el Cantón de Poás y alrededores, por dicha razón el Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, procede a dar un receso, inicio del receso 6:27 p.m. finaliza receso 6:47 pm. Se continua con la lectura del oficio MPO-ALM-493-2021.

2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-493-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: *espués de un cordial saludo, remito propuesta del criterio sobre el proyecto de ley expediente NO 21.734 CAMBIO DE CATEGORIA DE MANEJO PARQUE RECREATIVO MUNICIPLA LOS CHORROS A MONUMENTO NATURAL LOS CHORROS, asignado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, según oficio AL-DCLEAGRO-043-2021, para que sea analizado y enviado a la Asamblea Legislativa.* El criterio dice: *Señores (as): Diputados y Diputadas: Integrantes Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios. No. 21.734 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica: Estimados (as) Señores (as): Reciban un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás. Por este medio solicitamos con todo respeto tomar en cuenta el siguiente criterio sobre el proyecto de ley expediente NO 21.734 CAMBIO DE CATEGORIA DE MANEJO PARQUE RECREATIVO MUNICIPLA LOS CHORROS A MONUMENTO NATURAL LOS CHORROS, asignado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, según oficio AL-DCLEAGRO-043-2021. El criterio a este respecto se fundamenta en el texto original, que fue publicado en La Gaceta 242, alcance 285, con fecha de 19 de diciembre de 2019 y suministrado para consulta de esta Gobierno Local el 11 de octubre del 2021. Sobre el proyecto. La propuesta de ley tiene como objetivo modificar la condición de Parque Municipal Recreativo Los Chorros a un área silvestre protegida, denominada: Monumento Natural administrada en conjunto entre las municipalidades de Poás y Grecia, con supervisión del Ministerio de Ambiente y Energía, Sistema Nacional de Riego y Avenamiento y Dirección General de Aguas; para lo cual se faculta la extracción de agua y el cobro de un canon hídrico dedicado exclusivamente a la administración y la compra de terrenos circundantes mediante un fideicomiso. Consideraciones de fondo. A continuación, se enumeran una serie de consideraciones que solicitamos se tomen en cuenta dentro de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Ambiente N O7554, textualmente menciona: "El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación: g)*

Monumentos Naturales" Además, dicha ley establece que salvo las establecidas en el artículo 33, todas las áreas silvestres protegidas serán administradas por el Ministerio de Ambiente y Energía. Las municipalidades deben colaborar en la preservación de estas áreas. Asimismo, el artículo 33 de La Ley Orgánica del Ambiente N O 7554, establece que: los monumentos naturales serán creados por e/ Ministerio de Ambiente y Energía como áreas que contengan uno o varios elementos naturales de importancia nacional, siendo lugares u objetos naturales que, por su carácter único o excepcional, su belleza escénica, o su valor científico, se resuelva incorporarlos a un régimen de protección. Los monumentos naturales podrán ser administrados por las municipalidades respectivas. En ese sentido, es necesario que la Comisión de Asuntos Agropecuarios tome en cuenta el criterio la Procuraduría General de la República con respecto al proyecto de ley denominado "LEY DE CREACION DEL MONUMENTO NATURAL SANTA ANA", expediente 16,954 que fue publicado en La Gaceta Número 122 de 25 de junio de 2008. En el citado criterio, se señala que debe de entenderse, que los monumentos naturales constituyen una categoría de manejo de las áreas silvestres protegidas, cuya creación corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía y que, para su existencia jurídica según la letra del artículo 36 de la Ley Orgánica del Ambiente, deben cumplirse una serie de requisitos, como lo son: "a) estudios preliminares fisio geográficos, de diversidad biológica y socioeconómicos, que las justifiquen; definición de objetivos y ubicación de/ área; estudio de factibilidad técnica y tenencia de la tierra; financiamiento mínimo para adquirir e/ área, protegerla y manejarla; confección de planos y f) emisión de la ley o decreto respectivo. En el proyecto que se impulsa para el cambio de categoría del Parque Recreativo Los Chorros, no se observa que el proyecto de Ley cuente con la información y documentos de respaldo requeridos para la creación de un área silvestre protegida según se detalla en el artículo 36 supra citado. A nivel técnico es necesario indicar que el sector de los Chorros se encuentra dentro de un pliegue de propagación de falla, con dos limbos que controlan la descarga del agua subterránea, originada como recarga en las partes altas del volcán Poás. Aunque, en el limbo sur del pliegue y en el frente del escarpe de la falla de Alajuela hay urgencias de agua subterránea, estas son de menor caudal. Sin duda los rasgos estructurales del área controlan la descarga del agua subterránea. Según información obtenida del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), con el caudal de los manantiales Los Chorros se logra abastecer a la comunidad de Atenas, Tacares, Bodegas, Finca La Argentina, Santa Eulalia y Barrio Mercedes, entre otras. De acuerdo con Mora (1995), debido a la presencia de vacuolas, el intenso fracturamiento y la presencia de brechas principalmente en su parte superior, la unidad Colima tiene una alta capacidad de transmitir agua y en determinadas condiciones de almacenamiento de la misma. Esta unidad aflora en el río Tacares en las coordenadas 226500 y 505500, mientras que en el río Prendas en las coordenadas 226300 y 505900; en este último punto se origina una descarga del agua subterránea que da origen a los manantiales denominados Los Chorros. La unidad de ignimbritas, tienen menor permeabilidad, sin embargo, en los sectores fracturados se aumenta la capacidad de transmitir agua. Por su parte, la unidad de lavas de Poás presenta una alta permeabilidad, desde esta unidad se originan numerosos manantiales, entre ellos los manantiales denominados Poasito; La Choyotera y Guatusa. Las unidades de tobas presentan permeabilidades de baja a muy baja, siendo captadas por los pozos en sectores arenosos. La descarga de agua subterránea en el sector de los Chorros ocurre solo en la margen izquierda del río Prendas, incluyendo las descargas en la quebrada Zamora. Su origen se debe a las características del acuífero en cuanto a porosidad primaria en forma de vacuolas y porosidad secundaria por fracturas; además, este acuífero se encuentra confinado por una capa de baja permeabilidad en la base que se suma al efecto de plegamiento de los materiales que ha originado una zona deprimida donde descarga el agua subterránea. Los mayores caudales de descarga varían de 1000 1/s hasta 1500 Vs, aunque el caudal mayor alcanza en determinados períodos hasta 1600 vs. Que a juzgar por la justificación del proyecto de ley se pretende la captación de recursos para la compra de terrenos en las inmediaciones del Parque

Municipal, adicionales a las 23 hectáreas que ya están en propiedad del AYA y la Municipalidad de Poás y siendo este un objetivo loable, esta acción no contribuirá a aumentar los caudales de agua en Los Chorros dado que como se indicó en la literatura técnica, la captura ocurre en la Unidad Colima, en su parte superior, por tanto sería muy deseable que los esfuerzos de conservación se concentren en estas zonas, así como la totalidad de los recursos que se capten por los canon de aprovechamiento, siendo que tanto la captura y la descarga ocurre dentro del cantón de Poás. Que los Chorros significa la fuente más probable de Agua Potable para el desarrollo de la Zona de Occidente y por tanto no conviene establecer categorías de manejo restrictivas, altamente burocratizadas que tiendan a complicar aún más la gobernanza del recurso hídrico. Adicionalmente, en el proyecto de Ley se asignan responsabilidades a las municipalidades que son parte de la rectoría del recurso hídrico corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía. En relación con el financiamiento, en la actualidad se estima que un caudal de 150 1/s son el aprovechamiento de Los Chorros, siendo el AYA, el mayor usuario con 140 1/s para el Acueducto de la Ciudad de Atenas. Un cálculo financiero a partir de ese aprovechamiento, a tarifas vigentes, asumiendo un máximo de agua no contabilizada del 25%, estaría en capacidad de captar 14.9 millones de colones, cifra que resulta muy insuficiente para el pago de terrenos y mucho menos para financiar prácticas amigables con la producción de agua en las zonas de interés para la protección y conservación del recurso Hídrico. El poco rendimiento financiero del canon pretendido es difícil de ser operado usando la figura de un fideicomiso por su falta de atractivo para una entidad financiera. Se crea un segundo canon de aprovechamiento sumado al ya existente, el cual será incorporado a las tarifas del servicio público de agua potable de las personas beneficiarias del recurso hídrico, sin que en el presente proyecto de ley se aporte el criterio técnico respectivo. Agradecemos la atención a esta notificación y cualquier consulta favor comunicarse con la Alcaldía de la Municipalidad de Poás al correo electrónico: alcaldia@munipoas.go.cr o al teléfono 2448-

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: estas serían observaciones que está haciendo la Administración, con respecto al expediente 21.734, para que sean analizadas por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, sería entonces brindar un voto de apoyo, al expediente 21.734, y a la vez solicitar, se analicen las consideraciones hechas a través del oficio MPO-ALM-493, del 18 de octubre del 2021, por parte del Alcalde de la Municipalidad de Poás, dispensa del trámite de Comisión, unánime y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 973 -10-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-ALM-493-2021, mediante el cual se remite propuesta del criterio sobre el Proyecto de Ley, expediente No. 21.734, Cambio de Categoría de Manejo Parque Recreativo Municipal Los Chorros a Monumento Natural los Chorros. **SE ACUERDA: PRIMERO** : Brindar un voto de apoyo al el Proyecto de Ley, expediente No. 21.734, Cambio de Categoría de Manejo Parque Recreativo Municipal Los Chorros a Monumento Natural los Chorros. **SEGUNDO** : Solicitar con todo respeto tomar en cuenta el siguiente criterio sobre el proyecto de ley expediente NO 21.734 CAMBIO DE CATEGORIA DE MANEJO PARQUE RECREATIVO MUNICIPLA LOS CHORROS A MONUMENTO NATURAL LOS CHORROS, asignado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, según oficio AL-DCLEAGRO-043-2021. El criterio a este respecto se fundamenta en el texto original, que fue publicado en La Gaceta 242, alcance 285, con fecha de 19 de diciembre de 2019 y suministrado para consulta de esta Gobierno Local el 11 de octubre del 2021**.**

I. Sobre la propuesta.

La propuesta de ley tiene como objetivo modificar la condición de Parque Municipal Recreativo Los Chorros a un área silvestre protegida, denominada: Monumento Natural administrada en

conjunto entre las municipalidades de Poás y Grecia, con supervisión del Ministerio de Ambiente y Energía, Sistema Nacional de Riego y Avenamiento y Dirección General de Aguas; para lo cual se faculta la extracción de agua y el cobro de un canon hídrico dedicado exclusivamente a la administración y la compra de terrenos circundantes mediante un fideicomiso.

II. Consideraciones

A continuación, se enumeran una serie de consideraciones que solicitamos se tomen en cuenta dentro de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios:

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Ambiente N O7554, textualmente menciona: "El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación: g) Monumentos Naturalesò Además, dicha ley establece que salvo las establecidas en el artículo 33, todas las áreas silvestres protegidas serán administradas por el Ministerio de Ambiente y Energía. Las municipalidades deben colaborar en la preservación de estas áreasò.

SEGUNDO: Asimismo, el artículo 33 de La Ley Orgánica del Ambiente N O 7554, establece que: los monumentos naturales serán creados por el Ministerio de Ambiente y Energía como áreas que contengan uno o varios elementos naturales de importancia nacional, siendo lugares u objetos naturales que, por su carácter único o excepcional, su belleza escénica, o su valor científico, se resuelva incorporarlos a un régimen de protección. Los monumentos naturales podrán ser administrados por las municipalidades respectivas.

TERCERO: En ese sentido, es necesario que la Comisión de Asuntos Agropecuarios tome en cuenta el criterio la Procuraduría General de la República con respecto al proyecto de ley denominado "LEY DE CREACION DEL MONUMENTO NATURAL SANTA ANA", expediente 16,954 que fue publicado en La Gaceta Número 122 de 25 de junio de 2008. En el citado criterio, se señala que debe de entenderse, que los monumentos naturales constituyen una categoría de manejo de las áreas silvestres protegidas, cuya creación corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía y que, para su existencia jurídica según la letra del artículo 36 de la Ley Orgánica del Ambiente, deben cumplirse una serie de requisitos, como lo son: a) estudios preliminares fisio geográficos, de diversidad biológica y socioeconómicos, que las justifiquen; b) definición de objetivos y ubicación del área; c) estudio de factibilidad técnica y tenencia de la tierra; financiamiento mínimo para adquirir el área, protegerla y manejarla; e) confección de planos y f) emisión de la ley o decreto respectivo.

CUARTO: En el proyecto que se impulsa para el cambio de categoría del Parque Recreativo Los Chorros, no se observa que el proyecto de Ley cuente con la información y documentos de respaldo requeridos para la creación de un área silvestre protegida según se detalla en el artículo 36 supra citado.

QUINTO: A nivel técnico es necesario indicar que el sector de los Chorros se encuentra dentro de un pliegue de propagación de falla, con dos limbos que controlan la descarga del agua subterránea, originada como recarga en las partes altas del volcán Poás. Aunque, en el limbo sur del pliegue y en el frente del escarpe de la falla de Alajuela hay urgencias de agua subterránea, estas son de menor caudal. Sin duda los rasgos estructurales del área controlan la descarga del agua subterránea. Según información obtenida del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), con el caudal de los manantiales Los Chorros se logra abastecer a la comunidad de Atenas, Tacares, Bodegas, Finca La Argentina, Santa Eulalia y Barrio Mercedes, entre otras.

SEXTO: De acuerdo con Mora (1995), debido a la presencia de vacuolas, el intenso fracturamiento y la presencia de brechas principalmente en su parte superior, la unidad Colima tiene una alta capacidad de transmitir agua y en determinadas condiciones de almacenamiento de la misma. Esta unidad aflora en el río Tacares en las coordenadas 226500 y 505500, mientras que en el río Prendas en las coordenadas 226300 y 505900; en este último punto se origina una descarga del agua subterránea que da origen a los manantiales denominados Los Chorros. La unidad de ignimbritas, tienen menor permeabilidad, sin embargo, en los sectores fracturados se aumenta la

capacidad de transmitir agua. Por su parte, la unidad de lavas de Poás presenta una alta permeabilidad, desde esta unidad se originan numerosos manantiales, entre ellos los manantiales denominados Poasito; La Choyotera y Guatusa. Las unidades de tobas presentan permeabilidades de baja a muy baja, siendo captadas por los pozos en sectores arenosos.

SÉTIMO: La descarga de agua subterránea en el sector de los Chorros ocurre solo en la margen izquierda del río Prendas, incluyendo las descargas en la quebrada Zamora. Su origen se debe a las características del acuífero en cuanto a porosidad primaria en forma de vacuolas y porosidad secundaria por fracturas; además, este acuífero se encuentra confinado por una capa de baja permeabilidad en la base que se suma al efecto de plegamiento de los materiales que ha originado una zona deprimida donde descarga el agua subterránea. Los mayores caudales de descarga varían de 1000 1/s hasta 1500 l/s, aunque el caudal mayor alcanza en determinados períodos hasta 1600 l/s.

OCTAVO: Que a juzgar por la justificación del proyecto de ley se pretende la captación de recursos para la compra de terrenos en las inmediaciones del Parque Municipal, adicionales a las 23 hectáreas que ya están en propiedad del AYA y la Municipalidad de Poás y siendo este un objetivo loable, esta acción no contribuirá a aumentar los caudales de agua en Los Chorros dado que como se indicó en la literatura técnica, la captura ocurre en la Unidad Colima, en su parte superior, por tanto sería muy deseable que los esfuerzos de conservación se concentren en estas zonas, así como la totalidad de los recursos que se capten por los canon de aprovechamiento, siendo que tanto la captura y la descarga ocurre dentro del cantón de Poás.

NOVENO: Que los Chorros significa la fuente más probable de Agua Potable para el desarrollo de la Zona de Occidente y por tanto no conviene establecer categorías de manejo restrictivas, altamente burocratizadas que tiendan a complicar aún más la gobernanza del recurso hídrico.

DÉCIMO: Adicionalmente, en el proyecto de Ley se asignan responsabilidades a las municipalidades que son parte de la rectoría del recurso hídrico corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía.

UNDÉCIMO: En relación con el financiamiento, en la actualidad se estima que un caudal de 150 1/s son el aprovechamiento de Los Chorros, siendo el AYA, el mayor usuario con 140 1/s para el Acueducto de la Ciudad de Atenas. Un cálculo financiero a partir de ese aprovechamiento, a tarifas vigentes, asumiendo un máximo de agua no contabilizada del 25%, estaría en capacidad de captar 14.9 millones de colones, cifra que resulta muy insuficiente para el pago de terrenos y mucho menos para financiar prácticas amigables con la producción de agua en las zonas de interés para la protección y conservación del Recurso Hídrico.

DUODÉCIMO: El poco rendimiento financiero del canon pretendido es difícil de ser operado usando la figura de un fideicomiso por su falta de atractivo para una entidad financiera.

DÉCIMO TERCERO: Se crea un segundo canon de aprovechamiento sumado al ya existente, el cual será incorporado a las tarifas del servicio público de agua potable de las personas beneficiarias del recurso hídrico, sin que en el presente proyecto de ley se aporte el criterio técnico respectivo. Agradecemos la atención a esta notificación y cualquier consulta favor comunicarse con la Alcaldía de la Municipalidad de Poás al correo electrónico: alcaldia@munipoas.go.cr o al teléfono 2448-5060 ext. 108.ò Votan a favor los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) Se recibe oficio No. MPO-AIM-077-2021 de fecha 08 de octubre del 2021 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditar Interno Municipal, dirigido a la Licda. Ligia Zamora Oviedo y dice textual: *Asunto: Autorización del Libro Control de Presupuesto y Contabilidad con el Tomo N.º 09, Asiento de Apertura N.º 228. Se hace entrega del Libro de Control de Presupuesto y Contabilidad con el Tomo N.º 09, Asiento de Apertura N.º 228, Folio N.º 82 del Control de la Auditoría Interna; sujeto a las siguientes observaciones: Cuando se realiza la apertura de un libro se lleva a cabo antes el proceso de cierre del tomo anterior, efectuándose su razón de*

cierre para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y mantener un control adecuado sobre los libros. No se ha hecho a la fecha el cierre del Libro de Control de Presupuesto y Contabilidad Tomo N.º 08, porque no se encuentra empastado y se le brinda un plazo razonable para la gestión, conforme a sus responsabilidades. Es importante considerar las políticas contables, establecidas por la Municipalidad, y las indicadas por Contabilidad

que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del mismo en los EEFF de las entidades a las que se les requiere, o que eligen poner a disposición pública su presupuesto aprobado y, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas; y la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes ejecutados. Los requerimientos de esta Norma tienden a asegurar que las entidades del Sector Público cumplan con: sus obligaciones de rendición de cuentas, y un aumento del grado de transparencia de sus EEFF

Ejecutivo No.41039 MH, publicado en el Alcance N° 92 de La Gaceta del 7 de mayo del 2018, Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento. Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia. Artículo 4 ° - Auditorías Internas. Las Auditorías Internas dentro de cada Institución Pública en razón de las competencias legales otorgadas, deben apoyar al jerarca y titulares subordinados en la implementación de la normativa contable internacional, procurando mantener su independencia funcional y de criterio y abstenerse de asumir funciones de administración activa. Artículo 5 ° - La Administración Activa de cada entidad tomará las medidas para que los sistemas informáticos que se desarrollen y que tengan relación con la Administración Financiera sean consultados al Departamento Contable de dicha institución con la finalidad de que apoye el proceso de implementación de la normativa contable Además contemplar los procesos de autoevaluación del sistema de control interno y SEVRI, para determinar las estrategias y los mecanismos para definir las orientaciones que permitan una mejora constante de los procesos financieros contables y documentarlos, conforme lo establece las directrices de archivo, a la vez, medir la vulnerabilidad o los riesgos de los mismos, y tomar medidas de control interno, además que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación. Cualquier aspecto que consideren necesario para analizar o ampliar dicho documento, la Auditoría Interna se encuentra a sus órdenes.

4) Se recibe oficio No. MPO-AIM-078-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditar Interno Municipal, dirigido al Concejo Municipal y Proveeduría Municipal y dice textual*: Asunto: Contratación de servicios de gestión y apoyo, en calidad de asesoría para la Auditoría Interna, con el fin de apoyar estudios que se vinculan con los procesos del programa extraordinario de fiscalización del presupuesto del año 2021, así como su liquidación presupuestaria, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley 9848, además valorar los procesos sobre contratación administrativa, gestión del manejo del impuesto sobre bienes inmuebles, junto con el manejo del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y su ejecución presupuestaria; considerar el seguimiento de la gestión de la implementación transversal de normas internacionales para el sector público (NICSP) en la*

Municipalidad de Poás y en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, junto con un análisis del cumplimiento de buenas prácticas de gobierno de tecnologías de la información y comunicación y la gestión de cobros de la Municipalidad de Poás, conforme a la normativa que rige en la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por este medio la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, solicita se procedan a realizar todas las gestiones necesarias a través del SICOP para contratar los servicios de gestión y apoyo, para que en calidad de asesoría especializada colabore con la Auditoría Interna en la revisión, análisis y elaboración de recomendaciones técnicas de un proceso de estudio especial, en las áreas que tienen que ver con los procesos de las normas relativas a los asuntos de Contratación de una persona física o jurídica como apoyo para el Departamento de Auditoría Interna en la realización de la auditoría de carácter especial que incluya el programa extraordinario de fiscalización del presupuesto del año 2021, así como su liquidación presupuestaria, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la Ley 9848. Adicionalmente se busca valorar los procesos adicionales, el primero sobre contratación administrativa, un segundo que hace referencia al nivel de gestión del manejo del impuesto sobre bienes inmuebles junto con el manejo del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y su ejecución presupuestaria; un tercero considerar el seguimiento de la gestión de la implementación transversal de normas internacionales para el sector público (NICSP) en la Municipalidad de Poás y en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, un cuarto hace referencia al cumplimiento de buenas prácticas de gobierno de tecnologías de la información y comunicación que garanticen el alineamiento estratégico de las tecnologías de información con los objetivos de la Municipalidad de Poás, para permitir asegurar, de manera razonable, el buen desempeño de los procesos sustantivos y la continuidad de los servicios y un quinto la gestión de cobros de la Municipalidad de Poás. Además, como es parte del plan de trabajo de la Auditoría Interna, se debe establecer la valoración de riesgos para lo que corresponda a la planificación del estudio o estudios, por lo que es importante analizar dichos procesos, mediante un estudio especial o estudios especiales, entonces conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se requiere la contratación de servicios profesionales, que deberán regirse por lo dispuesto en los artículos del 64 al 67 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 171 de su Reglamento, que -Contrato de Servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales, a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración, deberá seguir los procedimientos de licitación pública, abreviada o contratación directa, según corresponda. Ese tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se encuentren regulados por aranceles obligatorios. Caso contrario el cartel deberá solicitar un desglose del costo de los servicios, detallado en costos directos, indirectos y utilidades. Se deberá establecer en los requisitos de admisibilidad un perfil idóneo y cuando no se encuentren reguladas las tarifas, el precio no constituirá el único factor determinante en la comparación de las ofertas, sino que deberán incluirse también parámetros que permitan valorar las

condiciones del mercado, así como la alta y frecuente demanda de servicios lo recomienden, se podrá pactar el compromiso de suplir los servicios, según las necesidades puntuales que se vayan dando durante un período determinado. Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y eventuales demandas del servicio. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato y demás asuntos pertinentes. La Administración podrá incluir en su cartel mecanismos que le permitan variar los precios originalmente contratados, cuando éstos no reflejen las variaciones sustanciales y sostenidas del mercado, que se hayan producido con posterioridad. Para ello deberá establecer reglas claras q En virtud de

y control y ejecución de proyectos de obra pública de los períodos comprendidos entre el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2021, y se le dé énfasis en materia de presupuesto, contratación administrativa, la implementación trasversal de las NICSP y los controles sobre los sistemas de tecnologías de información, donde se analice el cumplimiento de la normativa para la gestión del impuesto de bienes inmuebles, junto con la gestión de cobros, para los períodos 2019 hasta la fecha, junto con el manejo del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, los recursos destinados para la red vial cantonal y su ejecución presupuestaria, ampliándose, cuando se considere necesario, contemplando el período 2021, para la fiscalización extraordinaria para el cumplimiento de la Ley 9848, lo anterior con el objetivo de determinar su eficiencia y eficacia. El proceso de contratación está regulado por las condiciones establecidas por la Municipalidad de Poás, según los fundamentos legales de la República de Costa Rica, velados por la Contraloría General de la República, siendo definido el proceso según el monto de la licitación como Contratación Directa. OBJETIVOS: OBJETIVOS GENERALES. Contratar los servicios profesionales por servicios de gestión y apoyo para hacer una valoración con la legislación aplicable y el marco de referencia de los procesos que pueden ser considerados para el seguimiento de los productos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás. Verificar el cumplimiento de buenas prácticas de Gobierno de TI y la implementación transversal de las NICSP, que garanticen el alineamiento estratégico de las tecnologías de información y del sistema contable con los objetivos de la Municipalidad de Poás, para permitir asegurar, de manera razonable, el buen desempeño de los procesos sustantivos y la continuidad de los servicios. Contemplar estudios especiales ante la obligación legal de brindar seguimiento a la Ley 9848, respecto a incluir en los estudios o informes sobre la fiscalización de los recursos destinados a la atención de la pandemia de COVID-19, concretamente lo señalado en la Ley N.° 9848, y siendo compatible con su universo de fiscalización y el análisis de riesgos del entorno que ejecute la unidad de Auditoría Interna contratado, los cuales tienen que ver temas vinculados a contratación administrativa, seguimiento de la liquidación y otros elementos que están vinculados al estudio especial programado y que amerita el caso, el cual se considera evaluar la gestión en materia de presupuesto, implementación transversal de las NICSP y la gestión del sistema de control interno en tecnologías de información, donde se analice el cumplimiento de la normativa para el impuesto sobre bienes inmuebles, gestión de cobros y los datos de ejecución presupuestaria, que garanticen el alineamiento estratégico con los objetivos de la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para permitir asegurar, de manera razonable, el buen desempeño de los procesos sustantivos y la continuidad de los servicios. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 1. Verificar que el cobro, requisitos y trámites relacionados con la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles, garanticen razonablemente una gestión ajustada al bloque de legalidad y protejan al ciudadano del exceso de requisitos administrativos y comprobar que el control sobre los mismos es apropiado. 2. Determinar que la gestión del cobro del Impuesto sobre bienes inmuebles, servicios y otros impuestos, en la Municipalidad de Poás, garantice el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable, además que contribuya al fortalecimiento de la gestión institucional y a una adecuada rendición de cuentas en la atención eficiente y eficaz de sus servicios. 3. Determinar si hay riesgos de fraude o corrupción respecto a los procesos de gestión del impuesto sobre bienes inmuebles, contratación administrativa, gestión de cobros y seguimiento a la Ley 9848; así como, la determinación de controles para su mitigación. 4. Brindar la asesoría que la Unidad de Auditoría considere necesaria para tramitar el estudio llevado a cabo y los posibles productos que pueden resultar del mismo. 5. Analizar las evidencias y respaldos de gestión asociadas a la seguridad de la información municipal y al compromiso del personal con la seguridad de la información contemplando como mínimo las políticas de uso, política de confidencialidad y privacidad, capacitación y control interno. 6. Analizar la gestión relativa al seguimiento de las contrataciones administrativas principalmente los procesos de obras de conservación vial y construcción de infraestructura vial desde el año 2019 a la fecha, donde

se pueden ampliar a otros procesos de contratación conforme se va observando lo correspondiente en el estudio, incluyendo la administración de la plataforma SICOP y de los informes o expedientes de los proyectos y recursos financieros asignados. 7. Preparación de la Municipalidad de Poás y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, ante la derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI y la implementación transversal de las NICSP. 8. Evaluar la depuración de las bases de datos y la integración de la red municipal, así como, el mantenimiento y la continuidad de servicio de los sistemas informáticos. 9. Evaluar las asesorías emitidas por el departamento de Tecnologías de la Información tendientes a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización. CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES El Departamento de Gestión Administrativa, en su proceso de Proveeduría será la oficina que tramitará el procedimiento y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Auditor Interno. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO La Contratación será formalizada mediante la firma de un contrato, mismo que será eficaz a partir del Refrendo Interno dado por la Asesoría Legal de la Municipalidad, previo al refrendo está Unidad realizara las solicitudes que consideren oportunas para constatar que la persona adjudicataria (firmante) tiene la capacidad o facultad para las suscripciones del contrato. El Departamento Legal confeccionará el contrato de la presente contratación dentro del plazo de ley posteriores a la adjudicación en firme. El adjudicatario deberá aportar en un plazo máximo de dos días hábiles las especies fiscales y el cobro por reintegro correspondientes al monto adjudicado, solicitado mediante SICOP una vez que se dé firmeza a la adjudicación. El área de Gestión Administrativa, como responsable de la Proveeduría Municipal previo a la formalización del contrato, verificará que el contratista se encuentra al día con sus cuotas patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, FODESAF, Ministerio de Hacienda, entre otras. PRECIO Con base en los aranceles de honorarios por servicios profesionales que tenga cada actividad profesional, y el estudio o estudios previos sobre los alcances de la contratación, la disponibilidad presupuestaria corresponde a ¢10,300.000.00 (diez millones trescientos mil colones exactos), integralmente. Se prohíbe la cotización parcial de una línea, conforme lo establece el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. PLAZO DE ENTREGA El plazo para la entrega del objeto contractual correrá a partir de que el Administrador de este proceso notifique al adjudicatario mediante SICOP la orden de inicio. El plazo de entrega del informe que contenga el objeto de la contratación es para el 15 de diciembre del 2021, pero puede considerarse ampliar el plazo conforme al proceso que se esté llevando (hasta un plazo máximo al 30 de junio del 2022). El oferente deberá indicar específicamente, que el plazo de entrega contenido en suoferta, es en días hábiles. En caso de no especificarse tal y como se indicó anteriormente, cualquier dato del plazo de entrega se entenderá por defecto como días hábiles. El plazo de entrega únicamente podrá variarse por causas no imputables al adjudicatario, acorde al Artículo 22 del Reglamento General de Contratación Administrativa (R.G.C.A.). Dicho plazo contará a partir de la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Auditoría Interna. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN El Auditor Interno (quien podrá asesorarse de la forma que considere oportuna), será el encargado de la coordinación del estudio, así como de proporcionar la información y las facilidades para el desarrollo del trabajo materia de la contratación (información y recursos necesarios), asimismo, será el encargado de la supervisión y aprobación del Informe final. VIGENCIA DE LA OFERTA Todo oferente deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a VEINTE DIAS HÁBILES (20 días hábiles), contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. CÓDIGO SICOP El código SICOP es el siguiente: 841116 ✓SERVICIOS PROFESIONALES EN OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO PRESUPUESTO DISPONIBLE Para efectos

de la contratación del objeto se cuenta con un presupuesto disponible de ¢10,300.000.000 de la cuenta presupuestaria 5.01.02.1.04.99. I.1. REQUISITOS GENERALES. I.1.1. Los oferentes deberán ser Empresas o Contratistas con experiencia para realizar en el país actividades de la naturaleza del objeto de esta contratación. En razón de esto los oferentes deberán presentar documentos: a) Ser profesionales inscritos en el campo de las Ciencias Económicas, Derecho, Administración, Sistemas de Información, Ingeniería o similares. b) Tener experiencia mínima de 5 años en auditoría en el Sector Público. En este punto deberá aportar una certificación emitida por la institución donde prestó el servicio, con el detalle del servicio prestado, el tiempo de ejecución y persona de contacto. c) Dominio de todo el marco regulativo aplicable, demostrable por medio de la capacitación recibida o impartida en los últimos 3 años. En este punto deberá presentar los certificados de participación o bien una certificación emitida por la empresa donde brindó o recibió la capacitación. Preferiblemente con certificación en NICSP y en CISA. d) Incorporados a los Colegios Profesionales de Costa Rica correspondientes, cuando proceda para el ejercicio de profesional. En este punto deberá presentar una certificación emitida por el Colegio Profesional correspondiente de Costa Rica. e) Presentar certificación que demuestre que ha realizado, por lo menos tres proyectos similares a estudios en las áreas de: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Proveeduría, Administración Tributaria (gestión de cobros de servicios e impuestos), Plataforma de Servicios o Sistemas de Información, Auditoría, Ingeniería, donde se han considerado los temas de Evaluación de Control Interno, Riesgo, Planificación, Gestión y Control de las TI, Implementación de las NICSP y Evaluación Presupuestaria. I.1.2. Requisitos Obligatorios: El profesional contratado o profesionales contratados deberá o deberán presentar los siguientes requisitos: a) Presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. b) Estar inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la C.C.S.S, o bien demostrar que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de presentar la documentación. c) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. d) La oferta debe estar redactada en idioma español y deberá presentarse un original, por medio de la plataforma SICOP. La oferta deberá presentarse siguiendo el mismo orden definido en el presente documento. e) Aportar una declaración jurada; donde declara que no existe ningún conflicto de interés ni de otra índole que ponga en duda la objetividad de la evaluación objeto del presente cartel, que no es responsable de las operaciones a evaluar, así como, que la independencia y objetividad no se ven comprometidos, de hecho, o en apariencia para llevar a cabo el estudio, y que no tiene relación de afinidad o consanguinidad con el responsable del área o áreas a auditar. f) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. g) Declaración jurada de que el oferente no ha sido sancionado por incumplimientos contractuales con la Administración Pública ni ha sido inhabilitado para contratar con la Administración Pública conforme artículos 100 y 100bis de la Ley de Contratación Administrativa. h) Declaración jurada de que mantendrá de manera confidencial todos los hallazgos, así como documentos e información surgida a partir de la ejecución del objeto de la contratación, hasta que no se establezca por el procedimiento de la normativa, que ya se encuentra establecido como documento público. Las anteriores certificaciones deben contar con la siguiente información: a. Nombre del Proyecto y/o servicio efectuado b. Descripción y tiempo de duración c. Lugar y fecha d. Contacto de la persona que lo fiscalizó. Solo aplicar para este concurso los estudios y/o proyectos realizados en el Sector Público. En caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos de obligatorios según se solicitan, automáticamente se descarta la oferta. I.1.3. Todos los costes relacionados con la preparación y la presentación de la oferta correrán por cuenta del oferente y bajo ningún concepto la Municipalidad asumirá en ningún caso responsabilidad alguna por esos

costes, cualesquiera que sean el desarrollo o los resultados del proceso. Una vez formulada su oferta, el oferente no podrá, en ningún caso, presentar quejas basadas en un conocimiento insuficiente de los lugares y de las condiciones de ejecución de la obra. Con este fin, el oferente tiene que efectuar las visitas necesarias para ello. I.1.4. En caso de que alguna oferta sea presentada a través de un representante de una empresa, éste deberá serlo en forma directa, debidamente acreditado por el representante legal del oferente, y acreditarse como tal. CAPITULO II DE LA OFERTA II.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Municipalidad de Poás recibirá la oferta a través del SICOP, en la fecha y hora gestionada por el proceso de Proveeduría Municipal de Gestión Administrativa. El oferente u oferentes deberán de presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este cartel y en la solicitud electrónica del SICOP, en caso de duda sobre la interpretación de algún aspecto, se regirá por lo dispuesto en este pliego de condiciones y la normativa de contratación administrativa aplicable. El oferente u oferentes deberán indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad, número de teléfono, dirección de la oficina o domicilio, asimismo, deberá de adjuntar la hoja de vida con todos los datos relacionados a la formación académica, estudios, experiencia laboral y certificaciones relacionadas. El oferente u oferentes deberán de manifestar la aceptación de todos los aspectos del pliego de condiciones, inclusive el precio conforme las horas profesionales dispuestas, vigencia de la oferta, certificaciones y declaraciones juradas. La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La sumisión operará de pleno derecho, e implicará la incorporación dentro del contenido de la relación contractual de las normas constitucionales, de la Ley de Contratación Administrativa, el presente Reglamento, el Reglamento Institucional y el cartel. Las ofertas estarán compuestas por las partes y documentos que sean necesarios, de acuerdo a lo solicitado en el cartel, sin que por ello pierda la característica de unicidad e integridad al margen de las ofertas alternativas. Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en contrario. En caso de adjudicarse, el contratista estará obligado a cumplir con el objeto íntegro, sin cobrar ninguna suma adicional más allá de que proceda alguna revisión o reajuste del precio, en aras de mantener el equilibrio económico del contrato. II.2. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS. II.2.1. En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá presentar personería jurídica del oferente, no menor de 30 días de ser emitida y certificación notarial que incluya el capital social y la distribución de las acciones, si se tratara de una sociedad anónima. También deberá de presentar fotocopias certificadas del acta constitutiva, cédula jurídica y cédula del representante legal. II.2.2. Los oferentes deben presentar en su oferta una declaración jurada donde manifiestenno estar inhibidos para contratar con la Administración y de no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y artículos del Reglamento de Contratación Administrativa, suscrita por el representante Legal o su Apoderado, si es independiente de la oferta deberá tener la firma autenticada por un abogado con el aporte del timbre respectivo. II.2.3. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa. II.3. PRECIO COTIZADO. II.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones. En caso de divergencias entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional. II.4. FORMA DE PAGO. La forma de pago para la presente contratación será de la siguiente forma. II.4.1. La Municipalidad de Poás.

una vez que se termine la etapa de Planeación, el cual deberá tener un informe preliminar de resultados parciales a revisar con la Auditoría Interna Municipal y contar con el visto bueno

pruebas aplicadas para cada uno de los objetivos aprobados de la etapa de planificación y/o

*del Informe Final, previamente aprobado por la Auditoría Interna y discutido con la Administración Municipal, al cual debe de adjuntarse los papeles de trabajo. II.4.2. Las facturas deberán contar con el visto bueno de la Auditoría Interna. Sin excepción, la Municipalidad de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén autorizadas por el Ministerio de Hacienda, remitidas al correo electrónico facturas@munipoas.go.cr y se deberá realizar todo el proceso en SICOP para el pago. II.5. ELEGIBILIDAD La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente Cartel, así como lo estipulado en el Reglamento General de Contratación Administrativa y la Ley de la Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta. CAPITULO III DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN III.1 PLAZO PARA ADJUDICAR. III.1.1. La Municipalidad de Poás. tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, para resolver este proceso licitatorio. III.1.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada. III.1.3. La firmeza del Acto de Adjudicación se producirá, una vez vencidos los plazos para recurrir que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. III.1.4. La Municipalidad de Poás, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes y las especificaciones técnicas dadas, o bien rechazar todas si ninguna resultare satisfactoria. III.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN III.2.1 CALIFICACION DE OFERTAS Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De estas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente. III.2.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN La evaluación o calificación de las ofertas se efectuará utilizando una base de 100 puntos, de la siguiente forma: 1- Precio de la oferta 40 puntos 2- Experiencia del proveedor 40 puntos 3- Plazo de ejecución 20 puntos Total 100 puntos III.2.2.1 Evaluación del precio ofertado Este dato se obtendrá de la siguiente forma: La oferta de menor precio será calificada como oferta base (o Menor dato), asignándole el mayor puntaje, es decir 40 puntos. Al resto delas ofertas se le asignará un puntaje menor en forma descendente, de acuerdo al sobre precio porcentual sobre la de menor dato. Para tal efecto se usará la siguiente ecuación: Puntaje del Precio = Menor dato * 40 puntos Dato a evaluar III.2.2.2 Experiencia del oferente. Para la evaluación de la oferta y asignación del puntaje respectivo por concepto de antecedentes, el oferente debe presentar mediante una declaración jurada su Experiencia igual o similar naturaleza en auditorías dentro del sector público, principalmente en municipalidades ejecutadas en los últimos 5 años. El oferente debe indicar el nombre del proyecto, propietario con su respectivo número de teléfono y demás datos solicitados. Queda a criterio de la Municipalidad verificar las referencias presentadas por el ofertante; previo a la aceptación de la experiencia descrita en el anexo indicado. La oferta que certifique la mayor cantidad Experiencia similares o de igual naturaleza en los últimos cinco años obtendrá el 100% del puntaje asignado y se considerará como el mayor dato para efectos de la aplicación de la siguiente fórmula, misma que se utilizará para asignar la calificación a las demás ofertas. Puntaje de la experiencia = Dato a evaluar * 40 puntos Mayor dato III.2.2.3 Plazo de ejecución Al menor plazo ofrecido se le asignará el mayor puntaje. Para determinar el puntaje de las otras ofertas se aplicará la siguiente fórmula, para esta evaluación es requisito indicar el plazo en días hábiles: Puntaje del plazo de entrega = Menor plazo * 20 puntos Dato a evaluar III.2.2.4 Criterio de Desempate: En caso de que dos o más oferentes resulten con igual calificación se adjudicará de la siguiente manera: -Primero: Se dará prioridad a las empresas PYMES según los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: -Primero: PYME de servicio: 5 puntos -*

Segundo: en menor plazo de entrega. -Tercero: la mayor experiencia en el mercado realizando trabajos similares. -Cuarto: la presentación de certificaciones en NICSP y CISA, o similares. -Finalmente: si las ofertas continúan en igualdad de condiciones, se efectuará un sorteo para determinar la adjudicación, previa convocatoria a los interesados, en la Sala de reuniones del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.A. La Auditoría Interna en coordinación con la Proveeduría Institucional se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la (a) línea (s) o parte del objeto contractual y a diversos oferentes. III.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El Adjudicatario en dos días hábiles una vez sea solicitado en SICOP, deberá presentar una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de lo adjudicado. La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá extenderse durante toda la validez del contrato, sumándole 2 (dos) meses adicionales a la fecha de finalización definitiva de las actividades previstas en el contrato. La garantía podrá rendirse de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa. La garantía de cumplimiento se devolverá a solicitud del interesado, una vez que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual y se hubiese cumplido el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que la Municipalidad tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción y se haya rendido el informe correspondiente. La garantía de cumplimiento se ejecutará, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Municipalidad de Poás por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista. III.4. PLAZO PARA EL INICIO DEL ESTUDIO El Contratista deberá iniciar las obras en la fecha indicada en la orden de inicio mencionada en la cláusula IV.2 de este cartel. Además, será obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias del presente Cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos documentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la resolución del respectivo contrato si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía judicial, el resarcimiento de daños y perjuicios a la Municipalidad en virtud de la informalidad. III.5. SANCIONES Si existiera atraso en la entrega del objeto de esta contratación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel y si dicho atraso no fuere justificado por escrito ante la Municipalidad de Poás Departamento de Proveeduría, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que se debería de entregar el objeto, y esto se repitiera por 3 ocasiones dentro del plazo establecido para la vigencia de la contratación, se tendrá por rescindido de forma automática la contratación sin responsabilidad administrativa o Civil para con el adjudicatario, el Departamento de Proveeduría en conjunto con el Administrador de este procedimiento, deberá de emitir resolución de aceptación de la justificación o negación de la misma según sea el caso todo debidamente fundamentado bajo

los procesos a evaluar. III.8. PRODUCTOS Y ALCANCES ESPERADOS: El contratista debe entregar dos copias del informe final y un original en medios electrónicos, en la oficina de la AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS una vez discutidos y aprobados los borradores, según los requerimientos. Además, el contratista debe de entregar copia de los procedimientos y herramientas utilizadas en el proceso de auditoría en formato papel (original) y una copia en soporte digital (en formato Word.) III.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La propuesta para realizar el informe de auditoría final del programa deberá

Cronograma detallado de actividades y presentación de los product

adjuntar el curriculum vitae de los profesionales que conformarán el equipo u oferente/empresa u organización. En virtud de la necesidad que se menciona, le solicito proceder con la mayor brevedad posible, Cualquier aspecto que consideren necesario para

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este documento llega para conocimiento del Concejo, ya que es una contratación directa lo que se solicita, sería nada más que la Administración, le brinde el respaldo correspondiente a la solicitud de la Auditoria

5) Se recibe oficio No. MPO-PRV-046-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, de la Bach. Adriana Díaz Murillo, Proveedora Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: *Después de un respetuoso saludo, me permito remitir para su conocimiento dos recursos de objeción que recibimos en el procedimiento No. 2021LA-000007-0022200208 Adquisición de Retroexcavador-cargador con cabina cerrada con cucharón del cargador multipropósito y brazo extensible; recibidos en la plataforma SICOP el día 15 de octubre del 2021. Es importante indicar que estamos trabajando en la remisión lo antes posible de los criterios técnicos para la resolución de ambos recursos por parte de este Concejo Municipal.*

PRIMER RECURSO DE OBJECIÓN

CA 0032/10/2021 RECURSO DE OBJECION CONTRA CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000007-(((((0 9 I M4K A A F J LJ G P 9 N9 GJ- CARGADOR CON CABINA CERRADA CON CUCHARÓN DEL CARGADOR MULTIPROPOSITO Y BRAZO EXTENSIBLE. *SEÑORES PROVEEDURÍA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE POAS PRESENTE El suscrito Manrique Murillo Salzenberg, mayor de edad, casado una vez, arquitecto, portador de la cédula de identidad número 108730015, vecino de Cartago, El Guarco, Quebradilla, Condominio La Hacienda, quién es Apoderado Generalísimo limitado a la suma de doscientos cincuenta mil dólares, personería que consta en la Sección Mercantil del registro Público al tomo 2021, asiento 34693, Consecutivo Uno, de la compañía EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA S.A., entidad con cédula jurídica número 3-101-446652, debidamente inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas del registro Nacional de Costa Rica, presento formal Recurso de objeción y modificación al mismo de la manera que sigue: LEGITIMACION: Acogiendo la invitación para presentar ofertas en la licitación en referencia, mi representada Euro materiales Equipo y Maquinaria S.A. hace clara su intención en participar como posible oferente e interesado legítimo por ser representantes autorizados a nivel nacional para la comercialización de equipos, servicio y repuestos de la marca: HIDROMEK fabricante de maquinaria como el solicitado en la licitación de referencia. Asimismo, es nuestro interés participar con el Retroexcavador modelo HMK 120B ALPHA. FUNDAMENTO DEL RECURSO DE OBJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES: Luego de un análisis detallado del cartel por parte de mi representada, se determina que algunas de las condiciones y especificaciones técnicas*

requeridas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y consideradas como requisito de admisibilidad, incumplen entre otros principios, el principio de eficiencia, igualdad y libre concurrencia, al que debe estar sometida la Municipalidad según Ley de Contratación Administrativa y Reglamento a esta Ley. Con mucho respeto, le recordamos a la Administración lo que La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado sobre el Principio de

concurrencia, que tiene por objeto afianzar la posibilidad de oposición y competencia entre los oferentes dentro de las prerrogativas de la libertad de empresa regulado en el artículo 46 de la Constitución Política, destinado a promover y estimular el mercado competitivo, con el fin de que participen el mayor número de oferentes, para que la Administración pueda contar con una amplia y variada gama de ofertas, de modo que pueda seleccionar la que mejores condiciones le ofrece; 2.- De igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, principio complementario del anterior y que dentro de la licitación tiene una doble finalidad, la de ser garantía para los administrados en la protección de sus intereses y derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce en la prohibición para el Estado de imponer condiciones restrictivas para el acceso del concurso, sea mediante la promulgación de disposiciones legales o reglamentarias con ese objeto, como en su actuación concreta; y la de constituir garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista; todo lo anterior, dentro del marco -98 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. De las once horas treinta minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho) En efecto, este principio permite la posibilidad de competencia y oposición entre los potenciales oferentes. Así pues, tiene como consecuencia la prohibición de establecer cláusulas o condiciones restrictivas para acceder en igualdad de condiciones al concurso, con la salvedad de aquellas restricciones que se establezcan en resguardo del interés público. Por tanto, esta solicitud está basada específicamente en la posibilidad de ampliar los rangos en algunas de las características que se describirán a continuación, con el propósito de eliminar obstáculos que impiden la libertad de participación de potenciales oferentes. 1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD 20. REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES 20.1 Experiencia y servicio a ofrecer: el oferente deberá presentar una certificación en original o copia emitida por el fabricante, en la cual se indique la cantidad de tiempo que el propio distribuidor (oferente) tiene de dedicarse a la comercializar la marca ofrecida en el país de forma interrumpida la cual no podrá ser menor a 10 años. En la cláusula anterior se indica que el oferente debe contar con un mínimo de 10 años de experiencia de la marca ofrecida, solicitamos que se modifique el plazo mínimo de experiencia de representación de la marca ofrecida y se permita participar con equipos que cuenten con una experiencia mínima de representación en el mercado de al menos 4 años. Euromateriales Equipo y Maquinaria S.A., es una empresa consolidada en el mercado, con 15 años de experiencia en la venta de maquinaria y servicio post venta en Costa Rica, con un taller de servicio propio y amplio stock de repuestos. En nuestra cartera de clientes se encuentran reconocidas empresas del área de construcción. Asimismo, contamos con experiencia en la venta de maquinaria al sector público. Representamos varias marcas de equipos de construcción, entre ellas la marca HIDROMEK, la cual comercializamos desde hace 4 años. HIDROMEK es uno de los fabricantes de máquinas conocidos en el mundo entero, fue fundado en Turquía en el año 1978, actualmente se exporta a 100 países, con más de 100 puntos de venta y servicio por todo el mundo, cuenta con 5 fábricas con una extensión de alrededor de 118.800 m2 y 1800 empleados. Con una capacidad de producción anual de 10.000 máquinas (ver link: http://www.hidromek.com.tr/). Es uno de los fabricantes de máquinas conocidos en el mundo entero, fue fundado en Turquía en el año 1978. A nivel regional, se distribuyen también en Colombia, Panamá, Cuba, Ecuador, Perú, Chile y Argentina. Acreditados con las siguientes certificaciones: ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, Política de Salud y Seguridad de conformidad con OHSAS 18001 Las maquinas se desarrollan de acuerdo a las normas nacionales e internacionales (CE, SAE, ISO, TSE). La marca que ofrecemos es respaldada por una fábrica con

presencia a nivel mundial y con casi 40 años de experiencia en la fabricación de maquinaria. En cuanto a la comercialización de los equipos de la marca HIDROMEK en Costa Rica, queremos destacar que en el plazo de 4 años en Euromateriales hemos colocado alrededor de 60 equipos, de los cuales 30 son retroexcavadores. Varios de estos equipos fueron adquiridos por un mismo cliente debido al alto grado de satisfacción con la calidad, desempeño y prestaciones de los primeros equipos que adquirieron. No pretendemos ofrecer a la administración una marca que apenas tenga 3 o 4 equipos colocados en el mercado nacional, sino un equipo de una fábrica con experiencia comprobada en el mercado internacional y, que a nivel local ya cuenta con una considerable población. Basado en lo anterior, solicitamos se eliminen las cláusulas objetadas y, en su lugar se exija que el oferente tenga al menos 4 años de experiencia en la comercialización de la marca ofertada. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Motor: • Potencia bruta mayor o igual a 75 kw según norma SAEJ 1995, ISO14396 o equivalentes. El retroexcavador HMK102B Alpha, cuenta con una potencia bruta de 99 hp y torque bruto de 405 Nm. Si bien no cumple con el mínimo requerido en el cartel la diferencia es ínfima y no afecta ni desmejora el desempeño y capacidad de producción del equipo. Solicitamos se modifique este punto y permitan la participación con equipos con una potencia bruta de al menos 99 hp. Llantas: • Llantas delanteras mínimo 12.5/80-18 • Llantas traseras mínimo 19.5L-24 El retroexcavador marca HIDROMEK, modelo HMK 102B ALPHA, cuenta con llantas de las siguientes dimensiones: delanteras 16/70-20 y traseras de 16.9/14-28, todas de 12 capas, estas son las dimensiones que la fábrica configuró y recomienda para el modelo HMK 102B ALPHA. Son llantas de tecnología novedosa, con un perfil más alto y un diámetro de aro mayor, permitiendo al equipo mejor desempeño en terrenos agrestes y arcillosos. En razón de lo expuesto solicitamos se permita participar con las llantas recomendadas por fábrica. PETITORIA. - 1. Por lo expuesto anteriormente, se solicita la modificación de los puntos que se describieron en la presente objeción: a) Experiencia mínima de la marca ofertada b) Dimensiones de las llantas Nuestra petición pretende que se aplique de manera integral lo estipulado en el ordenamiento jurídico, las modificaciones solicitadas no representan una desventaja para los intereses de la administración, por el contrario, darían a la administración la posibilidad de evaluar una mayor cantidad de ofertas entre las cuales

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: una consulta tuvieron la oportunidad de revisar este recurso de objeción, de la Empresa Euromateriales Equipo y Maquinaria Sociedad Anónima, porque si tuvieron la oportunidad, pasaríamos a la respuesta que se está dando a este recurso, les parece.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: correcto, pasemos a la respuesta.

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: si Don Marvin pasemos a la respuesta.

6) Se recibe oficio No. MPO-GVM-577-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 del Ing. José Julian Castro Ugalde coordinador de Gestión Vial Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido al Concejo Municipal con copia al MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Municipalidad de Poás y dice textual: *Asunto: Respuesta a recurso de objeción present.64 336 reW* nBT*

*legitimación de Acuerdo al Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para la presentación del mismo; nos permitimos manifestar nuestro criterio técnico de cada uno de los puntos objetados: a**. Condiciones de admisibilidad: Experiencia y servicio a ofrecer:** el apelante solicita en este punto que se modifique la cantidad de años de experiencia a por lo menos 4 en la comercialización de la marca ofrecida. Primero es importante indicar que la solicitud de la Administración de 10 años no es un dato antojadizo ni con intención de favorecer a un proveedor. Se indica que sea esa cantidad de años debido a que se necesita adquirir un equipo con una casa comercial establecida y consolidada en el país; que respalde el abastecimiento de repuestos, acceso a taller y personal capacitado en la reparación y mantenimiento del equipo. Así como una fuerte y establecida estructura organizacional, representativa y comercial, de forma tal que sirva de fundamento para que la Administración concluya con éxito la adquisición y el mantenimiento preventivo y correctivo*

en la página 10, párrafo tercero, el ciclo de vida típico que sigue una empresa durante su etapa de existencia en el mercado, se enmarca como etapas finales el desarrollo y la madurez de una

posicionamiento en el mercado que le garantiza su s

sostenido de la empresa, maximizando el valor agregado del negocio por medio de la internacionalización, innovación y
*(MEIC, 2019). En el mismo documento, anteriormente mencionado, se señala que una empresa promedio que se ubique en la etapa de crecimiento tiene la mayor cantidad de proyectos y actividades de toda su existencia como tal, señala que en promedio las empresas de esta etapa pueden incluir un promedio de 74 actividades y un promedio de 36 proyectos. Razón por la cual, la Administración toma la decisión de establecer como parámetro mínimo en el cartel que la empresa cuente con al menos 10 años de experiencia en su historial como compañía, de forma que se asegure que la misma se encuentra en una etapa de desarrollo y/o de madurez, ya que a criterio propio de la institución se establece que sería esta la cantidad de años que requiere una empresa comercializadora para alcanzar estas etapas. En este mismo punto el Oferente indica que han colocado al menos 30 retroexcavadores en el país, sin embargo, no presenta ningún documento que respalde lo citado anteriormente. b**. Motor:** la potencia bruta del motor detallado en especificación técnica y solicitada por esta Unidad es de 75 kw (101 hp). Es importante recalcar que este departamento cuenta ya con equipo marca John Deere modelo 310SL, cuya potencia es de 99 hp, adicionalmente cuenta con otro equipo marca Caterpillar cuya potencia es de 74 hp. El objetivo de la Administración es poder ampliar la capacidad operativa de su flotilla, por lo que se solicita un equipo con mayor potencia, no sería consecuente si se adquiriera otro equipo igual al que ya se cuenta y que además posee ya más de 3 años de formar parte de nuestra flotilla. Es por ello que es criterio de esta Unidad Técnica que se mantenga la especificación de potencia de motor en un mínimo de 75 kw (101 hp) de manera que se cumpla con el objetivo de la Administración y de este departamento de ampliar su capacidad operativa. c. **Llantas.** Cambio de las dimensiones de las llantas: en el*
eras 12.5/80-18 y
llantas traseras 19.5L-
que tiene la municipalidad poseen la misma especificación, por lo que el objetivo en este caso es brindarle uniformidad a las llantas que se adquieren para el equipo pesado, de manera que si en dado caso de emergencia se deben utilizar llantas de las otras máquinas se pueda disponer de ellas y no tener variedad de enumeraciones de llantas en bodega. Además de ser un principio de la sana administración de inventarios, manejar cantidad mínima de estos en stock, disminuye el riesgo de paralizar labores por desperfectos mecánicos o emergencias, y ante alguna de estas eventualidades tendríamos la opción de cambiar las llantas de un equipo a otro. Es por todo lo anterior que se recomienda al Concejo Municipal de acuerdo a nuestro

criterio que el recurso en marras debe declararse sin lugar, ya que no se está trasgrediendo ninguno de los principios de contratación administrativa; por el contrario con base al principio de eficacia y eficiencia es que no se puede dejar vacíos en el cartel definiendo exactamente lo que está Administración necesita, tomando en cuenta el equipo que actualmente posee en pro del interés público y de aumentar la operatividad de los Departamentos

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sería con base en los criterios técnicos, emitidos por parte del Ingeniero José Julian Castro Ugalde y la Bachiller Adriana Díaz Murillo, Proveedora, declarar sin lugar el recurso de objeción presentado por la empresa Euromateriales y Equipo y Maquinaria Sociedad Anónima, contra la Licitación No. 2021LA000007-0022200208, Adquisición de Retroexcavadora-cargador con cabina cerrada con cucharon del cargador multipropósito y brazo extensible, dispensa del trámite de comisión, unánime y definitivamente aprobado.

Se acuerda:
ACUERDO NO. 974 -10-2021
El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-GVM-577-2021, del Ingeniero José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y de la Bachiller Adriana Díaz Murillo, Proveedora. **SE ACUERDA:** Declararse sin lugar, el recurso de objeción presentado por la empresa Euromateriales y Equipo y Maquinaria Sociedad Anónima, contra la Licitación Abreviada No. 2021LA000007-0022200208, Adquisición de Retroexcavadora-cargador con cabina cerrada con cucharon del cargador multipropósito y brazo extensible, ya que no se está trasgrediendo ninguno de los principios de contratación administrativa; por el contrario con base al principio de eficacia y eficiencia es que no se puede dejar vacíos en el cartel definiendo exactamente lo que está Administración necesita, tomando en cuenta el equipo que actualmente posee en pro del interés público y de aumentar la operatividad de los Departamentos Municipales. Votan a favor los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: tenía la mano levanta antes de la votación, pero no me viste, no hay problema, nada mas quería hacer el comentario, que me llama la atención, que no viene un criterio Legal, de parte de la Asesoría de la Municipalidad, está claro que con el criterio de Julian y Adriana es más que suficiente, pero si me llama la atención, que, siendo un tema Jurídico-Legal, no venga ese criterio de parte de la Asesoría Legal de nosotros en la Municipalidad.

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: efectivamente, el Recurso es sobre especificaciones técnicas, entonces la respuesta es sobre problemas técnicos, de ahí que en este caso, no hay un criterio Legal, sobre este tema de procedimientos, en teoría el departamento Legal, debe emitir criterios sobre temas Legales, el Financiero sobre temas Financieros, y el Técnico sobre temas técnicos, en este caso al ser una discusión técnica, lo que se considera es el criterio técnico para, aceptar lo que se establece en un recurso de objeción.

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: estoy de acuerdo con eso, don Heibel, por supuesto, lo que pasa es que estamos hablando de un tema Legal, de un recurso de objeción y es un tema claramente Legal, ya que las especificaciones y la parte tecina sea respaldada por los técnicos, ósea Jose Julian, me parece bien, pero estamos hablando de un proceso Legal, entonces por eso es que a mí me extraño, que no viniera un criterio o respaldo de parte de la Asesoría Legal, pero bueno no hay problema.

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: gracias.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: gracias Tatiana.

SEGUNDO RECURSO DE OBJECIÓN

9KMFLG2J MJKG G:BAF9D9JLD DAAL9AF9:JN49 2021LA-000007-0(((09IMAKAAF JLJGP9N9GJ - CARGADOR CON CABINA CERRADA CON CUCHARÓN DEL CARGADOR MULTIPROPÓSITO Y BRAZO PLFKAD *Presente, Estimados señores: El suscrito Javier Mora Umaña, mayor, casado, cédula de identidad número 1- 0733-0632 actuando en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-155082. En tiempo y forma interponemos formalmente el RECURSO DE OBJECION en contra del cartel de Licitación Abreviada 2021LA-000007- - cargador con cabina cerrada con - FUNDAMENTACION DEL RECURSO: La invitación fue publicada en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), el día 14 de octubre del 2021, la fecha de apertura es el día 21 de octubre del 2021, nuestro recurso de objeción se interpone en tiempo y forma, dentro del primer tercio que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento fecha máxima para presentar recurso es el día 15 de octubre del 2021, según lo establece RLCA: Artículo 178.-Presentación y legitimación. Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones. Este recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente, o su representante, del bien, servicio u obra requerido. También podrá interponer el recurso de objeción cualquier entidad legalmente constituida para la defensa de los intereses de la comunidad en donde*

lo estipulado en el párrafo segundo del Articulo 51 de La Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, en donde indica: Deberá de constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. (lo resaltado no es del original) II- LEGITIMACIÓN: Mi representada Comercial de Potencia y Maquinaria S.A (MPC), cuenta en el mercado con más de 26 años de comercializar maquinaria para la construcción de carreteras en este caso de la marca John Deere, lo cual está legitimada para interponer el presente recurso de objeción como un potencial oferente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 170 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento Fundamentación: Infracciones precisas que le imputamos al cartel con señalamiento de las violaciones de los principios fundamentales de la contratación administrativa, en el presente mi representada se afecta en los principios de Libre competencia e Igualdad de trato, siendo que el cartel contiene restricciones técnicas no fundamentadas y que su exigencia automáticamente excluye nuestro equipo. en el RLCA articulo 2 indica la normativa que: d) Libre competencia. Se debe garantizar la posibilidad de competencia entre los oferentes. No deben introducirse en el cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación de potenciales oferentes. e) Igualdad. En un mismo concurso los participantes deben ser tratados

en el cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación

que conculcan lo indicado en la normativa y aunado a lo anterior el cartel presenta confusiones que afectan y limitan nuestra participación e igualdad de trato y que se deben aclarar, tal y como lo señalamos a continuación: III-OBJECIONES AL CARTEL DE LICITACIÓN: PRIMERA OBJECIÓN: En la página número 10 del cartel de licitación se solicita lo siguiente: N°2. EXPERIENCIA Y RESPALDO (puntaje máximo: 20 PUNTOS). Se incluye como factor de evaluación la experiencia ya que se pretende que las empresas participantes sean estables y

consolidadas en la actividad comercial de equipo igual o similares al objeto de contratación, a efecto de estimar o prever que en el futuro inmediato se mantendrán desarrollando su actividad; de tal forma que se disminuya el riesgo de un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición. Así mismo, que su reputación en cuanto a experiencia y respaldo, sea buena en el mercado y que así lo reconozcan sus clientes, por la calidad de sus equipos, el buen desempeño en suministro de repuestos y por el servicio brindado por el taller de servicio de la empresa oferente. Para la asignación de los puntos, el oferente deberá presentar una certificación en original o copia emitida por el fabricante, en la cual se indique la cantidad de tiempo que el propio distribuidor (oferente) tiene de dedicarse a la comercialización la marca ofrecida en el país de forma interrumpida la cual no podrá ser menor a 10 años. Para evaluar este factor se aplicará en forma proporcional a partir del año número 10 de experiencia de cada oferente, de tal forma que al mayor año de experiencia se le otorgará los 20 puntos y el resto se aplicará la siguiente formula: Indicamos que en repetitivas ocasiones mi representada a recursado este apartado de Experiencia en múltiples ocasiones mediante recursos de objeción de licitaciones promovidas por distintas instituciones gubernamentales el tema de la experiencia siempre ha sido una motivación para recursar, además de que siempre de una u otra forma que se presenta siempre nos lo han sido rechazados y que al final siempre la favorecida es la empresa Maquinaria y Tractores Ltda, esperando en esta ocasión que no sea un caso más. La experiencia solicitada en este apartado siempre es con el fin de favorecer a un oferente en cuanto a experiencia se refiere de aquí es el motivo de nuestro recurso. En la siguiente imagen que se adjunta es desprendida del sitio web de la empresa Matra LTDA, esto con el fin de aportar pruebas idóneas de la experiencia que cuenta dicho oferente: Entendemos que es potestad y discreción de la Administración contratante el definir los parámetros del sistema de evaluación en todo su alcance, incluido el porcentaje asignado a cada factor, tomando en cuenta que la Administración busca satisfacer las necesidades y el interés superior de los administrados, pero al existir una desigualdad de trato, muy probable la inversión que se va a realizar con fondos públicos no obedece a los principios de eficacia y eficiencia que señala el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa; pues solamente una empresa seria la acreedora de los 20 puntos que la administración tomo la decisión de asignarle a este rubro. No es nuestra pretensión como oferente imponer una tabla de evaluación ni mucho menos obtener el mayor beneficio para obtener una mayor puntuación, sino que los factores de evaluación se consideren oportunos para cada objeto contractual bajo los principios de eficiencia, eficacia, legalidad y libre concurrencia en la administración pública. Claramente existe una desventaja real e indebida toda vez que no encontramos asidero técnico y legal así como cuál sería el beneficio para la Administración brindarle un puntaje inferior a las empresas que se han mantenido en el país después de los 10 años los cuales son solicitados en el cartel como requisito de admisibilidad, esto porque si aplicamos la fórmula de acuerdo a lo que estipula el cartel de licitación se observa un claro ejemplo de favorecer a una sola empresa que tiene en el mercado más de 68 años como lo es la empresa Matra Ltda misma que comercializa la marca Caterpillar, por lo que no se observa en ninguno de sus extremos como aplica la Administración la igualdad de libre competencia e igualdad de trato en dicho proceso. Solicitamos a la Administración muy respetuosamente evaluar las ofertas de una forma equitativa y proporcional y que todos los oferentes cuenten en el mercado con un mínimo 10 años y a partir de ahí asignarle 2 puntos por cada año, pues los 10 son la base de un distribuidor ya constituido y con basta experiencia. SEGUNDA OBJECIÓN: En la página número 11 del cartel de licitación, se solicita lo siguiente: MOTOR: Potencia bruta mayor o igual a 75 kw (101 hp) según norma SAE J1995, ISO 14396 o equivalentes. Solicitamos que nos permitan ofrecer nuestro retroexcavador marca John Deere, modelo 310SL, el cual cuenta con una potencia bruta de 73 kw (98 hp), siendo dos kw menos de diferencia los cuales no desmejoran ni limitan el buen desempeño y funcionamiento para las tareas diarias que requiere realizar la administración, cada fabricante instala en sus retroexcavadores motores de acuerdo a sus dimensiones y componentes, por lo que todos los retroexcavadores no cuentan con la misma potencia, nuestro retroexcavador le brindaría a la administración un menor consumo de combustible, aspecto que hoy en día es de vital importancia

*para la administración pública. Muy respetuosamente solicitamos a la Administración que se modifique el cartel de licitación indicando un +-2 kw, a los 75 kw ya establecidos inicialmente. TERCERA OBJECIÓN: En la página número 11 del cartel de licitación, se solicita lo siguiente: Sistema de inyección de combustible deberá ser mecánico. Solicitamos que nos permitan ofrecer nuestro retroexcavador marca John Deere, modelo 310SL, el cual cuenta con una con un sistema de inyección electrónica, no omitimos manifestar que el sistema de electrónico es el que más beneficio le brinda al interés público esto por lo siguiente: - Controla las emisiones de gases - Controla el consumo de combustible - Controla cuanto consumo de combustible a consumido en el día, meses o años. - Reporta averías del sistema, el cual no requiere de herramienta para realizar un diagnóstico de la avería ya que la misma avería se puede visualizar en el monitor del panel de instrumentos. - No requiere de ningún técnico para diagnosticar la avería. - Una vez localizada la avería en el monitoreo del panel de instrumentos el técnico llevará el componente dañado mismo que fue diagnosticado, por lo que el tiempo del equipo parado seria mínimo. Caso contrario ocurre con el sistema de inyección de combustible del tipo mecánico, que en primer lugar no es de una tecnología novedosa, no contribuye con el medio ambiente ni mucho menos a la administración, ya que brinda opción para la administración de cómo controlar el consumo diario del combustible, además de que en caso de una avería la administración debe de esperar a un técnico para que realice un diagnóstico, lo cual esto le generaría gastos y tiempo muerto a la Administración. Por lo anterior, no encontramos asidero técnico y motivos por los cuales limiten ofrecer un sistema que trabaja de manera más precisa y adecuada y que a su vez optimiza y reduce las emisiones contaminantes que se van al medio ambiente lo cual puede ser corroborado en cualquier página de internet, siendo el cantón de Poas uno de lugares con tantas bellezas naturales, vemos un poco contradictorio el solicitar una característica técnica que nos les brinda ningún beneficio pues la redacción del cartel de licitación solo permite ser adjudicado un equipo que cuente con sistema de inyección del tipo mecánico. Hoy en día los fabricantes de vehículos de las marcas reconocidas como Toyota, Mitsubishi, Nissan Mazda y Suzuki etc, han implementado motores Diesel en sus vehículos con sistemas de inyección electrónica esto como una mejora tecnológica y contribuir con el medio ambiente ya que cuentan con sensores de gases instalados en el turboalimentado, prueba de ello la administración puede verificar con algunos de los vehículos que cuentan con este sistema de inyección electrónico. Por lo todos nuestros argumentos solicitamos nos permitan una libre participación y se solicite en dicho punto como sistema de inyección mecánica y preferiblemente electrónica. Aunado a todo lo anterior, es importante mencionar lo indicado por el Gobierno de Costa Rica por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Ministerio de Ambiente y Energía Ministerio de Salud, en donde se emitió el decreto N°39724 publicado en el Alcance 87 del 30 de mayo del 2016 denominado ONES CONTAMINANTES PRODUCIDAS -
Especificaciones técnicas de los sistemas de reducción de emisiones para vehículos de encendido del 1º de enero del 2017, deben
contar con sistema de recirculación de gases de escape, purga del cárter del motor y bomba de inyección diésel con controlador electrónico, u otras tecnologías que produzcan efectos l original. Lo anterior se desprende que, si el Gobierno
establece políticas de reducción de contaminantes, también la Administración pública de esta forma podría contribuir con el medio ambiente, por lo que la administración pretende adquirir un retroexcavador con sistema mecánico es decir sin controlador electrónico. PETITORIA Solicitamos muy respetuosamente se declare con lugar el recurso de objeción y se modifique de acuerdo con nuestros argumentos justificados, con el fin de permitir una mayor participación de potenciales oferentes y que no sea solamente un oferente el cual fue mencionado en el presente*

7) Se recibe oficio No. MPO-GVM-578-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 del Ing. José Julian Castro Ugalde Coordinador de Gestión Vial Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido al

Concejo Municipal y dice textual: *Asunto: Respuesta a recurso de objeción presentado por la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SA en contra del cartel del proceso de Retroexcavador-cargador con cabina*

saludo de nuestra parte. Refiriéndonos al documento sin número de oficio presentado como recurso de objeción en la plataforma SICOP por la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANÓNIMA con respecto al cartel de la licitación abreviada No. 2021LA-000007- - cargador con cabina cerrada con cucharón del cargador multipropósit con la suficiente legitimación de Acuerdo al Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para la presentación del mismo; nos permitimos manifestar nuestro criterio técnico de cada uno de los puntos objetados: a. ***Experiencia y respaldo (factor de evaluación)****: como bien se indica en el cartel, texto incluso copiado como parte de este recurso; para esta Administración es sumamente importante poder otorgar puntaje a la experiencia de la empresa adjudicataria con el fin de asegurar la solidez en el país en la venta y servicios post venta de este tipo de maquinaria que disminuya el riesgo por un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición o por una no continuidad en la representación de la marca ofertada. No lleva razón el apelante en ningún momento que la intención de esta Administración es favorecer la experiencia de un posible oferente, ya que se definió de forma tal que todos los oferentes obtengan un puntaje a partir de los 10 años solicitados como requisito mínimo de admisibilidad de forma proporcional en la aplicación de la formula; razón por la que el apelante no lleva razón en indicar que de institución está incumpliendo ni faltando al principio de igualdad de la Ley de Contratación Administrativa, lo que hace es utilizar una fórmula matemática para calcular de manera proporcional la evaluación de cada oferente. La utilización de este tipo de fórmulas es muy usual en los procedimientos de contratación por la institucionalidad pública, como una forma de evaluar este tipo de aspectos y poder otorgar puntaje a todos los oferentes sin transgredir ningún principio de contratación. Por lo que reitero no es de recibido lo que indica el apelante de que se planteó de esta forma para favorecer a un oferente, en cuanto ni era de nuestro conocimiento la cantidad de años que tienen de operar en el país tanto la apelante como la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA. b.* ***Motor.*** *la potencia bruta del motor detallado en especificación técnica y solicitada por esta unidad es de 75 kw (101 hp). Es importante recalcar que este departamento cuenta ya con equipo marca John Deere modelo 310SL, cuya potencia es de 99 hp, adicionalmente cuenta con otro equipo marca Caterpillar cuya potencia es de 74 hp. El objetivo de la Administración es poder ampliar la capacidad operativa de su flotilla, por lo que se solicita un equipo con mayor potencia, no sería consecuente si se adquiriera otro equipo igual al que ya se cuenta y que además cuenta ya con más de 3 años de formar parte de nuestra flotilla. Es por ello que es criterio de esta Unidad Técnica que se mantenga la especificación de potencia de motor en un mínimo de 75 kw (101 hp) de manera que se cumpla con el objetivo de la Administración y de este departamento de ampliar su capacidad operativa. El apelante propone el cambio para poder ofertar un equipo igual al ya adquirido por la Municipalidad, un back hoe marca John Deere modelo 310SL, no omito indicar que lamentablemente el equipo adquirido en esa oportunidad ha presentado reiterados problemas de funcionamiento que se detallan de acuerdo al horímetro i. A las 1803 horas presentó problemas en el aire acondicionado, ii. A las 2255 horas se debió cambiar los empaques de swing, iii. A las 2325 horas tuvimos que reparar el freno de parqueo, iv. A las 2364 horas se tuvo que cambiar la bomba de inyección y v. A las 2562 horas se tuvo que reparar la bomba de inyección. Todo esto de acuerdo con los registros llevados por nuestro encargado de vehículos y maquinaria, toda la información fue respaldada cada vez que el equipo dio problemas y/o presentó alguna falla mecánica. Lo que ha llevado a esta*

Administración a recurrir en gastos por reparación y mantenimiento. c. ***Motor.*** *Cambio en las*

Se acuerda:
ACUERDO NO. 975-10-2021
El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio MPO-GVM-577-2021, del Ingeniero José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y de la Bachiller Adriana Díaz Murillo, Proveedora. **SE ACUERDA:** Declararse sin lugar, el recurso de objeción presentado por la Empresa Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anónima, contra la Licitación Abreviada No. 2021LA000007-0022200208, Adquisición de Retroexcavadora-cargador con cabina cerrada con cucharon del cargador multipropósito y brazo extensible, ya que no se está trasgrediendo ninguno de los principios de contratación administrativa; por el contrario con base al principio de eficiencia en el cartel se está definiendo exactamente lo que está Administración necesita tomando en cuenta el equipo que actualmente posee en pro del interés público y de aumentar la operatividad de los Departamentos Municipales. Votan a favor los Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8) Se recibe oficio No. MPO-ACM-102-2021 de fecha 19 de octubre del 2021 de la MBA. Catalina Quiros Poveda, Encargada de Cementerios y Mercado, dirigido al Concejo Municipal y dice textual:
GUILLERMO ALBERTO ROJAS DELGADO, cédula de identidad: 203470002*, quien hace la solicitud de la cesión de un derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una bóveda de 4 nichos, por lo cual se recomienda la cesión del derecho Bóveda 13 Bloque B, correspondiente a 5.4 m2. Adjunto copia de la carta y cédula de identidad de la persona*

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ACM-102, del 19 de octubre del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la MBA. Catalina Quiros Poveda, Encargada de Cementerio, sería, adjudicar un derecho al señor Guillermo Alberto Rojas Delgado, en el cementerio de Carrillos, para construir una Bóveda de 4 nichos, el derecho Bóveda 13, Bloque b, correspondiente a 5.4 m2, dispensar del trámite de Comisión, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:
ACUERDO NO. 976-10-2021
El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-102-2021 de la MBA Catalina Quiros Poveda, encargada de Cementerios del Cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Conceder en arrendamiento un espacio de 5.4 mts2 en el Cementerio de Carrillos a **GUILLERMO ALBERTO ROJAS DELGADO, cédula 203470002**, vecino de Carrillos, para la construcción de una bóveda de 4 NICHOS, derecho Bóveda 13, Bloque B, de acuerdo con el orden secuencial de la adjudicación. Los trámites serán realizados por la Administración de esta Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-268-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 011-029-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 029-2021, celebrada el 27 de septiembre del año 2021, que dice: ***Acuerdo número 11 . 029-2021. Por tanto, se acuerda que:*** *Se aprueba el Presupuesto Ordinario y Plan de Trabajo 2022 y toda la documentación solicitada, según las regulaciones en materia presupuestaria aplicables a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación. En dicho Presupuesto incluye todos los rubros en cuanto a gastos administrativos, gastos operativos, proyectos y analizar, estos presupuestos se basan en los recursos asignados por la Municipalidad de Poás y de ingresos propios. Que 58.692.197,80 que es de cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento noventa y siete colones con ochenta céntimos más seis 500 0000 millones quinientos mil*

mil ciento noventa y siete colones con ochenta céntimos. Fuente de los ingresos: Fondos provenientes del presupuesto municipal 68.692.197,8 Fondos provenientes del presupuesto municipal Total... Con siete votos a favor de Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, Rebeca Durán Gamboa, María Camila Zamora Luna, Jonathan Moya Valverde, Keneth Josué Lozano Castro y José Duanny Salazar Arrieta.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: me parece que en la redacción, hay un pequeño error, donde indica fondos provenientes del presupuesto Municipal, indica ¢6.500.000, me parece que esos son fondos propios más bien, los fondos provenientes del presupuesto Municipal, son ¢58.692.197.80, en horas de la mañana, la Presidente del Comité Cantonal de Deportes, habló conmigo, respecto a este oficio que estaban remitiendo al Concejo Municipal, donde me hacía ver que estaban haciendo las modificaciones presupuestarias correspondientes, con base en las recomendaciones que le había hecho el señor Auditor, si les parece podríamos trasladar este documento a la Auditoria, para que como fiscalizador del Comité de Deportes, pueda hacer un análisis del mismo y si tuviera que hacer nuevamente alguna recomendación que la haga al Comité Cantonal de Deportes con copia al Concejo Municipal, ¿les parece? Dispensar el trámite de Comisión, trasladar el documento a la Auditoria en los términos expuestos, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 977 -10-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-CCDR-268-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, mediante el cual remite el Presupuesto Ordinario y Plan de Trabajo 2022. **SE ACUERDA:** Trasladar el No. MPO-CCDR-268-2021, el Presupuesto Ordinario y Plan de Trabajo Anual para la Ejecución de los Recursos de los Proyectos, al Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, con el fin de que analice y de encontrarse cualquier observación se la haga saber directamente del CCDR de Poás, con copia al Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-270-2021 de fecha 19 de octubre del 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: ñ*Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 008-031-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 031-2021, celebrada el 11 de octubre del año 2021, que dice:* ***Acuerdo número 8 . 031-2021. Por tanto, se acuerda que:*** *Se aprueba la modificación presupuestaria 002-2021. Con cuatro votos a favor de Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, José Duanny Salazar Arrieta y María Camila Zamora Luna. Acuerdo unánime.*

11) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-272-2021 de fecha 19 de octubre del 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: *Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 009-031-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 031-2021, celebrada el 11 de octubre del año 2021, que dice**: Acuerdo número 9 . 031-2021. Por tanto, se acuerda que:** Se aprueba el informe presupuestario III Trimestre del 2021, de julio a septiembre del 2021. Con cuatro votos a favor de Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, José Duanny Salazar Arrieta y María Camila Zamora Luna. Acuerdo unánime.*

12) Se recibe nota de fecha 11 de octubre del señor Jorge Alvarado Espinoza vecino de San juan de Poás, y dice textual: ñ*Yo Jorge Alvarado Espinoza, mayor, viudo, pensionado, cedula de identidad número: 2321-423, y Comité de Defensa de la Naturaleza exponemos lo siguiente: 1-El día 08 de junio del 2021, presentamos nota ante la Secretaria del Concejo Municipal y ante el despacho del señor Alcalde, ambos de la Municipalidad de Poas. 2-El Concejo Municipal toma el Acuerdo Ne: 769-06-2021, En Sesión Ordinaria Ne: 058-2021, celebrada el día 08 de junio del 2021. 3-Se nos notifica dicho acuerdo con fecha 10 de junio de 2021, bajo el Oficio: MPOSCM - 291-2021.4- En este acuerdo trasladan la gestión al señor Alcalde Heibel Rodríguez Araya y al coordinador de Gestión de Desarrollo Territorial, para que se nos brinde la respuesta. 5-Al día de hoy 11 de octubre del 2021, o sea tres meses naturales no hay respuesta ni del Alcalde, ni del Coordinador de Gestión Territorial, ni del Concejo. 6-Amen de lo anterior creo que con este silencio administrativo se están violando leyes como las siguientes: Ley General de Salud. Ley Reguladora de la jurisdicción Constitucional. Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Constitución Política de Costa Rica. Ley General de la Administración Pública. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración Americana sobre Derechos Humanos. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Ley General de Caminos Públicos. Ley de Planificación Urbana. Reglamento de la Ley de Planificación Urbana. Convención Americana de los Derechos Humanos. Ley de Construcciones. Ley Forestal. Ley del Ambiente. Ley de Aguas. Derecho de igualdad.* ***PETICION:*** *Por lo anterior respetuosamente solicito a ustedes actuar sobre lo siguiente: A) Contestarnos nuestra gestión lo antes posible según la Ley General de Administración Publica. B) Así como las Ley 8220, Ley contra el exceso de Tramites Gubernamentales. C) -La* ***ley 9097*** *de Regulación del Derecho de Respuesta en su artículo 12 establece la protección jurisdiccional mediante recurso de Amparo en cuanto a su ambigüedad, parcialidad, transparencia administrativa de la administración.* ***D)-Artículo 30 Constitucional*** *me garantiza, como costarricense, derecho a indagar y fiscalizar la marcha de los asuntos de interés público. E****)-Artículo 50*** *Constitucional, me garantiza el derecho a un ambiente sano. F)-****Artículo 27 Constitucional*** *establece mi derecho a una respuesta pronta y oportuna. Derecho de igualdad. G) Pasar de forma inmediata al SINAC de Grecia lo de la deforestación y movimiento de tierra en cercanías de la naciente. I) Que esta respuesta se dirija también al SETENA y Tribunal Ambiental Administrativo, ambos del MINAE, bajo el Expediente Ne: 4545-2021 - SETENA-SG- 0682-2021. Notificaciones: Las oiré al correo electrónico* alvaradoespinozajorge@gmail.com

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: esta nota del señor Alvarado, había llegado la semana pasada, pero llegó muy tarde, sin embargo, ya se tiene una respuesta por parte del Departamento territorial, la cual podríamos tomar un acuerdo para contestarle al señor Alvarado, con base en el oficio que remitió la semana anterior, el Departamento Territorial, ¿les parece? El oficio es el MPO-GDT-093, del 12 de octubre de 2021, remitido por parte del Ingeniero Jimmy Gerardo Morera Ramírez, vamos a dar lectura para refrescar los puntos que se mencionaron en su momento.

La Secretaría del Concejo Municipal, procede a dar lectura al oficio MPO-GDT-093, dirigido al señor Jorge Alvarado Espinoza, y dice textual: *Después de un respetuoso saludo y de acuerdo con su nota con fecha del 24 de setiembre del 2021 y recibida en este Departamento el día 28 de setiembre del 2021, referente a la antigua finca de Tico Verde, se informa lo siguiente: 1- Que, las fincas con folios reales 288829-000 y 386149-000, actualmente se encuentran a nombre del propietario registral Electrodomésticos MABECA Sociedad Anónima. 2- Que, las fincas en mención, se encuentran en vulnerabilidad alta, no se encuentra afectadas por nacientes, según los registros de Dirección de aguas del MINAE y se encuentra afectado por el Artículo 3 del Decreto #25902 (Plan GAM y sus Reformas). 3- Que, el 21 de setiembre de 2021, se realiza inspección por parte de este Departamento, verificando movimientos de tierras aislados y limpieza de capa vegetal, y otras obras de remodelación de caseta y entubado de aguas pluviales. 4- Que, ante este Departamento no existe solicitud de trámites para segregaciones. 5- Que, el 21 de setiembre de 2021, se clausuraron las obras en el lugar. 6- Que, el 22 de setiembre de 2021, se notifica acta de clausura MPO-INS-148-2021 vía correo electrónico a los representantes legales. 7- Que, se le apercibe e indica a los representantes legales de la sociedad, los procedimientos y requisitos*

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece con base en este oficio, que remitió el Ingeniero Jimmy Morera, contestarle al señor Jorge Alvarado, dispensar del trámite de Comisión, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 97 8-10-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota presentada por el señor Jorge Alvarado Espinoza, mediante la cual solicita respuesta, a nota presentada donde solicita se analice el movimiento de tierra, corta de maleza y marcas de lo que parece posibles lotes, que se está haciendo en lo que era la finca de Tico Verde, fincas No. 2-288829 y 2-386149. **SE ACUERDA :** Con base al oficio MPO-GDT-093-2021, remitido por el Ingeniero Jimmy Morera Ramírez, Coordinador, Gestión Desarrollo Territorial, informar al señor Jorge Alvarado Espinoza lo siguiente:

I. Que, las fincas con folios reales 288829-000 y 386149-000, actualmente se encuentran a nombre del propietario registral Electrodomésticos MABECA Sociedad Anónima.
II. Que, las fincas en mención, se encuentran en vulnerabilidad alta, no se encuentra afectadas por nacientes, según los registros de Dirección de aguas del MINAE y se encuentra afectado por el Artículo 3 del Decreto #25902 (Plan GAM y sus Reformas).
III. Que, el 21 de setiembre de 2021, se realiza inspección por parte de este Departamento, verificando movimientos de tierras aislados y limpieza de capa vegetal, y otras obras de remodelación de caseta y entubado de aguas pluviales.
IV. Que, ante este Departamento no existe solicitud de trámites para segregaciones.
V. Que, el 21 de setiembre de 2021, se clausuraron las obras en el lugar.
VI. Que, el 22 de setiembre de 2021, se notifica acta de clausura MPO-INS-148-2021 vía correo electrónico a los representantes legales.
VII. Que, se le apercibe e indica a los representantes legales de la sociedad, los procedimientos y requisitos necesarios para normalizar la irregularidad.ò

Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13) Se recibe nota de fecha 14 de octubre de 2021, del Comité de Vecinos, Proyecto Caliche, dirigida al Concejo Municipal y dice textual:
Contención, Proyecto Caliche, Sabana Redonda, San Pedro de Poás, Mediante esta carta queremos hacer mención y hacer constar nuestra denuncia ante los hechos que están ocurriendo en la Urbanización Caliche. Ubicada en Sabana Redonda, San Pedro de Poás.

Hace unos meses atrás hubo maquinaria pesada en la zona alta y final de la urbanización, realizando trabajos para preparar terreno. Dichos trabajos, en su momento dañaron aceras. Este terreno fue dividido para su venta en lotes. No siendo dichos terrenos no tienen permisos de construcción debido a que se exige un muro de contención. Ya que existe el riesgo de un deslizamiento por un gran muro de tierra que se encuentra al final. Se colocó el sello de clausurado en una construcción de una vivienda en uno de estos terrenos. Y aun así, continuaron con la construcción. (Fotos adjuntas). Así que los Vecinos de la Urbanización Caliche, exigimos un estudio arduo sobre venta y construcción que sigue siendo completamente ilegal. Además, al final de la entrada de la urbanización (zona alta). Se ha cerrado un área, la cual cuenta con calle y acera totalmente pública. Y que sigue siendo parte de dicha urbanización. Mismo que se ha eliminado para venta y construcción. Esperamos una respuesta

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece, podríamos trasladar esta nota de los vecinos Urbanización Caliche, a la Administración, para que a través del departamento Territorial, puedan hacer inspección en el sitio y remitir un informe de lo que acontece en el lugar, ante este Concejo Municipal, y de esa forma poder tener un documento para poder contestarle a los vecinos.

La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas noches a todos y todas, me parece muy bien Don Marvin que se mande esto a la Administración y ojala nos copien al concejo el resultado de esta nota que están enviando y en un plazo de 15 días, son temas que no se nos vayan quedando por ahí atascados, sino irlos resolviendo.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece dispensar del trámite de comisión el traslado de la nota de los vecinos de la Urbanización Caliche a la Administración y que se nos remita informe al respecto, de lo que sucede en el sitio, dispensar del trámite de comisión, en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:
ACUERDO NO. 979 -10-2021
El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota presentada por el Comité de Vecinos de Proyecto Caliche, mediante la cual hacen referencia a construcción ilegal y faltante de muro de Contención. **SE ACUERDA:** Trasladar la nota del Comité de Vecinos de Proyecto Caliche, a la Administración encabezada por la Alcaldía, para que a través del Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial, realicen las inspecciones necesarias en Sabana Redonda, Proyecto Caliche y en un plazo de 15 días, emita un informe ante el Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, talvez agregarle el plazo, unos 15 días.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: que se incluya en el mismo acuerdo, se le agregue el plazo de 15 días, para remitir el informe al Concejo.

14) Se recibe nota de fecha 14 de octubre de 2021, del Comité de Vecinos, Proyecto Caliche, dirigida al Concejo Municipal y dice textual: *Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de la Urbanización Caliche, Sabana Redonda, Estimados Señores: La comunidad de la Urbanización Caliche del distrito de Sabana Redonda de Poás, dirige la siguiente nota, para referirnos en los siguientes términos: 1-La planta de tratamiento se encuentra en mal*

estado, generando malos olores para quienes transitan por él área. Respaldado con un estudio realizado en el 2016. Este problema se ha venido discutiendo y no se ha obtenido ninguna respuesta evidente de mejora a este problema. ***SOLUCIONES:*** *En relación a lo anterior, solicitamos los aquí firmantes lo siguiente: 1-Estudio e informe detallado, del porqué dicha planta de tratamiento aún está en mal estado, generando olores desagradables. Y en la actualidad dicha plata está generando una espuma que sobresale del equipo (foto adjunta). 2-Solicitamos que todo ante dicha situación, se haga por escrito.*

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece trasladamos la nota a la Administración, para que en conjunto al Departamento Ambiental, me imagino que Roger Murillo, procedan a hacer las valoraciones del caso y lo remitan a los administrados y a este Concejo la

Terna N° 1	
Nombre	**Cédula**
José Gerardo Arias Aguilar	**205350562**
Brenda Oconitrillo Umaña	207250570
María Gabriela Salazar Salazar	205170834

Terna N° 2	
Nombre	**Cédula**
Nadia Irene Blanco Jiménez	**205650678**
María José Ruiz Mejía	207480761
Yesenia Murillo Jiménez	204790755

Terna N° 3	
Nombre	**Cédula**
Viviana María Meléndez Miranda	**205560207**
María Isabel Vargas Roldán	112430584
Ruth María Alvarado Alvarado	205650678

Terna N° 4	
Nombre	**Cédula**
Evelyn Magaly Araya Ledezma	**111510876**
Eliana Jiménez Mora	206200831
Jensy Mariela Betancourt Martínez	503290852

	Terna N° 5	
	Nombre	**Cédula**
	María Cristina Mercado Guerrero	**155820545421**
	Anyela María Rodríguez Ugalde	205890019
	Julieta Arias Alfaro	109870092

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio ESCHI-08-10-2021, remitido ante este Concejo Municipal, por parte del MSC. Wilfredo Rodríguez Gómez, director Escuela de Chilamate, y el visto bueno de la Msc. Elena M. Arguedas Sánchez, supervisora de Circuito 07, dispensar del trámite de comisión los que estén de acuerdo en nombrar a cada una de las personas que encabezan las ternas, firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 9 81-10-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocidas y analizadas la terna presentada por el MSc. Wilfredo Rodríguez Gómez, Director Escuela Chilamate, San Pedro de Poás. **SE ACUERDA** : Nombrar al señor José Gerardo arias Aguilar, cédula de identidad 205350562, y las señoras Nadia Irene Blanco Jiménez, cédula de identidad 205650678, Viviana María Meléndez Miranda, cédula de identidad, 205560207, Evelyn Magaly Araya Ledezma, cédula de identidad 111510876 y María Cristina Mercado Guerrero, cédula de identidad 155820545421, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Chilamate. Asimismo, se les convoca por medio del director del Centro Educativo, para su juramentación el próximo martes 26 de octubre del 2021 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, cumpliendo con los protocolos de salud. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16) Se recibe oficio No. DRTCH-095-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, de Roberto Thompson Chacón, Diputado de la República, dirigido al señor Junior Araya Villalobos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y dice textual: *Reciba un cordial saludo. Vecinos y autoridades locales de San Rafael de Poás, Alajuela, han hecho de mi conocimiento la situación que viven en el centro del distrito sobre la Ruta Nacional N° 107 por falta de la señalización para el paso de los peatones. Me informan que desde el 2019 se realizó la demarcación de la ruta nacional luego del proceso de recarpeteo que se dio en esta ruta en el tramo que comunica la Ciudad*

de Grecia con San Pedro de Poás; no obstante, se omitió demarcar el paso peatonal que ya existía en el centro del distrito de San Rafael frente a la Biblioteca Pública el cual es de gran importancia en este distrito debido a que lo aprovechan las personas estudiantes de la Escuela Luis Rodriguez Salas así como las personas estudiantes del Colegio Técnico Profesional, ambas instituciones se ubican cerca del punto donde iba ubicado el paso peatonal. También este paso peatonal es bien aprovechado por toda la comunidad; ya que, esta ruta nacional es muy transitada diariamente por muchos vehículos incluyendo vehículos de carga pesada y las aceras peatonales del centro del distrito también tienen un alto tránsito peatonal. Por otra parte, sería de gran beneficio para la comunidad que su dirección plantee ubicar otro paso peatonal frente al Colegio Técnico Profesional de San Rafael que se ubica en la misma Ruta Nacional N° 107 camino a San Pedro de Poás debido a que la acera peatonal se ubica en el lado contrario de la carretera y es usada por muchas personas estudiantes y personal académico y administrativo de la institución. Como se comentó en el párrafo anterior esta ruta nacional es altamente transitada poniendo en riesgo a las personas estudiantes y al personal académico y administrativo de la institución al cruzar la carretera diariamente sin un lugar adecuado. De igual forma, se me solicitó por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael hacerle saber su interés para que su dirección plantee la posibilidad de instalar un semáforo preventivo en el cruce ubicado en el centro del distrito de San Rafael de Poás; ya que, recientemente han ocurrido una cantidad considerable de accidentes vehiculares y al ser tan transitada esta Ruta Nacional, cada vez que ocurre un accidente vehicular en este punto, provoca un colapso vial que provoca largos tiempos de espera afectando el tránsito en la zona. Por lo anterior le solicito inspeccionar y priorizar la pronta atención de estas solicitudes en la Ruta Nacional N° 107 para seguridad de las muchas personas que utilizan estos espacios de tránsito peatonal diariamente. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente le solicito brindar respuesta a esta misiva en los plazos de ley.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece podríamos tomar un acuerdo, brindando un voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Diputado Roberto Thompson, haciendo ver al Director de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que es de importancia para este Concejo Municipal, y para el Cantón, atender las solicitudes realizadas por el Diputado Roberto Thompson, ¿les parece? Dispensar el trámite de Comisión en firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 982 -10-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio DRTCH-095-2021, de Roberto Hernán Thompson Chacón, Diputado de la República, mediante el cual hace referencia a la falta de señalización para el paso de los peatones en el Distrito de San Rafael, sobre la Ruta Nacional No. 107. **SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, ya que es de suma importancia para este Concejo Municipal y para el Cantón de Poás, atender las solicitudes realizadas. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APRO BADO.**

17) Se recibe oficio No. S.G.571.2021 de fecha 12 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Garabito, Jacó, dirigido a Diputados de la Asamblea Legislativa y Municipalidades del país y dice textual: *ASUNTO: VOTO DE APOYO PARA SOLICITAR PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES. Estimados (as) señores (as): El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N O 76, Artículo III; Inciso G), celebrada el 11 de*

octubre del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: "BRINDAR voto de apoyo al ACUERDO Vl-4 dictado por el Concejo Municipal de TIBÁS en su en su SESIÓN ORDINARIA N O 075 celebrada el día 05 de octubre del 2021 , notificado en el oficio N O DSC-ACD-526-10-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, dirigido a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del País, que en su, POR TANTO, dice lo siguiente: 1-En concordancia con este proyecto, se solicita a este honorable Concejo Municipal apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N O 8765 del 02 de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N O 22.649; prohibir la doble postulación de alcalde, vicealcalde, regidores y síndicos. 2-Que esta moción sea enviada a otras municipalidades y a la Asamblea Legislativa para que el apoyo de este Honorable Concejo sea tomado en consideración. 3-Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Después de ser dispensada del trámite de comisión, se somete a votación la moción. SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME."

18) Se recibe oficio No. S.G.572.2021 de fecha 12 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Garabito, Jacó, dirigido a Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República; Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Gobiernos Locales del país, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas; Municipalidades de la Región de Pacifico Central y Diputados de la Asamblea Legislativa y dice textual:

*ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA "PARA DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO CANTONAL EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL Río BARRANCA EN LA RUTA NACIONAL NO.I", DEL MOPT Y CONAVI". Estimados (as) señores (as): El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N O 76, Artículo III; Inciso H), celebrada el 11 de octubre del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: "**BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N O 112-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de octubre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 1, notificado en el oficio N O SM-0803-2021 de fecha 07 de octubre de 2021; dirigido a los Sres. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transporte, Gobiernos Locales del País, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Diputados Asamblea Legislativa, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente: 1-Declarar de Interés Público Cantonal el proyecto "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No. 1", del MOPT y CONAVI encomendando a este Concejo Municipal al menos de forma anual por el plazo de los 3 años referidos en el Fallo de la Sala Constitucional, realizar una Sesión Extraordinaria de seguimiento al proyecto, convocando para ello a los jerarcas en ejercicio de estas instituciones. 2-Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así como al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata, comunicar a este Concejo Municipal los avances que a día de hoy se hayan realizado en torno a la presentación y licitación del proyecto, así como las fechas esperadas en las que el proyecto de construcción pueda iniciar. 3-Comunicar el presente acuerdo, así como la Resolución de la Sala Constitucional, a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, solicitando presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, y declarar ellos como de Interés Cantonal este proyecto. 4- Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo y su seguimiento al mismo. 5-Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, solicitando a los señores Diputados que la conforman, brindar el seguimiento y el control*

político que posean a su alcance." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad. SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Campos Angulo. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR

19) Se recibe oficio No. S.G.573.2021 de fecha 12 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Garabito, Jacó, dirigido a los Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa; Concejos Municipales del país; Instituto Nacional de la Mujer y Frente de Mujeres Política y dice textual: ñ*ASUNTO: VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY N 020,308 LEY "PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA". Estimados (as) señores (as): El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N O 76, Artículo III; Inciso J), celebrada el 11 de octubre del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: "BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No.56-2021, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del año dos mil veintiuno, notificado en el oficio N O REF.5616/202'1 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigido a las Diputadas y a los Diputados de la República, y a los 82 Concejos Municipales e INAMU, que en su POR TANTO, dice lo siguiente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Respaldar el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU. TERCERO: Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N 020,308 LEY PARA PREVENIR, ATENDERJ SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política. CUARTO: Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipalidades, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com*

20) Se recibe oficio No. SCM-419-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Hojancha, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y Concejo Municipal de Poás y dice textual: *Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en Sesión Ordinaria 076-2021 celebrada el 11 de octubre de 2021 que textualmente dice: **ACUERDO 18**. Una vez analizado el oficio SM-0794-2021r emitido por Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y el oficio MPO-SCM-480-2021, emitido por Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, relacionados con Solicitar al Presidente de la República al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes, además de solicitar el apoyo de todas las Municipalidades del País, acuerda: Brindar un voto de apoyo a los acuerdos tomados por los Concejos Municipales de Esparza y Poás. APROBADO POR UNANIMIDAD.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

21) Se recibe oficio No. MG-SM-ACUER-229-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 del Concejo Municipal del Guarco dirigido a la Municipalidad de Heredia y dice textual: *Asunto**: APOYO AL Oficio SMC 1406-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA**: Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en Sesión Ordinaria Nº1112021 celebrada el 11 de octubre de 2021, me permito informar que con los acuerdos N°507 Definitivamente aprobado y N°508 Definitivamente aprobado, que dicen: **Se aprueba el informe Nº1-2021 de la Comisión de Condición de la Mujer, el cual transcribo lo indicado dentro del punto Nº1. I Oficio SMC 1406-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA**. Moción que durante la sesión No. 38 del 18 de enero del 2021 se presentó el*

informe de la Comisión de la Mujer donde se acordó

sesión se presentó la moción contra la Violencia Política hacia las Mujeres donde se acordó

Montes de Oca a informarse y sensibilizarse sobre esta problemática social para tomar una posición firme y crítica frente a la violencia política hacia las mujeres en el espacio

convocatoria de ampliación para la revisión del expediente No.20.308 Ley contra el acoso y/o violencia
Heylin Calderon Ureña y Álvaro Quirós esta comisión dictamina y recomienda al Concejo Municipal: 1-Que se tome el acuerdo en apoyo a este proyecto de ley N°20.308 ***LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA****. **2-Sea comunique a todas las municipalidades del País.***

22) Se recibe oficio No.CM-SC-001-60-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Desamparados, dirigido a las Municipalidades del País y al Concejo Municipal de Sarchí y dice textual: *Transcribo a ustedes,* ***en lo que les corresponde****, el acuerdo no. 1 de la sesión no. 60-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 1 1 de octubre de 2021, que reza así: "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Sarchí, en cuanto a la solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del Reglamento de Fraccionamiento del INVU, así como el detalle de inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible, relativos a la temática de visados autorizados por el INVU."* ***Acuerdo definitivamente aprobado.***

23) Se recibe oficio No.CM-SC-002-60-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Desamparados, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República; Fracción del Partido Acción Ciudadana; Fracción del Partido Frente Amplio; Fracción del Partido Integración Nacional; Fracción del Partido Libración Nacional; Fracción del Partido Republicano Social Cristiano; Fracción del Partido Unidad Social Cristiana; Asamblea Legislativa; Sra. Guisselle Cruz Maduro, Ministra de Educación y Concejo Municipal de Hojancha y dice textual: *Transcribo a ustedes, en lo que les corresponde, el acuerdo no. 2 de la sesión no. 60-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 1 1 de octubre de 2021, que reza así: "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda brindar voto de apoyo al acuerdo no. 13, sesión 74-2021, que hacer referencia a solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado I de septiembre, de manera que los casi*
para atender la educación del país, y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde." Acuerdo definitivamente aprobado.

24) Se recibe oficio No.CM-SC-003-60-2021 de fecha 13 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Desamparados, dirigido a Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa; Sr. Hugo Castro Leguizamón, Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), Consejo Nacional de la Producción y Concejos Municipales del país y dice textual: *Transcribo a ustedes, en lo que les corresponde, el acuerdo no. 3 de la sesión no. 60-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 1 1 de octubre de 2021, que reza así: "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda apoyar la iniciativa del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, que hace referencia al expediente NO. 21.424, "Modificación del artículo no. 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, NO 2035", respecto a catalogar como opcional acudir al CNP para comprar los*

suministros de los comedores estudiantiles y rechazar toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del Consejo Nacional de Producción. Así mismo, promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa para la sostenibilidad y fortalecimiento de las micro, pequeño y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales. Finalmente, instar a las autoridades competentes a formular una política pública efectiva enfocada en los intereses nacionales." Acuerdo definitivamente aprobado.

25) Se recibe oficio No.MZ-SCM-306-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Zarcero, dirigido a las Municipalidades del país; Instituciones del país y Diputados de la Asamblea Legislativa y dice textual: ***Asunto: respuesta del INVU a moción MZ SCM 251 2021,*** *Saludos cordiales. La Secretaria Municipal certifica el Artículo IV inciso 10 de la Sesión Ordinaria número setenta y seis celebrada el 12 de octubre del dos mil veintiuno, textualmente dice: El Concejo Municipal acuerda trasladar los documentos de los oficios del INVU PE-527-10-202, INVU DU-227-09-2021, respuesta a oficio sobre moción del Oficio MZ-SCM251-2021 de la Municipalidad de Zarcero sobre trámite de visados, a las municipalidades e instituciones. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración., 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.*

26) Se recibe oficio No. SM-CONCEJO-860-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de Naranjo, dirigido a: Diputados de la Asamblea Legislativa; Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de Federación Occidental de las Municipalidades de [redacted]

.(/ fge afY g Dq gjlYd æ a flg dY ge h ldana Y L jjdgjdYdhYjY Hjge gn j dY9 ljY a f Afn j agf m jY dY jYf flj Y E ljghgddYfY 9E Kaf e ZYj g según el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración del día 28 de septiembre del presente año, se establece en el artículo 16 ter y en los artículos 7 ,8 ,9 y 15, la exclusión de los cantones de Grecia, San Ramón, Sarchí, Naranjo y Palmares de 2 de los 11 beneficios que inicialmente estaban planteados en el proyecto. Por lo cual, solicitamos que bajo el artículo 137 del Reglamento Legislativo se incorporen de inmediato nuevamente dichos beneficios, quedando el texto cómo originalmente estaba planteado.

27) Se recibe oficio No.SCMM-0476-10-2021, del 12 de octubre de 2021, de la Municipalidad de Moravia, dirigido a la señora Sonia Altamirano Taylor, Alcaldesa a.i. Doctora Lena Beirute Gamboa, Encargada Medicina Empresarial Ingeniero Alonso Cascante Campos, Jefe Departamento de Tecnologías de la Información Ingeniera María Alvarado Obregón, Encargada Departamento de Salud Ocupacional Licenciada Hazel Montero Chaves, Jefe Departamento de Recursos Humanos Funcionarios Municipalidad de Moravia Señores Concejos Municipales del país y dice textual: ñ*ASUNTO: Obligatoriedad para aplicar la vacuna COVID-19. Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice: Ref. Acuerdo #0875-2021 MOCIÓN Presentada por el Regidor Propietario Giancarlo Casasola Chaves RESULTANDO PRIMERO: Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó este lunes la obligatoriedad para aplicar la vacuna COVID-19 en los funcionarios de salud, tanto en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Salud, y quienes laboran en la red de servicios de atención directa en primera línea del Instituto Nacional de Seguros (INS). Esta decisión también abarca al personal de salud privado y «será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa institucional, en el caso de las personas que no quieran vacunarse. SEGUNDO: Que mediante resolución de Rectoría R-240-2021 adoptada por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica el 23 de setiembre de 2021, se tomó la decisión de requerir, de manera obligatoria, la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la UCR. TERCERO: Que se ha considerado oportuno, en protección de la vida y la salud de las personas funcionarias de la Municipalidad de Moravia y las y los visitantes de la institución, acoger en lo que interesa la resolución de la UCR, para aplicar su contenido en una ordenanza municipal. CONSIDERANDO PRIMERO: Que la pandemia por COVID-19 ha generado un fuerte impacto en todas las áreas sustantivas de la Municipalidad de Moravia, llevando a la virtualidad muchas de las principales actividades que desarrolla la institución. SEGUNDO: Que, a lo largo de 2020, diversas casas farmacéuticas como Jansen, Moderna, Pfizer-BioNTech y AstraZeneca lograron desarrollar y probar vacunas eficaces en la inmunización contra COVID-19. TERCERO: Que diversas entidades reguladoras como la U.S. Food & Drug Administration (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han aprobado el uso de emergencia de varias vacunas contra COVID-19, incluidas las desarrolladas por Pfizer-BioNTech y por AstraZeneca. CUARTO: Que la vacuna desarrollada por Pfizer-BioNTech incluso cuenta con aprobación completa por parte de la FDA. QUINTO: Que la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó el uso de las vacunas Pfizer-BioNTech (15 de diciembre de 2020) y AstraZeneca (8 de abril de 2021) para la población costarricense mayor de 12 años. SEXTO: Que el 22 de febrero de 2021 la Comisión Nacional de Vacunación aprobó la obligatoriedad de la vacuna contra COVID-19 en funcionarios del sector salud. SÉTIMO: Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud han desarrollado una estrategia conjunta a lo largo del año para garantizar la aplicación de vacunas a todas las personas mayores de 12 años que no tengan una contraindicación médica. OCTAVO: Que, en el marco de estos esfuerzos, Del 17 al 26 de septiembre de 2021, la CCSS*

importar su área de adscripción. Esto incluye la aplicación de primeras dosis en el Centro de

Vacunación ubicado en Lincoln Plaza, Moravia. NOVENO: Que, a la fecha, las hospitalizaciones y fallecimientos por COVID-19 siguen siendo uno de los principales problemas de salud en el país y continúan afectando el desarrollo de actividades sustantivas de la Municipalidad. Sin embargo, solo un 13.3% de las personas hospitalizadas cuentan con esquema de vacunación completo. DÉCIMO: Que existe sobrada evidencia científica que las vacunas aplicadas en Costa Rica disminuyen el riesgo de requerir hospitalización o fallecer en caso de contraer COVID-19. UNDÉCIMO: Que, si bien el artículo 46 del Código Civil prohíbe la obligatoriedad de cualquier examen o tratamiento médico, exceptúa expresamente

seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia. DUODÉCIMO: Que, en este mismo sentido, la Ley Nacional de Vacunación establece la

obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión

al esquema básico oficial que se aplique a toda la población y a las vacunas para esquemas

decreto n.°42.889-S, el Poder Ejecutivo modificó el esquema público básico universal de vacunas de Costa Rica para incluir la vacunación contra COVID-19. Acción que fue ratificada por la Sala Constitucional. DÉCIMO CUARTO: Que el artículo 1 inciso e) del Reglamento a

vacunas con sus respectivos períodos de aplicación que son recomendados y deben ser

consultado a la médico de empresa institucional si se lleva un registro de personas funcionarias municipales vacunadas y, si existe personal que no se ha querido aplicar vacunas. Al respecto, se informó que, en efecto, se cuenta con un registro y sí hay personal que no ha querido vacunarse. Asimismo, otro personal que se encuentra sin vacunación a la espera de dosis de la compañía Pfizer. DÉCIMO NOVENO: Que el Concejo Municipal considera absolutamente necesario, sin salvaguarda alguna que, como una medida de protección de la vida y la salud, y como una medida de seguridad ocupacional en el marco de la prestación de servicios públicos que realiza la institución, se proceda a requerir la obligatoriedad de la vacuna a partir de los próximos 15 días naturales. VIGÉSIMO: Que los fines que persiguen las actividades municipales son inminentemente públicos y su reactivación gradual en todas las áreas reviste un claro interés para la población en general. Por tanto, Mociono para que el Concejo Municipal de Moravia resuelva: 1. Solicitar respetuosamente a la Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación por COVID-19 por medio de una acción conjunta que deberán coordinar los Departamentos de Salud Ocupacional, Médico de Empresa y Recursos Humanos. 2. Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que interponga sus buenos oficios con el fin de que, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y, mediante resolución administrativa, requiera a partir del viernes 15 de octubre de 2021, de manera obligatoria la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Moravia. Para tal efecto, se recomienda: instruir al Departamento de Tecnologías de la Información realizar las acciones correspondientes para crear un formulario o pestaña en el sitio web de la Municipalidad para la verificación, que se podrá hacer mediante una fotografía por ambos lados del carné de vacunación (nacional o extranjero) o con la certificación elaborada por el Ministerio de Salud para tal efecto. Se requiere al Departamento de Recursos Humanos, Salud Ocupacional y Médico de Empresa que, una vez verificada la información, emitan un informe posterior al 15 de octubre de 2021, señalando el personal que incumpla esa eventual disposición. De incumplirse la disposición se solicita tomar las medidas que en derecho correspondan. 3. En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere admitir sería únicamente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación. 4. Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor comprobable, se sugiere que la persona funcionaria deba aportar documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compruebe esta situación. 5. Hacer un llamado a la población moraviana a completar su esquema de vacunación por COVID-19 de manera eficaz, para lo cual, se instruye al Departamento de Comunicación Institucional hacer extensivo el llamado. 6. Reafirmar a la comunidad moraviana que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir en toda actividad y espacio municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico. A través del fomento de la corresponsabilidad y el cuido conjunto se espera lograr resultados exitosos desde la prevención. Notifíquese a la Alcaldía, a la médico de empresa, al Departamento de Tecnologías de la Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de Recursos Humanos y, en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Moravia. Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a adoptar acuerdos de similar o igual naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal. ➢ POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, por el fondo y aprobación definitiva de los ediles Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Diego López López, Randall Montero Rodríguez, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves y Juan Artemio Carrasco Ocaña. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SEIS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ACUERDA

APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO GIANCARLO CASASOLA CHAVES (TRANSCRITO

28) Se recibe oficio No. 104-S.M-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Municipalidad de Montes de Oro, dirigido a Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transporte, Gobiernos Locales del País, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, Diputados Asamblea Legislativa, y dice textual: *La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite notificar y transcribir acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro según el Artículo IV, Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria N°76-*
El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza mediante el Artículo V. inciso 1 del Acta N.112-2021 Sesión

29) Se recibe oficio No. MS-SCM-OF-758-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Municipalidad de Sarchí, dirigido a la Asamblea Legislativa, Señor Maikol Porras Morales, Alcalde Municipalidad de Sarchí, y al señor Luis Antonio Barrantes Castro, Alcaldías y Concejos Municipales de las Municipalidades afiliadas a FEDOMA. y dice textual *Asunto:*

Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropoli
pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria N°076, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 11 de octubre del 2021, que a la letra dice: ACUERDO Nº8. CRITERIO POSITIVO Y DE RESPALDO AL EXPEDIENTE

COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES

FIRMA Y PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE: Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal (Ley N° 7794 del 30/04/1998 y sus reformas) se mociona para acordar lo siguiente: Considerandos PRIMERO. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban: la administración de los intereses y servicios sociales y económicos del cantón. SEGUNDO. Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios sociales y económicos del cantón respectivo. Asimismo, a la asignación de personalidad de derechos que posee esta institución le sigue su capacidad jurídica, como elemento que respalda el ejercicio de los objetivos constitucionales que le competen a estas entidades. TERCERO. Que el Código Municipal, específicamente en sus artículos 1, 2, 3 y 4, establece la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política a las Municipalidades, y la articulación de esfuerzos con la ciudadanía, el sector privado y el resto del aparato estatal. CUARTO. Que la Municipalidad de Sarchí, a través de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), forma parte de la Comisión de Atracción de Inversiones de Occidente (CAIO), cuyo objetivo es desarrollar estrategias regionales articuladas para posicionar a la región como un foco para la apertura de nuevas empresas de capital nacional e internacional. QUINTO. Que la región del occidente de Alajuela ha venido realizando una importante coordinación interinstitucional con entes claves en materia de atracción de inversiones tales como: CINDE, PROCOMER, COMEX, el Ministerio de Trabajo, el INA, entre otros. SEXTO.

POAS
1901
HONRADEZ PAZ TRABAJO

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este documento, vamos a ver si lo podemos analizar la próxima semana, porque aparentemente existe un recurso presentado por esta Asociación de Compositores y Autores Musicales, contra las Municipalidades, por un tema de que

en contra y (8) ocho votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Wilberth Martín Aguilar Gatgens, Francisco Murillo Quesada, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales y Mercedes Gutiérrez Carvajal. Por lo tanto, ¬ ACUERDO Nº01-09-2021 Este Consejo Directivo, acuerda: -Dirigirse atentamente al señor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la CCSS y manifestar nuestro rotundo voto de

POAS
1901
HONRADEZ PAZ TRABAJO

de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22184, LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE FUNDACIONES, LEY N° 5338, DE

Cantón de Poás Estimados Señores: En atención a la visita realizada y programada el día viernes 07 de mayo del año 2021, donde participaron y asistieron los señores miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal del Cantón de Poás los señores: Lic. Horacio Arguedas Orozco, Sr. Marvin Rojas Campos, Sra. Gloria E. Madrigal Castro, Marco Vinicio Valverde Solís, Ing. Jose Julián Castro, Ing. Jimmy Morera, Ing. Carlos Gutiérrez, Sr. Diego Sánchez y el señor Alcalde MBA. Heibel Rodriguez Araya. Y de conformidad con la solicitud realizada mediante el Acuerdo N° 594-03-2021 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria N° 045- 2021 celebrada el día 09 de marzo del año 2021, que dice: Se Acuerda: ñAcuerdo N° 594-03-2021 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota del señor Rafael Rodríguez Toledo, representante legal de Follajes Telón ubicado en Sabana Redonda, con relación a la donación de un terreno a la Municipalidad de Poás, POR TANTO, SE ACUERDA: Trasladar nota del señor Rodriguez Toledo a la Comisión Permanente de Obras Municipal, para el análisis respectivo. Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís; así mismo la regidora suplente Gabriela Cruz Soto en ausencia del regidor Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Nos permitimos indicar que para tal análisis se procedió: • Realizar la consulta por medio de la página Web del Sistema del Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad, referente a la inscripción del Plano de Catastro A2270730-2021. • Realizar las consultas por medio de la página Web del Sistema del Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad, referente a la inscripción de la Fincas N° 406616. • Una vez realizada la consulta en la página web, se identificó mediante la Imagen Satelital y del Mosaico Catastral del Cantón de Poás, la ubicación del predio descripto por los Planos de Catastro A-2270730-2021. • Identificado y localizado la información de los Planos de Catastro A-2270730-2021, se procedió a la visita de campo para constatar la UBICACIÓN de la propiedad. • Se verifico información de la tramitología y informes entre los que citamos: - Oficio de la Dirección de Urbanismo DU-030-02-2021 de fecha 04 de febrero del 2021. - Oficio del Departamento Legal Oficio MPO-GAL-018-2021, de fecha 06 de febrero del año 2021, dirigido Msc. Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás. -

acera frente al terreno de marras. x

municipal no puede ir en contra del ordenamiento jurídico nacional, y no debe confundirse con soberanía en su territorio; tal como lo señala el artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden emitir sus propios reglamentos de organización y de servicio, lo que por tanto no incluye reglamentos cuya razón de ser responde al cumplimiento de lo que establece una Ley de la República. ñArtículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (…)ò. (Lo subrayado no corresponde al original). Específicamente, el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240), establece la potestad de los gobiernos municipales para planificar y controlar su territorio a través de su plan regulador y los cinco reglamentos de desarrollo urbano que lo componen. Lo anterior amparados precisamente en el Artículo 169 de la Constitución Política, supra citado: ñArtículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconoce la competencia y

POAS
1901
HONRADEZ PAZ TRABAJO

al mismo tema. DU-130-05-2021. San José, 25 de mayo de 2021. Señor: Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal, Municipalidad de Poás, Medio de notificación: horaciolegal@munipoas.go.cr Estimado Señor: En relación a su oficio MPO-GAL-057-2021, de fecha 12 de mayo del presente año, y recibido en este Departamento el día 25 de los corrientes, en donde solicita se le aclare si a la fecha de hoy con las nuevas modificaciones que sufrió el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, se contempló alguna modalidad de procedimiento o transitorio o normativa para regularizar la situación técnica, catastral, legal o, jurídica para que todas aquellas calles que a la fecha de hoy existen físicamente, pero que nunca por el pasar de los años fueron declaradas públicas oficialmente y que existen físicamente e informalmente han pasado a formar parte del demanio público municipal. Además, si podría ser legalizadas la situación acéfala de esas calles atendiendo el Principio de Inmatriculación de los

lineamientos, normas técnicas y directrices que han de seguir los planes locales. Lo cual quiere decir que la determinación del uso del suelo que hagan también debe tomar en cuenta dichos lineamientos, normas técnicas y directrices. 3) Adicionalmente, la citada ley expresa en su Artículo 28.- Prohíbase aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia. 4) También deben de considerar lo dispuesto en Resolución N.º 1948-2008-SETENA ñGUêA AMBIENTAL PARA LA CONS

Municipalidad, también que se analice el criterio del Asesor Legal y que rinda la recomendación a ver si se cumple para nosotros poder recibir el lote o no.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Don Marvin, precisamente esa es la recomendación del informe de la Comisión de Obras, que se solicite el criterio al Asesor Legal del Concejo, ósea a Miloro, a eso se refiere.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: yo estaba pensando que estaban remitiéndoselo a la Asesoría Legal Institucional.

El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sería Asesoría Legal, del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sería entonces más bien, para que el señor José María Gutiérrez Miloro realice un análisis de todo lo actuado, con respecto a este tema, y tanto a las segregaciones como a la solicitud de Área Comunal, para que analice todo lo que tiene que ver con la propuesta integral, del proyecto como tal.

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, yo creo que es importante que quede

ahí ya estaría la solución, para ver si el señor Alcalde puede intervenir para que se haga el estudio a fin de que esta carretera quede completamente libre.

para que esta Municipalidad o este Concejo pueda aprobar, gran parte de los requerimientos que la empresa que vaya hacer los desarrollos, ya se los ahorro, porque ahí están uno a uno los procesos con sus flujogramas, de tal manera que el desarrollador no va a tener que investigar, como se hace pago, una planilla, cheque, como se tramita una nota de crédito, en realidad eso también es un costo que no tendría la empresa la empresa que desarrolla, lo cual eso es posiblemente lo más caro, cuando no hay procedimientos, la empresa que desarrolla va a gastar mucho tiempo de horas profesionales en poder entender o poder diagramar antes de poder codificar los requerimientos, entonces el precio que le pusimos en el presupuesto extraordinario de ¢30.000.000 es una estimación, que en principio pensábamos que era más, pero conforme se fue y obviamente hemos puesto un precio o un presupuesto, pudiera ser que a la hora de ofertar, alguien nos cobre un poco menos, o pudiera ser que a la hora de ofertar, alguien nos cobre un poco más, porque eso es una referencia presupuestaria, eso lo tenemos como contenido presupuestario y esperemos que no hay que declarar desierto el procedimiento, porque resulta que el presupuesto fue insuficiente, esa es mi esperanza de que no va a ser así, en cuanto a futuros costos en realidad este es un sistema propietario, nosotros estamos comprando un desarrollo sobre una herramienta ya existente y probada por más de 10 años en el mercado, pero todo es de nosotros, nada va a ser propiedad de la empresa, no hay licencias, recibimos los programas fuentes, en el futuro si tuviéramos que hacer modificaciones pues sería sobre esos programas fuentes de una herramienta que es de operación mundial, de tal manera que esa empresa o cualquier otra empresa o nosotros mismos estaríamos en capacidad de ir generando nuevos requerimientos conforme vayan cambiando, sobre todo normas que eso puede suceder, que de pronto hay alguna nueva Ley que incorpore nuevas cosas y sea necesario alguna modificación en el sistema, pero esos sistemas son nuestros, tercero es que no se prevé aumento de plazas, más bien todo lo contrario, cuando tengamos sistemas que procesen todas las transacciones desde el lugar donde se den, por ejemplo si la Proveeduría emite una resolución de pago por un servicio o producto recibido, desde ahí se genera la transacción, que afecta la contabilidad, presupuesto, inventarios y eso entra en forma automática al sistema contable, más bien lo que se intenta con los sistemas es más bien es que el personal que actualmente tenemos, pueda tener más tiempo para el análisis y para hacer más cosas, hacer más servicios, de tal manera que más bien los sistemas, están diseñados o dirigidos a poder hacer más eficiente el Recurso humano con el que se cuenta, la idea no es tampoco tener más Ingenieros o más personal de Ingeniería en esa parte de tecnología que en este momento la dirige el Ingeniero Eduardo Vargas, con muy buen tino, y me parece que es también el gran Arquitecto de este proceso en la parte técnica, de tal manera que es lo que tenemos previsto en el presupuesto del 2022 que es usar un técnico de soporte, para que le de apoyo a todos los departamentos en las cosas del día a día, mientras tanto liberamos tiempo de Eduardo para que se dedique en mayor grado en el proceso de implementación del sistema, garantizo en este momento que de contratar este sistema en los ¢30.000.000 no estamos pensando ni en más plazas, ni más costos, lo otro y que lo explicaba en la Sesión anterior es que, y es un poco, porque este tema es algo que a tardado un poco en tener el cartel completo, y es que cuando la Administración le pide a cada uno de los departamentos que ponga con su firma que todo lo que el sistema hace es lo que necesita, ahí ya le metemos un problema porque ya la gente entiende la responsabilidad que tiene y que no puede decir en el futuro que es que el sistema no hace lo que ellos querían, porque efectivamente son ellos los que con su firma han dicho, esto es lo que yo ocupo, típico de la instalación de sistemas, que ya después hay alguien que dice es que este sistema no sirve porque no hace esto ni lo otro, otro punto es que en la forma de pago, no se va a pagar un cinco a la empresa desarrolladora, sino consta la firma del dueño del proceso y del Ingeniero a cargo de tecnología de que el módulo está haciendo todo lo que se pide en el cartel, y que lo hace bien y que pasó todas las pruebas que hay en el cartel, en todo el capítulo de pruebas que se tiene que hacer, de tal manera que la Administración también se está guardando la seguridad de que no va pagar por un módulo que no esté pasando las pruebas de calidad que están establecidas en el cartel, me parece muy bien esas observaciones que hace Tatiana, de mi parte dar fe como director de este proceso, aunque esa no es mi área, ósea el área técnica no lo es, pero entre todos hemos ido construyendo un cartel que posiblemente sea el cartel

más complicado que nos hayamos enfrentado en el último año y que posiblemente sea de los más complicados que nos enfrentemos en los próximos años, a pesar de que el monto en dinero es poquito, porque resulta digamos fácil, especificar un back hoe, pero no resulta fácil especificar un sistema, particularmente con las malas experiencias que han habido en empresas privadas y públicas de sistemas que se compran y después no logran satisfacer los requerimientos, pero en este caso se creó una Comisión que empezó a trabajar casi un año y se hizo un FODA, un plan estratégico de desarrollo informático, que lo hemos venido cumpliendo, y en el cartel están expresados el trabajo de muchos funcionarios, y en relación con lo del Comité de Deportes, efectivamente, para efectos nuestros y para efecto de cumplimiento de las NICSP, nosotros necesitamos tener la Contabilidad del Comité de Deportes en el mismo esquema que está la Contabilidad de la Municipalidad, por ejemplo, la Municipalidad sea empresa número uno y que el Comité de Deportes sea empresa número dos y necesitamos hacer un proceso que se llama consolidación de estados financieros, que esa es una norma que debemos de cumplir también como Norma Internacional de la Contabilidad, para poder consolidar los estados financieros tanto del Comité de Deportes, como los estados financieros de la Municipalidad en un solo estado, que es el estado consolidado, para ellos todos los procesos que ejecuta el sistema son también procesos que se van a requerir en el Comité de Deportes, por ejemplo el proceso de Contabilidad, Tesorería, Compras, Presupuesto, todos esos procesos lo mismo que Inventarios, efectivamente si está considerado incorporar dentro del sistema al Comité de Deportes como una compañía independiente y que además consolida al sistema como un todo.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: yo igualmente quisiera manifestar el agradecimiento a doña Gloria, porque en realidad este es un tema que es de mucho interés para esta Administración, hace mucho tiempo que se viene hablando de tener un sistema integrado de ingresos y egresos, este sistema vendría a darle mucha más confianza a todos los informes que se puedan brindar por parte de la Administración, muy bien dispensar del trámite de Comisión, el retiro, adelante Tatiana.

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: solamente quisiera hacerle una consulta final a don Heibel, la recepción final, a satisfacción del programa, cada departamento lo va hacer de forma individual, de acuerdo a las peticiones que ellos hicieron, a los requerimientos ¿verdad?

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: es correcto, no hay pago hasta que no exista la firma de cada uno de los procesos y la firma del Ingeniero responsable de Tecnología de la Información, de tal manera que si estamos hablando del proceso de Contabilidad esa recepción final la tiene que hacer la señora Contadora con Eduardo Vargas, y si estamos hablando del sistema de Presupuesto Ligia Zamora con Eduardo Vargas, de tal manera que ellos son garantes de que el sistema pasó todas las pruebas, ahí ustedes tienen una lista grande de pruebas y que se está haciendo todo lo que se contrató, de esta manera, si en algún momento hubiera alguna diferencia, la empresa la tiene que corregir antes de proceder, así que efectivamente ese es el mecanismo para asegurarnos que el sistema tiene que hacer lo que contratamos.

La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: de parte del Comité de Deportes, ¿quién recibiría el programa, sería a la Presidenta o la Administradora?

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, responde: los programas van a estar residentes en el servidor, que por cierto esa es la pregunta, efectivamente nosotros dejamos un presupuesto de ¢5.000.000 para comprar un servidor que está en proceso de compra, los sistemas los recibe o quedan residentes en los servidores, lo que hay son usuarios, entonces por ejemplo, habrá un usuario o dos en el Comité de Deportes, que por decir algo, serán los que tramitarán compras, pagos o requisiciones, todo eso entra en el sistema, por supuesto eso requiere un proceso de capacitación y digamos que posiblemente recaerá en la persona administrativa que tengan allá, que incluso hay

2. El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta:

   a. Actualmente la Administración, está realizando una capacitación con una empresa que se llama STRATEGOS, con el tema de Control Interno y Autoevaluación de Control Interno y el Sistema de Valoración de Riesgos Institucional, Miguel Eduardo, me había solicitado la posibilidad de que esta empresa pudiera venir al Concejo Municipal, hacer una presentación, la propuesta es para que se pudiera realizar una Sesión Extraordinaria el 16 de diciembre para que puedan venir al Concejo Municipal hacer una exposición, si están de